

INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y  
MANTENIMIENTO VIAL - UMV.  
VIGENCIA 2012

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2013  
PERIODO: II

DIRECCION SECTOR MOVILIDAD

OCTUBRE DE 2013

AUDITORÍA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y  
MANTENIMIENTO VIAL - UMV.

Contralor de Bogotá	DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor Auxiliar	LIGIA INES BOTERO MEJIA
Director Sectorial	CLEMENCIA GIRALDO GUTIERREZ
Subdirector de Fiscalización Infraestructura	FABIO ANDRÉS POLANIA ZENNER
Subdirectora de Fiscalización Movilidad	LUZ STELLA HIGUERA FANDIÑO
Asesora	MARÍA CLAUDIA BOHÓRQUEZ BARRETO
Gerente	MARTHA LUCIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
Equipo de Auditoria	Oscar Eduardo Melo Rico Jorge Efraín Laverde Enciso Marta Helena Piñeros Beltrán Carlos Enrique Rojas Cortes Edgar Leonardo Pineda Argemiro González Pineda Carmen Alicia Peña José Jaime Ávila Castro Luis Ernesto Amezcuita Cely Nelson Mauricio Herrera Vargas Claudia Margarita Pinzón Enciso Rafael Leonardo Barrera Duran

## CONTENIDO

1.	DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL.....	1
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	9
2.1.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS.....	9
2.1.1.	<i>Seguimiento plan de mejoramiento</i> .....	9
2.2.	EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....	14
2.2.1.	<i>Subsistema de Control Estratégico</i> .....	15
2.2.1.1.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no entrega del documento correspondiente al formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural de funcionarios de la alta dirección de la entidad.</i> .....	16
2.2.1.3.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no elaboración de un mapa de administración del riesgo para los procesos ejecutores de la entidad</i> .....	18
2.2.2.	<i>Subsistema de Control de Gestión.</i> .....	18
2.2.2.1.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el represamiento de los trámites correspondientes a la primera instancia de la oficina de control disciplinario interno de la entidad</i> .....	19
2.2.2.3.1	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no dar respuesta a los derechos de petición y por no iniciar las respectivas actuaciones disciplinarias</i> .....	22
2.2.2.3.2.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por omitir la notificación y el estado de derechos de petición, quejas y reclamos, así como de los requerimientos de los organismos de control a la oficina de control interno.</i> .....	22
2.2.2.3.3.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no tener actualizada la página del SECOP.</i> .....	23
2.2.3.	<i>Subsistema Control de Evaluación</i> .....	23
2.2.3.2.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no contar la oficina de control interno con el personal multidisciplinario suficiente para cumplir su misión</i> .....	26
2.3.	EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL .....	28
2.3.1.	<i>Evaluación del Plan de Desarrollo 2012</i> .....	28
2.3.1.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de un adecuado seguimiento y control a la ejecución de los proyectos de inversión en el cumplimiento de las metas y utilización de los recursos asignados.</i> .....	37
2.3.2.	<i>Evaluación del Balance Social.</i> .....	38
2.3.2.4.	<i>Hallazgo administrativo por debilidades e inconsistencias presentadas en el contenido del Informe de Balance Social de la vigencia 2012 entregado a través del SIVICOF, las cuales se detallan a continuación.</i> .....	47
2.4.	EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES .....	49

2.4.1. Activo corriente.....	50
2.4.1.3.1. Hallazgo administrativo al determinar la omisión de registro de 187 predios adquiridos para las obras de estabilización Etapa II, Fase I, Muro el Espino I, - Zona de alto riesgo. ....	52
2.4.1.3.2. Hallazgo administrativo al determinar que no se han dado de baja bienes inservibles que se encuentran en las Instalaciones del Almacén General desde hace varios años.....	52
2.4.2. Pasivos Estimados.....	54
2.4.2.1. Hallazgo administrativo por no presentar las cuentas recíprocas, con las demás entidades del Distrito, debidamente conciliadas. ....	55
2.4.3. Patrimonio y Hacienda Pública .....	55
2.4.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al determinar que no se cumplieron las acciones correctivas incluidas en el Plan de Mejoramiento. ....	57
2.4.5. Hallazgo administrativo por no implementar un sistema de información contable sistematizada eficiente para el buen funcionamiento de la Dirección Financiera de la UAERMV. ....	57
2.4.6. Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno.....	58
2.5. EVALUACION DE PRESUPUESTO .....	61
2.5.1. Ejecución de Ingresos .....	61
2.5.2. Ejecución de Gastos e Inversión.....	61
2.5.4. Armonización Presupuestal.....	63
2.5.5. Reservas Presupuestales .....	64
2.6. EVALUACION A LA CONTRATACIÓN.....	66
2.6.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de requisitos en acto administrativo de la entidad. ....	68
2.6.1.2. Hallazgo administrativo, por controles insuficientes en el manejo de elementos del inventario. ....	69
2.6.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque transcurridos siete (7) meses desde la suscripción del convenio no se ha iniciado la ejecución física de las obras debido a la falta de planeación al suscribir un convenio sin el presupuesto real a ejecutar.....	70
2.6.2.2 Hallazgo administrativo porque transcurridos cinco (5) meses desde el traslado de recursos, en calidad de anticipo, de la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial –UAERMV al fondo de desarrollo local de Kennedy, a través de la Dirección Distrital de Tesorería, dichos recursos no han sido ejecutados. ....	74
2.6.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque pese a existir el convenio interadministrativo 1292 de 2012 la entidad suscribe el convenio 290 de 2012 sin que exista el soporte técnico y financiero que justificara la necesidad de suscribir el convenio interadministrativo con el fondo de desarrollo local de Kennedy. ..	76
2.6.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de actualización de información en el SECOP.....	77
2.6.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en las entregas de las fases del contrato conforme al cronograma entregado por la Universidad Nacional en su propuesta económica. ....	80
2.6.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento en la publicación en el SECOP de los procedimientos y actos requeridos por el decreto 734 de 2012. ....	83
2.6.4.1. Hallazgo administrativo por falta de gestión .....	84
2.6.4.2. Hallazgo administrativo, por falta de seguimiento y control.....	88

2.6.4.3. Hallazgo administrativo, por la falta de manejo de la información.....	89
2.6.5. Beneficio fiscal - contrato 188 de 2009 .....	89
2.6.6.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto el acta de audiencia pública no se encuentra firmada por parte de la entidad. ....	92
2.6.6.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Penal por la falta de planeación y transparencia en el proceso de selección objetiva.....	93
2.6.6.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor \$23.447.805, porque la entidad no tuvo en cuenta el valor más favorable para el pago de los insumos no previstos. ....	93
2.6.7.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$5.644.000, en razón a que la UMV reconoció costos de Stand By al contratista de suministro de equipos por la demora de entrega de materiales pétreos en obras intervenidas. ....	106
2.6.8.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal, al evadir el principio de la selección objetiva en la contratación pública y contratar a la empresa RENTING DE ANTIOQUIA SAS-RENTAN SAS, que no reúne los requisitos para ser una sociedad de economía mixta.....	107
2.6.8.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque para el manejo del anticipo la UMV no realizó seguimiento, verificación y control para autorizar el pago mediante actas parciales sin que existieran documentos que soportaran esta decisión para el buen manejo de este. ....	108
2.6.9.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de dos mil veintinueve millones ciento treinta y tres mil sesenta y cinco pesos (\$2.029.133.065) por el sobrecosto del insumo de mezcla asfáltica tipo mdc-2 en los proyectos ejecutados por la unidad para la vigencia 2012.....	109
2.6.10.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$736.022.039 al realizar la contratación de manera indebida al licitar un contrato de obra pública cuando en realidad se trata de un contrato de suministro de personal.....	113
2.6.11.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$34.650.900 por la contratación de un profesional para la implementación de un sistema de costeo de la planta de producción que no fue implementado.....	129
2.6.12.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$21.900.000, toda vez que se contrató la compra de un software denominado SIXTINA ABCosting Enterprise 6.0, que nunca fue utilizado por la UMV.....	130
<b>2.7. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL.....</b>	<b>132</b>
2.7.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la planta de asfalto mina La Esmeralda situada en la Vereda el Mochuelo Bajo Sector el Rincón no cuenta con permiso ambiental para efectuar emisiones atmosféricas de fuentes fijas....	137
<b>3. ANEXOS .....</b>	<b>139</b>
<b>3.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS .....</b>	<b>140</b>

## 1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctora

**MARIA GILMA GOMEZ SANCHEZ**

Directora General

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL  
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2012; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de Control Interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentó la siguiente limitación que afectó el alcance de nuestra auditoría: al inicio de la auditoría el grupo auditor fue instalado en un espacio de trabajo muy reducido con poca ventilación, lo que no permitió un avance efectivo del proceso auditor.

### Concepto sobre Gestión y Resultados.

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

Variables	Elemento a Evaluar	Calificación Auditor	Porcentaje	Calificación Total
CONTRATACION	Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual.	60	9	5.4
	Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales.	60	6	3.6
	Relación de la contratación con el objeto misional.	50	2	1
	Informes y labores de interventoría y supervisión.	50	3	1.5
PRESUPUESTO	Cierre Presupuestal.	100	2	2
	Modificaciones presupuestales presentadas, tales como: créditos, contracréditos, suspensiones, adiciones, etc.	80	2	1.60
	Cumplimiento normativo en la ejecución de presupuesto de ingresos, gastos, deuda e inversión.	100	1	1.00
	Análisis a las autorizaciones de giro	80	2.5	2
	Revisión de la ejecución de la reserva presupuestal y/o cuentas por pagar de la vigencia anterior y el manejo dado a los pasivos exigibles.	80	2.5	2
	Planeación del sujeto de control para la ejecución del presupuesto.	60	2.5	1.5
	Grado de cumplimiento y análisis de resultados del PMR.	50	2.5	1.25
	Análisis del portafolio de inversiones	NA	NA	NA
PLAN DE DESARROLLO	Manejo de la Deuda Pública * No se contó con este rubro en 2012..	NA	NA	NA
	Concordancia de los proyectos de inversión con la información de fichas de Estadísticas Básicas de Inversión -EBI-D.	90	3	2.70
	Concordancia entre los objetivos de los proyectos de inversión, las metas y las actividades con los objetos de los contratos suscritos para su ejecución.	60	4	2.4
	Nivel de cumplimiento presupuestal por proyectos de inversión y metas. De acuerdo a lo	40	5	2

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Variables	Elemento a Evaluar	Calificación Auditor	Porcentaje	Calificación Total
	programado para la vigencia en estudio.			
	Nivel de cumplimiento físico de las metas de los proyectos de inversión. De acuerdo a lo programado en la vigencia en estudio	40	5	2
	Consistencia de la magnitud de las metas inicialmente programadas versus la magnitud reprogramada en la vigencia evaluada y la relación con la asignación presupuestal.	40	3	1.2
BALANCE SOCIAL	Cumplimiento de la metodología vigente para presentación del Balance Social en forma y contenido.	50	3	1.5
	Identificación clara y concreta de cada uno de los problemas sociales presentados con sus causas y efectos.	40	3	1.6
	Establecimiento de los instrumentos formulados para la atención de los problemas sociales	50	4	1.5
	Identificación de las unidades de focalización en población u otras unidades de medida.	40	3	1.2
	Determinación de la población o unidades de medida atendidas en la vigencia.	50	3	1.5
	Determinación de la población u otras unidades de medida sin atender en la vigencia	40	3	1.2
	Establecimiento de los cambios en los problemas sociales.	40	3	1.2
	Diagnostico del problema al final de la vigencia.	40	3	1.2
GESTION AMBIENTAL	Cumplimiento de Proyectos del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA en el marco del Plan de Gestión Ambiental Distrital – PIGA.	64	5	3.20
	Cumplimiento de Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA's.	70	5	3.50
SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Evaluación y cumplimiento del MECl y del SCI.	56	2,5	1,4
	Evaluación y cumplimiento del SGC	60	2,5	1,5
	Revisión y análisis al informe de control interno el sujeto de control.	86	2,5	2,15
	Cumplimiento Plan de Mejoramiento	24	2,5	0,61
<b>SUMATORIA TOTAL</b>				<b>56.41</b>

Elaboró: Equipo auditor

Rango de Calificación para obtener el Concepto

CONCEPTO DE GESTION	PUNTUACION
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60

Para el componente de Estados Contables, se configuraron cinco (5) hallazgos administrativos de las cuales dos (2) con presunta incidencia disciplinaria por no dar de baja los bienes que se encuentran en las Instalaciones del Almacén General desde hace varios años, por no presentar las cuentas recíprocas debidamente conciliadas con las demás entidades del Distrito y por no implementar un sistema de información contable sistematizada eficiente para el buen funcionamiento de la dirección financiera.

De la evaluación al informe de Balance Social correspondiente a las vigencias 2012, se observaron debilidades e inconsistencias presentadas en el contenido del Informe de la vigencia 2012 entregado a través del SIVICOF.

En contratación, se identificaron venté y un (21) observaciones administrativas, de las cuales diez y seis (16) con presunta incidencia disciplinaria y seis (6) tienen presunta incidencia fiscal, observaciones que hacen referencia a que desde la suscripción del convenio 290 de 2012 no se ha iniciado la ejecución física de las obras debido a la falta de planeación al suscribir un convenio sin el presupuesto real a ejecutar, así mismo pese a existir el convenio interadministrativo 1292 de 2012 la entidad suscribe el convenio 290 de 2012 sin que exista soporte técnico y financiero.

Respecto del contrato 304 de 2012 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV y la Unión Temporal Mantenimiento Vial 2012 para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa presencial, se probó que la entidad no tuvo en cuenta el valor más favorable para el pago de los insumos no previstos lo que ocasionó una observación con incidencia fiscal por valor de \$23.447.805.

De otra parte se evidenció que en la ejecución del contrato suministro No. 233 de 2012 suscrito con el Consorcio Petreos Bogota, por la no entrega de materiales a un frente de obra, se cancelaron al contratista de suministro de maquinaria y equipos la suma de \$5.644.000 por costos de Stand By, ocasionando un presunto detrimento al patrimonio Distrital.

Igualmente, se verificó al revisar los documentos que reposan en la carpeta del contrato 221 de 2012, suscrito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA SAS-RENTAN SAS, una presunta evasión del principio de la selección objetiva en la contratación pública al contratar a esta sin reunir los requisitos para ser una sociedad de economía mixta.

Del resultado de la visita fiscal realizada los días 24 y 25 de mayo de los presentes, se levantó la respectiva acta, observando un sobre costo *del insumo de mezcla asfáltica tipo mdc-2 en los proyectos ejecutados por la UMV para la vigencia 2012* por valor de \$2.029.133.065.

Con base en las conclusiones y observaciones antes relacionadas, la Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la

gestión y resultados, es DESFAVORABLE, con la consecuente calificación de 56.25, resultante de ponderar los aspectos relacionados anteriormente.

### **Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta.**

Revisada la cuenta que presentó el sujeto de control correspondiente a la vigencia 2012, se dio cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

A través de la verificación y análisis de su contenido, se establecieron las áreas críticas como insumo para el proceso auditor, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoría con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de las actuaciones del gestor público.

### **Opinión sobre los Estados Contables.**

Para la evaluación, se tomaron como muestra las cuentas de Depósitos en Instituciones Financieras, Deudores, Propiedades, planta y equipo-Bienes muebles en bodega y Patrimonio-Hacienda pública, las cuentas de Ingresos y Gastos se evaluaron de acuerdo a su relación con las cuentas del balance. La evaluación a los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2012 se realizó teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Gubernamental compatibles con las de General Aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá.

Para evaluar los Estados Contables a diciembre 31 de 2012 se efectuaron pruebas de cumplimiento y sustantivas mediante la revisión documental, entrevistas, cuestionarios y confrontación de los saldos del balance general contra libros.

Se presentan diferencias entre los saldos reportados por la UAERMV, en los formularios CB 0902 operaciones recíprocas con el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU por un valor de \$12.329.1 millones y con el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias por \$1.678.6 millones.

La Unidad registra su contabilidad con el software contable y de activos fijos TRIDENT, sin embargo las áreas de Tesorería, Presupuesto, Nomina y el Almacén General no alimenta en línea este programa, la información contable la presenta mensualmente en medio magnético para que sea cargada por la oficina de contabilidad de la UAERMV. Lo que genera un riesgo para el manejo de la información, sin embargo los procesos y procedimientos están definidos en los respectivos manuales, así mismo el registro, preparación y presentación de la

información contable se aplica lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

Las notas a los estados contables con corte a diciembre 31 de 2012 reportadas a la Contraloría de Bogotá en febrero de 2013, contienen de manera detallada la información que complementa las cifras reportadas en los mismos y se ajustan a las normas técnicas del Régimen de Contabilidad Pública vigente.

La entidad cuenta con libros de contabilidad debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en el plan general de contabilidad pública, y los archivos y documentos están organizados, lo que permite tener acceso a ellos oportunamente, sin embargo por el riesgo que representa la no sistematización de la información en línea se puede concluir que el sistema de control interno contable **No es confiable.**

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado a 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación. **(OPINION CON SALVEDAD).**

### **Evaluación al Sistema de Control Interno**

En la evaluación al sistema de Control Interno de la entidad se evidenció que no existe un canal directo de comunicación entre dicha oficina y la alta dirección, reflejado en una posición incólume de esta última frente a las observaciones presentadas en torno a las evaluaciones y auditorías realizadas al interior de la entidad, lo que en consecuencia genera un resultado incoherente en los planes de mejoramiento, los cuales no se ven reflejados en la ejecución de los procesos, lo que demuestra que no existe una cultura del autocontrol en dicha entidad.

Se evidenciaron una serie de observaciones administrativas con presunta incidencia disciplinaria derivadas de la falta de gestión y planeación, las cuales van en contravía de lograr los propósitos fundamentales de eficiencia, eficacia y transparencia propios del alcance del Control Interno.

De conformidad con la metodología para evaluar el sistema de control interno adoptada por la Contraloría de Bogotá mediante la Resolución Reglamentaria 030 de 2012, se diligenció la “tabla de agregación general de resultados”, que permite

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

obtener una imagen global del sistema y a la vez conceptuar sobre la calidad, eficiencia y nivel de confianza del mismo.

La calificación se basó en la metodología definida en la Resolución Reglamentaria 030 de 2012, para lo cual se clasificaron los 3 subsistemas con sus respectivos componentes y elementos de control, obteniendo el siguiente resultado:

CALIFICACIÓN		RANGO PORCENTUAL	
1.0 a 2.5	<b>malo</b>	0 a 51%,	<b>alto riesgo</b>

### Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No. 3.1. se establecieron treinta y seis (36) Hallazgos administrativos, de los cuales seis (6) de tienen presunto alcance fiscal en cuantía de \$2.850.796.909, que serán trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, veinte siete (26) tienen presunto alcance disciplinario los cuales serán trasladados a la Procuraduría General de la Nación y/o Personería Distrital y dos (2) de ellos con presunto alcance penal que se trasladarán a la Fiscalía General de la Nación.

### Concepto plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento consolidado **NO SE CUMPLIÓ** con un promedio total de 1.31 puntos. De 62 acciones correctivas planteadas por la administración, 42 fueron cerradas porque el equipo auditor pudo constatar que estas acciones se implementaron y se encuentran operando; veinte (20) acciones quedaron abiertas.

### Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el incumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2012, **NO SE FENECE**.

### Plan de Mejoramiento

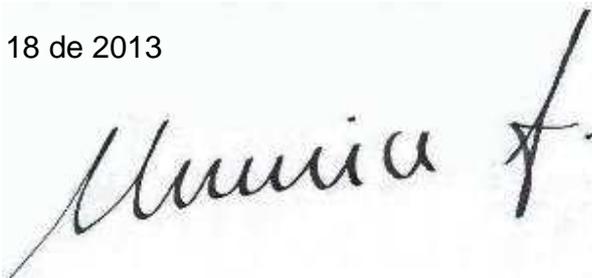
A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

través del SIVICOF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Bogotá, D.C, Octubre 18 de 2013



CLEMENCIA GIRALDO GUTIERREZ  
Directora Técnica Sector Movilidad

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS

#### 2.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento

El seguimiento del plan de mejoramiento se realizó con base en los procedimientos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 030 de 2012, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C.; como resultado de la evaluación se efectuó seguimiento a la gestión a las acciones correctivas presentadas en el Plan de Mejoramiento el 30 de junio de 2013 por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV a través del aplicativo SIVICOF.

El Plan de Mejoramiento consolidado **NO SE CUMPLIÓ** con un promedio total de 1.31 puntos. De 62 acciones correctivas planteadas por la administración, 42 fueron cerradas porque el equipo auditor pudo constatar que estas acciones se implementaron y se encuentran operando; veinte (20) acciones quedaron abiertas y corresponden a los hallazgos 3.4.5.1., 3.5.5.8., 3.5.7.1., 3.5.11.1., 3.3.5.9.2.1., 3.3.5.9.5.1., 3.3.5.9.7.1., 3.3.5.9.7.2., 3.4.4.1., 3.4.4.2., 3.4.5.1., 3.4.5.2., 3.5.1.2., 3.5.1.5., 3.5.1.6., 3.5.2.4., 3.5.5.1., 3.5.5.2., 3.5.10.2. y 3.8.1., acciones estas que se deben incluir en el plan de mejoramiento consolidado con un plazo de ejecución de 60 días.

No obstante lo anterior, los hallazgos 3.4.5.1., 3.5.5.8., 3.5.7.1., 3.5.11.1., 3.3.5.9.2.1., 3.3.5.9.5.1., 3.3.5.9.7.1., 3.3.5.9.7.2., quedaron abiertos en la verificación de cumplimiento del anterior plan de mejoramiento y con un plazo de ejecución de 60 días, plazo este que se vulneró toda vez que la acción no se cumplió, por lo tanto se dará inicio al correspondiente proceso administrativo sancionatorio.

A continuación se relacionan el seguimiento a las acciones que continúan abiertas:

**CUADRO 1**  
**SEGUIMIENTO ACCIONES CORRECTIVAS**

Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado de la Acción	Observación
3.4.4.1.	Diseñar e implementar sistemas de costos para la Subdirección de Producción y Comercialización	2013/01/02	2013/02/28	A	No se está usando el programa

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado de la Acción	Observación
3.4.4.2.	Priorizar la integralidad del manejo de la información contable, dentro de la implementación de SICAPITAL	2013/01/02	2013/02/28	A	No se ha cumplido con el cronograma enviado a la Contraloría. Actualmente se está analizando el estudio presentado por un contratista sobre la manera más óptima para implementar el programa.
3.4.5.1.	Realizar estudio de cargas laborales y revisar la planta de personal de acuerdo a la complejidad actual de la Unidad y de las operaciones que desarrolla, para que de su estudio se asignen los recursos suficientes para desarrollar su función.	2013/01/02	2013/06/30	A	No se ha cumplido con la acción correctiva propuesta
3.4.5.2.	Implementar el sistema SICAPITAL.	2013/01/02	2013/02/28	A	No se cumplió con la acción correctiva propuesta por la entidad, toda vez que no se encuentra implementado el sistema SICAPITAL.
3.5.1.2.	Revisar y mejorar el procedimiento establecido para el trámite de órdenes de pago, optimizando los tiempos para cada actividad.	2013/01/02	2013/06/30	A	A pesar de que revisaron el procedimiento y se modificó el formato de hoja de ruta de pago, se siguen presentando demoras en los pagos
3.5.1.5.	Establecer dentro del procedimiento de contratos un punto de control en el cual se emitan alertas sobre el vencimiento de los contratos.	2013/01/02	2013/04/30	A	No se ha establecido un control de alerta a la fecha, a pesar de que se estableció un formato en excell, sin aprobación.
3.5.1.6.	Establecer metodología para determinar el AIU y sus porcentajes, estableciendo los controles que realizará la Interventoría y/o la supervisión para el pago de los mismos, la cual deberá ser incluida en el manual de interventoría y los pliegos de condiciones.	2013/01/02	2013/04/30	A	A pesar de que en el manual de contratación se definieron los conceptos del AIU y las condiciones para establecerlos, no se evidenció una metodología.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado de la Acción	Observación
3.5.2.4.	Establecer dentro del procedimiento de contratos un punto de control en el cual se evalúen la viabilidad de las solicitudes de prórrogas y adiciones presentadas.	2013/01/02	2013/04/30	A	A la fecha no se ha establecido dentro del procedimiento de contratación estos puntos de control, en los cuales se evalúen la viabilidad de las solicitudes de prórrogas y adiciones.
3.5.5.1.	Establecer un punto de control en los formatos de las actas, que permita la revisión de las mismas y verificar que sean suscritas dentro de su ejecución.	2013/01/02	2013/06/30	A	No se ha establecido el punto de control en los formatos de las actas.
3.5.5.2.	Establecer un punto de control en los formatos de las actas, que permita la revisión de las mismas y verificar que sean suscritas dentro de su ejecución.	2013/01/02	2013/02/28	A	No se ha establecido el punto de control en los formatos de las actas.
3.5.10.2.	Generar un control efectivo de registro de entradas de mezclas y emulsiones asfálticas	2013/01/02	2013/06/30	A	No ha sido aprobado el procedimiento de entradas de mezclas y emulsiones asfálticas.
3.8.1.	Atender oportuna y pertinentemente las peticiones allegadas a la Entidad, realizando control periódico de los términos de vencimiento de los mismos	2013/01/02	2013/06/30	A	Existe un atraso en contestar derechos de petición de los años 2012 y 2013
3.4.5.1.	Contratar el avalúo técnico y comercial de la totalidad de los bienes muebles propiedad de la UMV y actualizar el rubro de Valorizaciones de los Estados Financieros	2011/10/01	2013/02/28	A	No se realizó la totalidad de los avalúos de los bienes de la entidad (50% de los bienes de la entidad.)
3.5.5.8.	Establecer en el Manual de Interventoría de la UMV los procedimientos a seguir para los imprevistos que se presenten durante la ejecución de la obra.	2011/10/01	2013/02/28	A	Una vez revisado el manual de interventoría no se evidencian procedimientos a seguir para los imprevistos que se presenten durante la ejecución de la obra.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado de la Acción	Observación
3.5.7.1.	Evaluar los aspectos técnicos y financieros para la viabilidad de adecuar las instalaciones como sede administrativa y de trasladar el personal de la UMV para la utilización de dicha sede.	2011/10/01	2013/02/28	A	No se ha cumplido con la acción correctiva. Se adelantaron averiguaciones con la Empresa de Acueducto y no es posible instalar redes de acueducto teniendo en cuenta que el predio no tiene redes de acueducto y alcantarillado. Sin embargo se adecuo un módulo y traslado a la planta de la avenida la tercera y se está adecuando el espacio para la instalación de otro módulo.
3.5.11.1.	Establecer una metodología para calcular el A.I.U	2011/10/01	2013/02/28	A	No se evidencio metodología para calcular el AIU, en el manual de contratación tan solo se relaciona las definiciones.
3.3.5.9.2.1	En busca de mejorar la comunicación entre las áreas administrativas y financieras y que todas manejen un solo aplicativo en línea, se firmó el contrato 133 de 01 de octubre de 2007, con la firma GTS, con el cual se realizará la instalación, implementación y personalización del Sistema SICAPITAL, cedido en convenio interadministrativo No.040000-13-0-2008 con la Secretaria de Hacienda Distrital, en donde se implementará los módulos de SAI/SAE para la administración de inventarios y de elementos de bienes de consumo de la entidad y el módulo de LIMAY el cual maneja el sistema contable y de transacciones entre cuentas.	2008/05/15	2013/02/28	A	No se ha cumplido con el cronograma enviado a la Contraloría. Actualmente se está analizando el estudio presentado por un contratista sobre la manera más óptima para implementar el programa.
3.3.5.9.5.1.	Para corregir este tema la Unidad firmó el contrato número 133 el 01 de octubre de 2007, con la firma GTS, la	2008/05/15	2013/02/28	A	No se ha cumplido con el cronograma enviado a la Contraloría. Actualmente se está analizando el estudio presentado

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado de la Acción	Observación
	<p>cual se encargará de la instalación, implementación y parametrización de los módulos administrativos y financieros del sistema SICAPITAL, cedido en convenio interadministrativo No. 040000-13-0-2008, por la Secretaria de Hacienda Distrital, sistema que cuenta con los aplicativos de PERNO(Personal y Nomina), PREDIS (Presupuesto), PAC ( Sistema de Programación anual de Caja), CONTRATACION (SISTEMA DE CONTRATACION ), OPGET (Sistema de Operación y Gestión de Tesorería), LIMAY (Sistema de Libro Mayor), TERCEROS (Sistema de Terceros), SAI ( Sistema de Administración de Inventarios) y SAE ( Sistema de Administración de Elementos)</p>				<p>por un contratista sobre la manera más óptima para implementar el programa.</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado de la Acción	Observación
3.3.5.9.7.1.	Revisión estructura organizacional del área contable de acuerdo a la complejidad actual de la Unidad y de las operaciones que desarrolla, para que de su estudio se asignen los recursos humanos suficientes para desarrollar su función. Revisar manual procedimientos y establecer los puntos de control y verificación correspondiente. Implementación del sistema SICAPITAL, con el contrato número 133 de 2007, el cual busca entre otras cosas mejorar la seguridad de la información, eliminar riesgos y tener todas las áreas administrativas y financieras comunicadas entre si y con una sola base de datos. Poner en funcionamiento el Comité Técnico de sostenibilidad del Sistema Contable creado mediante Resolución número 014 del 16 de enero de 2008	2008/05/15	2013/02/28	A	No se ha cumplido con el cronograma enviado a la Contraloría. Actualmente se está analizando el estudio presentado por un contratista sobre la manera más óptima para implementar el programa
3.3.5.9.7.2.	Diseñar e implementar sistemas de costos para la Subdirección de Producción y Comercialización	2008/10/15	2013/02/28	A	No se ha cumplido con el cronograma enviado a la Contraloría. Actualmente se está analizando el estudio presentado por un contratista sobre la manera más óptima para implementar el programa

## 2.2. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del Plan de Auditoría, se evaluó el Sistema de Control Interno de la Unidad de Mantenimiento Vial, mediante la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Regular, la cual fue adelantada en cumplimiento del Ejercicio del Control Fiscal establecido en los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política

de Colombia, en la Ley 42 de 1993 y el Decreto 1421 de 1993 para determinar su calidad, nivel de confianza y funcionalidad, de conformidad con lo previsto en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1599 de 2005 por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI.

El propósito esencial del MECI es el de orientar a la entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos y la contribución de estos a los fines esenciales del estado, para lo cual se estructura en tres (3) subsistemas desagregados en los respectivos componentes y elementos de control. Como resultado de la evaluación se colige lo siguiente:

### 2.2.1. Subsistema de Control Estratégico.

#### 2.2.1.1. Componente Ambiente de Control.

Se argumenta con base en los acuerdos, principios o protocolos éticos los cuales están contemplados en el código de ética de la entidad expedido mediante resolución No. 348 del 7 de Agosto de 2007, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad.

Este código de ética cuenta con un grupo de gestores de ética conformado por funcionarios de carrera administrativa de la entidad y es de carácter voluntario. No obstante, se ha evidenciado en varios correos dirigidos a la alta dirección, que este grupo no ha podido ejercer sus funciones en debida forma, debido a la falta de quorum por inasistencia del personal y falta de compromiso de la alta dirección en este proceso.

De otra parte, se mantiene la constante del elevado personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicios, lo cual tal y como lo expresa la OCI en los informes trimestrales de Ley 1474 de 2011, guardan la característica de lo temporal, lo cual impacta en la continuidad de los procesos propios de la entidad.

La siguiente es el total de la relación de contratos de prestación suscrita por la Unidad acorde con sus dependencias para la vigencia de 2012.

**CUADRO 2**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR DEPENDENCIA**  
**VIGENCIA 2012**

DEPENDENCIA	PROFESIONALES	TECNÓLOGOS	APOYO	TOTAL
Sub dirección Producción- Intervención	88	4	3	<b>95</b>
Subdirección Mejoramiento	16	0	0	<b>16</b>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DEPENDENCIA	PROFESIONALES	TECNÓLOGOS	APOYO	TOTAL
Secretaría General	20	30	2	52
Control Interno	8	0	0	8
Jurídica	10	0	0	10
Planeación	6	0	0	6
Asesor Despacho	6	0	3	9
Dirección	1	0	0	1
Mitigación	12	1	0	13

Fuente: Unidad de Mantenimiento Vial.  
Elaboró: Grupo Auditor.

Se resalta el hecho que todos los contratos se suscribieron sin superar la barrera de los 5 meses y 20 días de plazo, y sus prorrogas no excedieron los 2 meses, igualmente es necesario recalcar que a aquellos contratistas a los que se les dio continuidad, esta se dio mediante la suscripción de un nuevo contrato que en efecto se encuentra incluido en la relación arriba descrita pero es un porcentaje bastante reducido comparado con el total de la muestra.

En cuanto al desarrollo de la oficina de talento humano de la entidad, se cuenta con plan de capacitación el cual se les socializa a los funcionarios una vez ingresan a la entidad, igualmente se tiene montado un plan de bienestar e incentivos que no se ejecuta en su verdadera magnitud, teniendo en cuenta el gasto efectuado para tales fines.

De otra parte, se ha venido agravando la actualización de la información que se encuentra incluida en las microfichas y que contienen los datos de los funcionarios pensionados de los años 1981 a 1999, que en el plan de mejoramiento interno se tiene como acción a tomar la contratación de personal ad hoc sin que a la fecha se haya ejecutado. Así las cosas, se corre el riesgo de perder esa información comoquiera que es la única fuente que se tiene a la mano.

**2.2.1.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no entrega del documento correspondiente al formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural de funcionarios de la alta dirección de la entidad.**

Una vez revisada la carpeta de la hoja de vida de los siguientes funcionarios:

- MARIA GILMA GOMEZ- Directora General
- MARIA CONSTANZA AGUJA- Secretaría General
- LUIS MAURICIO MUÑOZ- Asesor 105-02

Se evidenció que los mismos no hicieron entrega del documento correspondiente al formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural, el cual era de obligatoria entrega y cumplimiento teniendo como fecha límite el 31 de Marzo de 2013, desconociendo así la normatividad vigente.

De la misma forma, la oficina de talento humano no hizo seguimiento, control ni tampoco requirió a los citados funcionarios para la entrega de estos documentos.

#### 2.2.1.2. Direccionamiento Estratégico.

Esta componente representa la proyección y planeación de las actividades a corto, mediano y largo plazo, direccionándolas al cumplimiento de las metas previstas por la entidad.

Para la vigencia 2012, se tuvo como principal cambio en esta componente el ajuste de los procesos y procedimientos de la entidad a los establecidos en los de la BOGOTÁ HUMANA. También cambió el proceso de comercialización y servicios toda vez que no se dio continuidad a la figura de convenios con los FDL, por lo que se adoptó un esquema de bolsa constituyente del 40% del presupuesto de cada FDL para ser invertidas en su malla vial local, lo que constituye la base de la creación de los cabildos participativos.

Se sigue en el proceso de la entrega del lote de la Avenida Tercera y en la consecución de un nuevo lote para implementar las actividades que se vienen ejecutando en esa sede.

Otra dificultad encontrada en la evaluación a este proceso es la falta de armonización entre dependencias, las cuales no cuentan con un plan de articulación por parte de la alta dirección tanto de cruce de información como de cooperación mutua que impacta seriamente en el cumplimiento de cada uno de los procesos y en el concepto de unidad que debe manejar la entidad.

Es de aclarar que acorde con los informes de la OCI, se hace énfasis en que muchos de los proyectos que se tienen planeados no están acorde con la misionalidad de la entidad. De igual forma, una vez revisados los informes publicados en la web de la entidad que presenta esta dependencia en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, abordan exclusivamente el enunciado de la observación, más no desarrollan ni profundizan el contenido de la misma, en ese contexto dichos informes no se enmarcan en el plano de lo pormenorizado, por lo que se deberán colgar informes que ilustren de forma más clara y evidente las falencias y logros de la entidad.

### 2.2.1.3. Administración del Riesgo.

En este componente se determina cómo y de qué manera la organización identifica los diferentes riesgos a que se puede ver abocada, buscando manejarlos de acuerdo a un Plan de Acciones concertadas entre todos los actores institucionales para mitigar o dispersar sus efectos. Es necesario indicar que los riesgos tanto internos como externos que se puedan presentar, alejan el logro de los objetivos y metas planteados.

Bajo esa perspectiva, la entidad se ha quedado corta en establecer de forma concisa la tipificación de todos los riesgos para cada uno de los procesos que así lo requiera. Para el caso de los riesgos anticorrupción, se ha hecho énfasis especialmente en el manejo de los recursos más no en asuntos como hurto, fraude, manipulación de la información, soborno, entre otros.

Así las cosas, no se tiene identificado en demasía una matriz de riesgos ni general ni específica que permita adelantar las respectivas acciones tendientes a ejecutar los controles respectivos.

#### **2.2.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no elaboración de un mapa de administración del riesgo para los procesos ejecutores de la entidad.**

Acorde con la misionalidad de la entidad y en concordancia con los mapas de procesos de la misma, se ha evidenciado la no existencia de uno que permita identificar las variables de riesgo a los que se puede enfrentar la entidad en las actividades propias de la ejecución, tales como manejo de materiales, enfermedades y/o accidentes laborales, riesgos constructivos, responsabilidad civil extracontractual entre otros.

Es menester indicar que las actividades de la construcción están clasificadas como de alto riesgo dentro de la legislación laboral, lo que obliga de manera perentoria a elaborar un mapa de riesgos que permita identificar y mitigar las acciones que se deriven de estos procesos.

### 2.2.2. Subsistema de Control de Gestión.

Es el conjunto de componentes de control que al interrelacionarse bajo acción de los niveles de autoridad y/o responsabilidad correspondientes, aseguran el control a la ejecución de los procesos de la entidad, orientándola a la consecución de los resultados y productos necesarios para el cumplimiento de su misión.

Es perentorio resaltar que el vigente mapa de procesos de la entidad guarda el carácter de lo centralista, lo anterior basado en el hecho que la Secretaria General tiene a cargo 6 sub procesos de apoyo (se exceptúan maquinaria y jurídica) y el de atención al ciudadano. Así mismo tiene a su cargo la primera instancia en los procesos disciplinarios internos, el cual no aparece en el mapa de procesos de la entidad.

#### 2.2.2.1. Actividades de Control

Las actividades de control de la entidad se encuentran para esta vigencia en revisión y actualización, teniendo en cuenta la experiencia propia de la ejecución de las obras y las falencias encontradas en términos de ejecución contractual. Por tal motivo se adelantaron reuniones del SIG entre la alta dirección y funcionarios invitados de todas las dependencias con el fin de identificar y condensar las distintas falencias y observaciones que cada dependencia tiene con el fin de elaborar los nuevos manuales de contratación y de interventoría. El resultado de dichas reuniones representará la actualización de sus procesos, y en consecuencia el de sus manuales.

##### **2.2.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el represamiento de los trámites correspondientes a la primera instancia de la oficina de control disciplinario interno de la entidad.**

De conformidad con lo expresado en el numeral 4° del artículo 6° del Acuerdo 011 del 12 de Octubre de 2010 es la Secretaria General de la entidad la encargada de adelantar los procesos disciplinarios de primera instancia.

Que una vez revisado el consolidado de los procesos disciplinarios vigentes, dan razón de 21 expedientes (de proceso de indagación preliminar e investigaciones) de los cuales 20 se encuentran en el despacho de la Secretaria General. Es menester informar que estos procesos ya se encuentran sustanciados, por lo que están para decisión de la funcionaria encargada.

Evidencia simple de lo anterior, data de un proceso por presunta falta gravísima No. ID-0001-11, el cual se encuentra desde el 24 de Mayo de 2012 sin que se haya efectuado pronunciamiento alguno. Tampoco se ha ejecutoriado la sanción contra el Ing. JAVIER UMBACIA PERILLA, ni en consecuencia se ha notificado a la Procuraduría ni a la Personería para lo de su competencia.

Preocupa a este de control que la Secretaria General no de tránsito a los procesos disciplinarios y por ende este incumpliendo, sin justificación alguna, con lo estipulado en el acuerdo ibídem y con la ley 734 de 2002.

#### 2.2.2.2. Componente Información.

La información comprende todos los ámbitos de la entidad y se constituye en el soporte fundamental de su operación, vinculándola con el entorno y facilitando la ejecución de las actividades internas.

En la información primaria, se tienen falencias en la recopilación de información financiera con los FDL, comoquiera que no se han actualizado los registros contables con cargo a los convenios, ya sea por no registro de la información a los FDL o por retrasos en la información de flujo mensual hacia contabilidad.

En materia de herramientas informáticas, se continúa con la constante de atraso tanto en la implementación como en el manejo de programas. No se ha dado el trámite correspondiente al SI CAPITAL ni la inclusión del proceso del programa contable LIMAY a este aplicativo, de igual manera la plataforma de conexión a internet es bastante intermitente y todavía se cuenta con equipos de vieja data que no soportan los requerimientos informáticos actuales.

Se cuenta con un sistema de intranet, por medio del cual se socializa gran parte de las nuevas actuaciones de la entidad especialmente lo referido a al sistema integrado de gestión, pero no es una herramienta realmente utilizada por los funcionarios.

#### 2.2.2.3. Comunicación Pública

La comunicación está encaminada a divulgar los actos administrativos o de gobierno, la gestión administrativa y a proyectar la imagen de la entidad.

Dentro de esta componente se ha podido observar para la vigencia 2012 que el manejo del archivo sigue siendo unos de los puntos débiles más representativos de la gestión interna de la entidad. Para este caso, se ha efectuado la contratación de un profesional, tres (3) técnicos y 29 contratistas de apoyo para que se comience con el control del manejo del archivo histórico de la entidad. Sobre el archivo de gestión, el personal profesional y los técnicos contratados, han adelantado socializaciones y capacitaciones al personal de planta con respecto al archivo de gestión.

A pesar de lo anterior, se siguen evidenciando deficiencias en la identificación de qué tipo de archivo pertenece al histórico y cual pertenece al de gestión. Lo anterior basado en la revisión de las carpetas solicitadas por este ente de control, en las cuales se evidencia que documentos soportes de las actas de pago parcial no se anexan, o se guardan los originales en las carpetas de financiera, incluso se han llegado a detectar casos en los que algunos contratos tienen carpetas de

gestión e históricas paralelas, y que reposan tanto en la oficina de los supervisores como en el archivo de la entidad. Se debe resaltar que no se cuenta con las tablas de retención documental.

La entidad cuenta con su página web y una oficina de comunicaciones encargada de cubrir y transmitir todos los eventos representativos de la entidad. Es de mencionar que la página web no cuenta con un enlace donde se muestre el avance cualitativo, cuantitativo y la programación de las obras a ejecutar por la entidad.

Respecto del manejo que la entidad brinda al sistema de quejas, reclamos y derechos de petición, la entidad lo recibe de 5 formas distintas:

- Los remitidos por la Alcaldía de Bogotá (PQRS)
- Los recibidos vía electrónica (página web UMV)
- Los recibidos por teléfono
- Los recibidos por oficio radicado a la entidad
- Los recibidos vía personal

Desde el año 2012 se ha designado una funcionaria encargada de realizar la recopilación de la información para ejecutar el respectivo filtro para determinar la competencia de la entidad o del IDU según sea el caso, posteriormente en el caso de arreglo y mantenimiento de vías se comprueba mediante el aplicativo SIGIDU, de ahí se coteja si es de la competencia de la entidad y se le da, según el requerimiento, el traslado al jefe de la oficina correspondiente para lo de su competencia. El seguimiento de estos requerimientos está a cargo de la OAJ.

Se encontró en una revisión aleatoria de varias respuestas entregadas por la entidad lo siguiente:

- Las respuestas posteriores a la expedición del Decreto 1292 de 2012 mantienen un mismo modelo de respuesta, y se menciona que si la intervención de la vía está dentro de lo contenido en este cabildo, se ejecutará la intervención en la medida de la priorización de los recursos o hasta que se encuentre incluida en la respectiva programación.
- Las respuestas previas al Decreto 1292 de 2012, también guardan un mismo modelo de respuesta acorde con el requerimiento pero con las siguientes diferencias:

Inicialmente en la respuesta se relaciona un cuadro donde se tipifica la Vía, el CIV, su posible patología, tipo de intervención y a quien le compete el

arreglo de la misma (Puede ser IDU o FDL) dándole traslado al competente, para que así sea incluida en sus proyectos.

En el caso que sea de la UMV, debe contar con la respectiva priorización, pero que aun estando priorizada, esto no implica su inmediata ejecución, la cual está anclada a la correspondiente distribución de recursos y en el evento de estar reservada para su ejecución tampoco se da la fecha de su posible intervención.

En consecuencia, las respuestas que se le brindan a los peticionarios nunca se encuentran en el orden de lo satisfactorio, lo que demuestra que la entidad no tiene una matriz de programación de vías a intervenir, indistintamente se encuentren o no bajo el amparo del 1292 de 2012. Por este motivo se debería incluir en la página web un aplicativo de satisfacción a los requerimientos en los que se relacionen enlaces que permitan de forma clara ingresar el No. de solicitud y acorde con la respuesta calificar el nivel de satisfacción.

#### ***2.2.2.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no dar respuesta a los derechos de petición y por no iniciar las respectivas actuaciones disciplinarias.***

Una vez revisado el consolidado de las peticiones remitidas a la entidad en la vigencia 2012, se dio cuenta de un total de 1710 solicitudes, de las cuales a día de hoy no se ha dado respuesta a un total de 451 que corresponden al 26,77% de la muestra.

En consecuencia con lo anterior, la alta dirección no ha exhortado a los responsables al cumplimiento de dicha obligación, ni tampoco ha iniciado los respectivos procesos disciplinarios contra los funcionarios que no han dado cumplimiento a dichas solicitudes.

#### ***2.2.2.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por omitir la notificación y el estado de derechos de petición, quejas y reclamos, así como de los requerimientos de los organismos de control a la oficina de control interno.***

Se evidenció durante esta auditoría, que la alta dirección omite o hace entrega bajo pedido de la misma OCI, de toda la información relacionada con el estado del sistema de peticiones quejas y reclamos, ni tampoco notifica a esta oficina ni a título de copia, de los requerimientos de los organismos de control, cuando se trata de asuntos propios del orden misional.

Esta responsabilidad si bien es cierto es manejada por la Oficina Asesora Jurídica, debería ser notificada a la OCI para el control de respuesta tanto en contenido como en tiempos, por lo que se pierde la trazabilidad de las respuestas, y elimina obligaciones y responsabilidades sobre el manejo de esta documentación por parte de esta oficina.

### **2.2.2.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no tener actualizada la página del SECOP.**

Una vez revisada la página del Portal Único de Contratación SECOP por parte del grupo auditor, se evidenció una falencia recurrente en casi todos los contratos revisados en la muestra, ya que la información colgada en esta página da cuenta de las actuaciones precontractuales y hasta la suscripción del contrato principal.

No obstante, se encontró que no se colgaron las actuaciones surtidas con posterioridad al contrato principal, con lo que se desconoce la obligación de garantizar la publicidad de sus actuaciones, aunado al hecho que la Secretaria General comunicó por memorando interno que todos los supervisores de los contratos estaban en la obligación de hacer entrega para colgar con una posterioridad de tres (3) días a la suscripción de los contratos la información en dicho portal, so pena de iniciar las correspondientes actuaciones disciplinarias.

Es preciso hacer referencia a que la entidad tiene tres (3) usuarios asignados por el SECOP que son manejados por dos funcionarias de la oficina de contratación y otro a la Secretaria General, las cuales son las encargadas de colgar los contratos, pero dichos usuarios se vienen utilizando desde Junio de 2012, por lo que lo sucedido con los usuarios anteriores a esa fecha y que en la actualidad no se encuentran vinculados con la entidad, dejaron sin la posibilidad de poder colgar cualquier actuación surtida bajo la tutela de esos usuarios.

Por todo lo anterior, la entidad va *contrario sensu* al principio de transparencia, aunado al hecho que tampoco tiene esta obligación dentro de sus manuales ni las obligaciones contractuales de los supervisores y lo más gravoso: que a pesar de haber requerido por escrito dicha actualización so pena de iniciar las correspondientes actuaciones disciplinarias y sancionatorias, no hace uso de esta herramienta, lo cual ha generado que los funcionarios no tomen con seriedad sus obligaciones contractuales.

### 2.2.3. Subsistema Control de Evaluación

Es el conjunto de elementos de control que al actuar en forma coordinada en la entidad pública, permite en cada área organizacional medir la efectividad de los controles en los procesos y los resultados de la gestión en un tiempo real,

verificando su capacidad para el cumplimiento de metas y resultados, así como tomar las medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad.

#### 2.2.3.1. Autoevaluación

La autoevaluación debe realizarse a cada uno de los procesos, con el objetivo de evaluar los controles establecidos y monitorear la operación de la entidad a través del análisis de los indicadores.

Que dentro del informe de auditorías presentado por la OCI, se observó un elevado nivel de autoevaluación en gran parte de los procesos a los que se aplicó la encuesta que están por encima de 90 puntos sobre 100, dentro de los cuales se tienen:

- Planificación del Desarrollo Vial Local
- Intervención Malla Vial Local
- Gestión de Atención al Ciudadano
- Comercialización de Servicios
- Gestión Financiera
- Planeación Estratégica
- SIG
- Talento Humano.

De los anteriores procesos, la gran mayoría han presentado falencias de orden ejecutivo y estructural, las cuales no representan en debida forma su gestión, por lo que su calificación no se ajusta a un criterio objetivo que permita avalar lo realizado por ellos en la vigencia 2012.

Dentro de las calificaciones que se encuentran en el rango de 70 a 90 puntos se tienen los siguientes procesos:

- Apoyo Interinstitucional
- Administración de bienes e Infraestructura
- Gestión Documental
- Gestión Jurídica
- Gestión Contractual

De lo mencionado en el párrafo anterior, salvo Gestión Jurídica y Apoyo Interinstitucional, no se autocalificaron de forma objetiva y precisa acorde con su gestión.

Por último se tienen procesos con auto calificaciones por debajo de los 70 puntos, que bien vale la pena revisar y que aportaron un sustento técnico y administrativo que solventa su limitada gestión, por lo que deben ser revisados a fondo estos procesos en los comités SIG:

- Producción
- Gestión Social, Comunicacional, Ambiental y Atención al Usuario.
- Operación de Maquinaria

#### 2.2.3.2. Evaluación Independiente

La evaluación independiente es realizada por la Oficina de Control interno, la cual reviso cada uno de los procesos y subprocesos de las dependencias, a través de pruebas de auditoria y aplicación de encuestas a los funcionarios, y la elaboración de los respectivos informes en donde se plasmaron los resultados de dicha evaluación. Así mismo se formulan acciones de mejoramiento a las cuales se les realiza seguimiento.

En la calificación entregada por la OCI se da cuenta de la congruencia a un limitado grupo de procesos en relación con su autoevaluación bien sea que su calificación esté nivelada por lo alto o por lo bajo. Estos procesos son:

- Planificación del Desarrollo Vial
- Gestión Social, Comunicacional, Ambiental y Atención al Usuario.\*
- Comercialización de Servicios
- Apoyo Interinstitucional
- Operación de Maquinaria\*
- Planeación Estratégica
- Sistema Integrado de Gestión
- Gestión Jurídica

Las marcadas con el \* son los procesos que se encuentran nivelados por lo bajo, por lo que se deben tomar las respectivas medidas para aumentar en forma significativa el puntaje y por ende la gestión en esas dependencias.

Los demás procesos que no fueron enumerados, no concuerdan con la evaluación aplicada por la OCI, por lo que se debe atender de manera perentoria la gestión en dichos procesos, comoquiera que la calificación otorgada por la OCI estuvo nivelada por lo bajo, lo que obliga a replantear la gestión en dichas áreas.

**2.2.3.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no contar la oficina de control interno con el personal multidisciplinario suficiente para cumplir su misión.**

Revisada la planta de personal con la que labora la OCI, se constató que no cuenta con el personal necesario, ni con los profesionales idóneos requeridos que estén acordes con los lineamientos de su misionalidad.

La oficina cuenta con dos funcionarios de carrera administrativa y dos contratistas, sumados al Jefe de la misma que es de libre nombramiento y remoción.

Las profesiones de los arriba mencionados son:

- 2 Abogados (Jefe OCI y 1 Contratista)
- 1 Economista (Contratista)
- 1 Administrador de Empresas (Carrera Administrativa)
- 1 Auxiliar Administrativo (Carrera Administrativa)

Llama la atención que siendo esta una entidad eminentemente ejecutora de obras civiles, no se cuente con la presencia de al menos un Ingeniero civil y un Ingeniero Ambiental que permitan hacer seguimiento y control de forma precisa bajo la óptica del Control Interno, a los lineamientos de orden técnico que desarrolla la entidad. Así mismo, y ante las deficiencias en el manejo de los asuntos contables, se requiere un Contador que oriente, que precise de conocimientos técnicos en el tema y brinde un apoyo más acertado a los procesos de auditoría Interna.

Por todo lo anterior, la UMV incumple lo descrito en el párrafo 2 del artículo 8° de la Ley 1474 de 2011 en lo referente al control interno que al tenor de la norma reza: *“Párrafo 2: El auditor Interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o la entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente”*

**2.2.3.3. Planes de Mejoramiento**

El plan de mejoramiento por procesos es el resultado de la evaluación del Sistema Integrado de gestión donde se formulan acciones correctivas, preventivas y de mejora, las cuales deben ser implementadas por los responsables del proceso.

Se realizó el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría, el cual se incumplió con una calificación del 1,31/2,00. Esto como resultado de la aplicación de la metodología establecida en el *“procedimiento para la elaboración,*

modificación y seguimiento al plan de mejoramiento”. De igual forma quedaron abiertas 17 de un total de 62 acciones correctivas.

En cuanto a los planes de mejoramiento individual, existen las acciones de mejoramiento fijadas a los servidores para mejorar su desempeño y el del área organizacional a la cual pertenecen, es importante diseñar mecanismos de consolidación que permitan tener un panorama general del cumplimiento de dichas acciones.

No obstante, permanece constante el hecho que a pesar que gran parte de estos planes formulan la acción correctiva pertinente por parte del responsable de cada dependencia, las evidencias cuantificables y cualificables demostradas a lo largo de su gestión en la vigencia, resultan completamente incongruentes, por lo que estos planes y acciones no son tomados en serio y solo se presentan como requisito propio del plan de gestión de la OCI para su revisión y aprobación por parte de esta dependencia.

#### 2.2.4 Resultado de la Evaluación

**CUADRO 3  
CALIFICACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2012**

SUBSISTEMAS	COMPONENTES	ELEMENTOS	CALIFICACION	PROMEDIO	CALIFICACION
1. CONTROL ESTRATÉGICO	1.1. AMBIENTE DE CONTROL	Acuerdos, compromisos o Protocolos Éticos	2.0	1.8	2.40
		Desarrollo del Talento Humano	2.0		
		Estilos de Dirección	1.5		
	1.2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Planes y Programas	2.0	2.2	
		Modelos de Operación por Procesos	2.4		
		Estructura Organizacional	1,5		
	1.3. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Contexto estratégico	2.0	1.6	
		Identificación de Riesgos	1.5		
		Análisis de Riesgos	1.5		
		Valoración de Riesgos	1.5		
Políticas de Administración de riesgos		1.5			
2. CONTROL DE GESTIÓN	2.1. ACTIVIDADES DE CONTROL	Políticas de Operación	2.0	2.1	2.4
		Procedimientos - Manual de Procedimientos	2.5		
		Controles	2.0		
		Indicadores	2.0		
	2.2 INFORMACIÓN	Información Primaria	3.0	2.5	
		Información Secundaria	2.5		

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SUBSISTEMAS	COMPONENTES	ELEMENTOS	CALIFICACION	PROMEDIO	CALIFICACION
		<i>Sistemas de Información</i>	2.0		
	2.3. COMUNICACIÓN PÚBLICA	<i>Comunicación Organizacional</i>	3.0	2.7	
		<i>Comunicación Informativa</i>	2.5		
		<i>Medios de Comunicación</i>	2.5		
3. CONTROL DE EVALUACIÓN	3.1. AUTOEVALUACIÓN	<i>Autoevaluación de control</i>	2.8	3.0	2.9
		<i>Autoevaluación de Gestión</i>	2.0		
	3.2. EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	<i>Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno</i>	3.5	3.15	
		<i>Auditoria Interna</i>	2.8		
	3.3. PLANES DE MEJORAMIENTO	<i>Plan de Mejoramiento Institucional</i>	2.5	2.5	
		<i>Plan de Mejoramiento por Procesos</i>	3.0		
		<i>Plan de Mejoramiento Individual</i>	2.0		

FUENTE: Evaluación Componente de Auditoria y Aplicación Cuestionarios.

## 2.3. EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

### 2.3.1. Evaluación del Plan de Desarrollo 2012.

El plan de desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas “*BOGOTA POSITIVA (2008-2012)*”, se adoptó mediante Acuerdo 308 de 2008, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAMV), le correspondió desarrollar tres (3) proyectos que se relacionan a continuación.

#### CUADRO 4 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO BOGOTA POSITIVA

PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVOS
BOGOTA POSITIVA: Para vivir mejor	02- DERECHO A LA CIUDAD	17 - MEJOREMOS EL BARRIO	408- Recuperación, Rehabilitación y Mantenimiento Malla Vial	GENERAL Fortalecer la gestión de la UAMV con integridad en sus procesos misionales, de apoyo, de evaluación y estratégicos, mediante la implementación y modernización de su infraestructura física, tecnología, de comunicación e información, con el apoyo del personal requerido y adecuado para lograr el mejoramiento continuo de su desarrollo institucional.
	02- DERECHO A LA CIUDAD	31-BOGOTA RESPONSABLE ANTE EL RIESGO Y LAS EMERGENCIAS	680- Mitigación de Riesgo en Zonas de Alto impacto	GENERAL: Realizar estudios y diseños y posteriormente obras para complementar la para mitigar riesgos por fenómenos de remoción en masas en las localidades de el distrito capital. ESPECIFICOS: realizar estudios y diseños y obras de mitigación del riesgo en 183 puntos críticos del distrito en coordinación con las entidades del SPAD
	06- GESTION PUBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	49 - DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL	398- Fortalecimiento y Desarrollo Institucional	GENERAL: Adecuar la estructura física, tecnologica y de infraestructura de la Unidad Administrativa de Rehabilitacion y Mantenimiento Vial, reorganizar sus oficinas y dotarlas de todos los elementos necesarios para el mejoramiento institucional.

Para ejecutar los proyectos descritos del Plan de Desarrollo Bogota Positiva, en la vigencia 2012 se asignaron recursos por \$142.121.974.771, de los cuales se

ejecutaron \$50.866.723.706 equivalentes al 35.79%, baja ejecución que se debió a la finalización del Plan, la armonización y entrada en vigencia con el nuevo Plan de desarrollo .

El nuevo plan de desarrollo “BOGOTA HUMANA” (2012-2016) adoptado por Acuerdo 489 de 2012, la UAMV continúa con los proyectos que venían del plan anterior, que a continuación se relacionan:

**CUADRO 5  
PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO BOGOTA HUMANA**

PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVOS
BOGOTA HUMANA: Participa y decide	03- UNA BOGOTA QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PUBLICO	31 - FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	398 Fortalecimiento y Desarrollo institucional	GENERAL: Contribuir al mejoramiento de la malla vial local de la ciudad y la atención de emergencias que impidan la movilidad ESPECIFICOS : 1.- Matener la malla vial del Distrito Capital que se encuentra en bueno y regular estado. 2.- Rehabilitar la malla vial que se encuentra en mal estado
	02- UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO Y ORDENA ALREDEDORES DEL AGUA	19 MOVILIDAD HUMANA	408 Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial	GENERAL: Contribuir al mejoramiento de la malla vial local construida y la atención de situaciones imprevistas que impidan la movilidad en el Distrito Capital. ESPECIFICOS: 1.- Mantener la malla vial local del Distrito Capital que se encuentra en bueno y regular estado 2.Rehabilitar la malla vial local construida que se encuentra en mal estado 3. Atención oportuna de situaciones imprevistas que impidan la movilidad.
	02- UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO Y ORDENA ALREDEDORES DEL AGUA	20 - GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	680 Mitigación de riesgos en zonas alto impacto	GENERAL:Realizar estudios y diseños y posteriormente obras para complementar la para mitigar riesgos por fenómenos de remoción en masas en las localidades de el distrito capital. ESPECIFICO: realizar estudios y diseños y obras de mitigación del riesgo en 183 puntos críticos del distrito en coordinación con las entidades del SPAD

Al Plan de Desarrollo Bogotá Humana se le trasladaron recursos \$127.316.461.923, la ejecución fue \$36.061.282.272 el 28.32%. Si se tienen en cuenta los recursos girados la ejecución real de los dos planes fue del 13.53% y 7.25% respectivamente. Situación descrita que denota la baja ejecución de recursos para desarrollar los proyectos de inversión y por ende el atraso de las obras para la recuperación de la malla vial de la ciudad y la mitigación de riesgos en las zonas de alto impacto.

En el cuadro que sigue se muestra la armonización presupuestal de los proyectos de inversión su distribución y ejecución a diciembre 31 de 2012.

**CUADRO 6**  
**ARMONIZACION PRESUPUESTAL DISTRIBUCION DE RECURSOS**  
**PROYECTOS DE INVERSION**

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL (\$)	MODIFICACIONES (\$)	PRESUPUESTO DEFINITIVO (\$)	COMPROMISOS ACUMULADOS (\$)	% EJECUCION
<b>INVERSION</b>	189.839.363.000	-4.076.445.078	<b>185.762.917.922</b>	<b>92.532.823.106</b>	<b>49,81</b>
<b>INVERSION DIRECTA</b>	147.534.363.000	-5.412.388.229	142.121.974.771	<b>50.866.723.706</b>	<b>35,79</b>
<b>BOGOTA POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR</b>	<b>147.534.363.000</b>	<b>-5.412.388.229</b>	<b>142.121.974.771</b>	<b>50.866.723.706</b>	<b>35,79</b>
Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial	96.034.363.000	-81.726.772.893	14.307.590.107	14.307.590.107	<b>100,00</b>
Mitigación de riesgos en zonas de alto impacto	50.000.000.000	-49.979.000.000	21.000.000	21.000.000	<b>100,00</b>
Fortalecimiento del desarrollo Institucional	1.500.000.000	-1.023.077.259	476.922.741	476.851.327	<b>99,99</b>
<b>BOGOTA HUMANA</b>			<b>127.316.461.923</b>	<b>36.061.282.272</b>	<b>28,32</b>
Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial	0	55.759.384.664	55.759.384.664	31.580.101.339	<b>56,64</b>
Mitigación de riesgos en zonas de alto impacto	0	70.534.000.000	70.534.000.000	3.547.707.300	<b>5,03</b>
Fortalecimiento del desarrollo Institucional	0	1.023.077.259	1.023.077.259	933.473.633	<b>91,24</b>
Pasivos Exigibles	8.705.000.000	0	8.705.000.000	6.788.422.791	<b>77,98</b>
Reservas Presupuestales	33.600.000.000	1.335.943.151	34.935.943.151	34.877.676.611	<b>99,83</b>

Fuente: Ejecuciones Prepresupuestales 2012 reportadas UARMV

**Proyecto 408: Recuperación rehabilitación y mantenimiento malla vial.**

Este proyecto en cumplimiento del Plan de Desarrollo se propuso las siguientes metas:

- 1.- Ejecutar 99 (km/carril) de rehabilitación de vías
- 2.- Ejecutar 2.094 (km/carril) de recuperación y mantenimiento de vías locales.

En el diagnóstico del estado de las vías de la ciudad, presentado por el IDU a diciembre de 2011 da cuenta que la malla vial local con una extensión de 8.316(Km/carril), de la cual el 62.1%, es decir, 5.162.2 (Km/carril) se encuentra en mal estado, 23.5%, que corresponde a 1.957.8(Km/carril) está en regular estado y sólo el 14.4%, o sea, 1.196.9(Km/carril) se encuentra en buen estado. Lo cual indica que 7.120.0(Km/carril) requieren de la intervención de UAMV, para optimizar su estado y servicio que debe prestar a la comunidad.

En el plan de desarrollo BOGOTA POSITIVA se propuso mantener y rehabilitar 2.193(Km-carril) de los cuales recuperó 1.991.77 (Km-carril) que corresponde al cumplimiento del 90.8%. Es de anotar que el cumplimiento de metas de 2012 reportado corresponde hasta el primer semestre de 2012, en el que se incluyen los 56.32 (Km-carril) de cumplimiento de meta. Por el Plan BOGOTA HUMANA no reporta metas cumplidas en esta vigencia.

En el cuadro que sigue se muestra la intervención de la malla vial local del 2008 al 2012 así:

**CUADRO 7  
PROYECTO RECUPERACION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL  
MALLA VIAL INTERVENIDA 2008-2012**

NO.	LOCALIDAD/VIGENCIA	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
1	Usaquén	26,54	21,76	37,25	43,90	1,42	130,87
2	Chapinero	69,07	17,04	27,11	19,96	3,43	136,62
3	Santafé	20,13	3,62	20,72	10,88	1,76	57,12
4	San Cristobal	7,96	3,35	13,23	15,23	1,69	41,46
5	Usme + Sumapaz	8,16	4,14	39,26	46,48	0,81	98,86
6	Tunjuelito	14,65	4,63	21,76	13,22	1,89	56,13
7	Bosa	16,46	20,59	51,42	18,57	1,93	108,97
8	Kennedy	37,04	24,99	83,25	67,89	10,94	224,11
9	Fontibón	13,46	21,63	15,75	38,06	1,95	90,85
10	Engativá	14,62	30,50	80,17	36,07	9,58	170,94
11	Suba	34,02	28,17	61,55	61,48	6,01	191,23
12	Barrios Unidos	8,60	20,37	29,54	13,42	1,35	73,28
13	Teusaquillo	24,79	34,23	22,57	47,85	1,21	130,65
14	Los Mártires	16,92	3,82	14,00	8,46	1,03	44,23
15	Antonio Nariño	5,25	4,27	22,83	20,52	2,39	55,27
16	Puente Aranda	15,66	26,77	54,28	51,69	1,01	149,42
17	La Candelaria	5,61	1,71	1,16	0,64	0,00	9,12
18	Rafael Uribe Uribe	18,58	5,02	25,79	28,10	1,67	79,15
19	Ciudad Bolívar	30,85	23,79	37,71	44,90	6,24	143,49
20	Sumapaz			0,00			-
<b>TOTAL Km-carril</b>		<b>388,39</b>	<b>300,40</b>	<b>659,36</b>	<b>587,31</b>	<b>56,32</b>	<b>1.991,77</b>

FUENTE: Plan de acción suministrado por UMV

Como se observa en el cuadro, la Unidad Administrativa de Malla Vial, en cinco (5) años, periodo del 2008 al 2012, solo intervino para su mejoramiento 1.991.77(Km/carril) de los cuales 1.856.6 (Km/carril) se les hizo mantenimiento y a 135.1(Km/carril) se rehabilitaron.

Ahora bien, de los 7.120(Km/carril) de malla vial local que se encuentra deteriorada durante la ejecución del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva sólo se intervinieron a 1991.77 Km/carril que corresponde al 27.9% del total de la malla vial local de la ciudad que requiere intervención por su mal estado.

De acuerdo con los resultados de la encuesta de calidad de vida de los bogotanos (2003-2007) y con el inventario y diagnóstico de la malla vial publicado por el IDU a diciembre de 2009 y 2011 (Fichas EBI versiones 6, 50 y 72), dan cuenta que del subsistema de malla vial es decir 14.505 Km/carril, a diciembre de 2006 el 72% se encontraba en mal y regular estado, a octubre de 2010 el 66% requería intervención y a marzo de 2012 el 75%.

**CUADRO 8  
ESTADO MALLA VIAL LOCAL**

MALLA VIAL LOCAL (Km/carril)	FECHA	FICHA EBI	MAL Y RAGULAR ESTADO	Km/Carril
14.505	mar-07	5	72%	10.443,6
	oct-10	50	66%	9.573,3
	abr-11	59	75%	10.878,8
	mar-12	72	75%	10.878,8

Fuente: Reporte de fichas EBI al Banco de Proyectos y Programas

Las cifras consignadas en el 2007 fueron la base para la formulación inicial del proyecto en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva. Proponiéndose 2.160.000 metros cuadrados de rehabilitación de vías, es decir, 2.160 KM/carril, al finalizar el plan se intervinieron 1992.77 Km/carril, o sea, el 92.2% de la meta inicial propuesta.

Ahora bien si se tienen en cuenta las cifras del cuadro anterior la disminución de 870.7 Km/carril, en el periodo (2007-2010), supuestamente obedece a la intervención de las vías en ese periodo, cifras que presentan diferencias con la ejecución del proyecto donde se muestra que de 2008 a 2011 se intervinieron 1.348,15 Km/carril (Cuadro Plan de Acción malla vial intervenida 2008-2012), así las cosas para abril del 2011, el deterioro de la malla vial se incrementó si al 2010 se intervinieron 1348.15 Km/carril, los kilómetros a intervenir deberían ser inferiores, o acaso es que el mantenimiento que se hizo a las vías no fue suficiente y su calidad no fue óptima y por consiguiente el daño se incrementó o por falta de mantenimiento las vías se deterioraron. Esta situación refleja que en vez de mejorar la malla vial, en el transcurso del tiempo se deteriora cada vez más.

Este ente de Control no encuentra justificación del atraso del 72.1% en la recuperación de la malla vial local, toda vez que la Unidad Administrativa cuenta con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para la ejecución de obras tanto de mantenimiento como de rehabilitación vial. Además del diagnóstico del estado de las vías de la ciudad, lo que le permite priorizar la intervención en cada sector, situación que denota la ineficiente gestión administrativa. Así mismo para la formulación del proyecto en el nuevo Plan de Desarrollo Bogotá Humana se toma el mismo diagnóstico elaborado por el IDU a diciembre de 2011.

3. Trasladar la planta productora de mezclas al predio adquirido para uso de actividad minero industrial. Esta se cumplió en el 100%.

Para la vigencia 2012 el proyecto 408 contó recursos que ascendieron a \$96.034.363.000 de los cuales \$14.307.590.107, el 15%, del total se ejecutaron por el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva. Para el Plan de Desarrollo Bogotá Humana se trasladaron \$55.759.384.664, de los cuales se ejecutaron \$31.580.101.339, equivalentes al 56.64%.

Así las cosas para la vigencia 2012 la ejecución de recursos fue de \$45.887.691.446 que corresponde al 47.7%. Si se tienen en cuenta los giros realizados la ejecución real de recursos fue de 38.39% Situación descrita que denota la baja ejecución de recursos para desarrollar los proyectos de inversión y por ende el atraso de las obras para la recuperación de la malla vial local de la ciudad.

### **Proyecto 398: Fortalecimiento y desarrollo institucional.**

Este proyecto se formuló como resultado del proceso de revisión estratégica adelantado por la UMV durante los años 2009 y 2010, donde dan cuenta del deterioro de la sede principal en el piso 16 del CAD que si no se restaura el personal está en riesgo de presentar problemas de salud ocupacional y seguridad industrial, además de las falencias en la gestión del talento humano, la falta de manuales, la desorganización en el archivo documental, demora de la entrega de documentos.

Para solucionar esta problemática se propusieron las siguientes metas:

- Adecuar física y tecnológicamente las 3 sedes de la UMV.

Se hicieron adecuaciones en la sede de la calle 3 con carrera 34 donde se encuentra ubicado el archivo, el almacén y los talleres, adecuaciones que aún no se han terminado.

En la sede de la esmeralda se ubicaron unos módulos para las oficinas de la planta, tampoco se ha terminado la adecuación.

En el piso 16 se remodelaron algunas oficinas.

De acuerdo con lo registrado en el plan de acción de la Entidad (2008-2012) el cumplimiento de esta meta reportado es: para el 2008 el 100%, para 2009 el 100% para 2010 el 66.7%, para 2011 el 50% y 2012 no reporta.

Es de anotar que el funcionario de planeación al preguntársele sobre el avance de cumplimiento de la meta para la vigencia 2012 manifiesta (acta visita fiscal 31 de julio de 2013 realizada con los funcionarios de planeación) que “no lo puede dar”.

- Implementar, actualizar e integrar 8 módulos del Sistema de Información de la UAERMV.

Según el plan de acción (2008-2012) reporta cumplimiento de la meta para las vigencias 2010, 2011 y 2012 en el 100%, 200% y 112.5% respectivamente.

Pese a reportar altos índices de cumplimiento en esta meta, en acta de visita fiscal realizada en la oficina de planeación de la entidad con el fin de evidenciar el cumplimiento el funcionario informa: *“La secretaría general realizó contratación para implantar el sistema denominado Si Capital, sin embargo al terminar el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva no se ha integrado por completo”.*

Así mismo el Ingeniero encargado del área de sistemas en acta de fecha 15 de agosto de 2013, al preguntarle sobre cuáles sistemas de información se han implementado en la UMV y cuando fue su implementación manifiesta: *“Cuando yo llegue en el 2010 estaba implementado el programa de nómina el SIIAP, el de contabilidad el TRIDEN y TRIDEN para almacén, los sistemas de TRIDEN, para tesorería, presupuesto y órdenes de pago se utiliza el de Hacienda.*

*Lo de la implementación de Si Capital que se hizo contratación, se ha estado tratando de trabajar en ese proceso, se estaba montando los módulos financieros, el último intento con la versión 2010 se presentó un problema con el servidor.*

*En cuanto a Si Capital se han presentado problemas para la implementación e integración del sistema dado por la estructura y requerimientos de la entidad.*

*Debido a los inconvenientes el avance del sistema Si Capital actualmente es del 50%.*

*Se montó el sistema de correspondencia CORDIS, por problemas del servidor este sistema se cayó. No se volvió a montar por problemas con el proceso de gestión documental, querían que montara el sistema SIAR sistema que había hecho la Secretaría de Hacienda, no se hizo porque no cumple con las expectativas de la entidad en la parte técnica, es costoso y está desarrollado en ORACOL y Windows. Además que los insumos para montar el sistema o estaban listos.*

*Se tomó el proyecto para en el 2013 montar el sistema de correspondencia de gestión documental de ORFEO.*

*Dentro del área misional se están trabajo lo sistemas en:*

*Se estuvo desarrollando el módulo de intervención de vía. El cual se está adecuando a las nuevas políticas y la nueva estructura y modelo de priorización de obras de la Entidad.”. En la misma acta agrega: “Hasta el momento no hay sistemas integrales, los módulos que están manejando son independientes los unos de los otros.”*

No se entiende el porqué del alto índice de cumplimiento si realmente esta meta no se ha cumplido. Lo cual es corroborado por el funcionario del área de Planeación y el Líder Operativo del proceso de sistemas de información y Tecnología.

Ahora bien en el desarrollo de la auditoria se determinó que los sistemas no se encuentran integrados ejemplo de ello es que el sistema financiero no esta en línea y cada módulo se desarrolla independientemente, incluso la interrelación de información entre tesorería y contabilidad donde tesorería utiliza hojas Excel para entregar la información.

- Implementar 100 Por Ciento El Sistema de Gestión Documental

En el plan de acción 2012, se reporta cumplimiento de metas del 100% en las vigencias 2010, 2011 y 2012, porcentaje que no corresponde a la realidad por cuanto el sistema de gestión documental no se ha implementado totalmente.

En acta de fecha 22 de agosto de 2013, el líder del proceso de Gestión y Conservación Integral Documental, al indagársele sobre el avance de la meta, Manifiesta:

*(..)"Respecto al primer punto tema contractual se contrató a Edward Sánchez Mosquera de profesión archivista, para mediados de año, a fin de preparar el proyecto de Trd, con actividades tales como de levantar con los funcionarios responsables de archivo los tipos documentales y las fechas de conservación en gestión documental conforme a la estructura organizacional y no por procesos tal como se habían trabajado anteriormente bajo la anterior estructura administrativa."*

*Finalmente el proyecto fue sometido a la aprobación por parte del Comité de Archivo (Comité del Secretario) en el cual se debatió y aprobó para ser presentadas al Archivo de Bogotá para su visto bueno técnico y posterior validación por parte del Consejo Distrital de Archivos. (Ver Acta 01 Comité Secretaría General de 8 de junio de 2012.*

*De Otra parte, se contrató a la profesional Yaneth Patricia Mora Calderón, con el objeto de prestar servicios profesionales para asesorar y apoyar el proceso de gestión documental y específicamente se realizaron actividades de análisis y revisión de las Trd propuestas y aprobadas internamente frente a los procedimientos actuales y en conjunto con los responsables de la organización de los archivos de gestión de las diferentes áreas.. Además se realizaron actividades de capacitación y sensibilización al personal responsable dependiente de la gestión documental en los temas de organización documental. Durante el último trimestre se contrató personal técnico y auxiliar de archivo, para la organización del Fondo Documental Acumulado de la Secretaria de Obras Públicas.*

*"Desde el punto de vista de Sistema de Conservación Documental se adelantaron las siguientes acciones: Se adecuaron los espacios conforme a las reglas de seguridad industrial particularmente para el módulo prefabricado No. 1 Además, se entregaron los elementos bioseguridad en enero de 2012. Se dispuso la estantería de tal forma que permitiera los espacios para circulación y corredor de evacuación. Además, se realizaron dos jornadas, de fumigación una por semestre, de desratización, desinsectación y anti microbiana. "*

*"En mesa de trabajo organizada por el Archivo de Bogotá, se dieron lineamientos para la organización de los documentos de gestión, para lo cual se comunicó a las diferentes entidades del Distrito Capital mediante circular No. 002 de 2012, con plazo específico para la UMV, para entregar por tarde en el mes de junio de 2013, las Trd al Archivo de Bogotá para la posterior convalidación de las mismas. Actividad que fue cumplida dentro del término previsto por el Archivo de Bogotá."*

***"El avance de la meta fue de 50% de lo previsto. Teniendo en cuenta que para haber logrado el 100% se requería del personal idóneo para desarrollarla y la contratación se realizó para el último trimestre de 2012. Por consiguiente se dieron los resultados obtenidos frente a la meta propuesta. "***  
(Lo subrayado fuera de texto)

Por lo anteriormente expuesto, la información del cumplimiento de meta reportada en el SEGPLAN no corresponde a lo verdadero, lo cual se ratifica con lo expresado por el líder del proceso de Gestión y Conservación Integral Documental, en donde relata en forma detallada las diferentes actividades

adelantadas para el cumplimiento de la meta y ratifica que esta sólo se ha cumplido en un 50%.

- Realizar, apoyar y acompañar 4 procesos de gestión de la UAERMV.

De acuerdo con lo manifestado en acta de visita fiscal por el profesional especializado de la oficina de Planeación: *“el apoyo de los procesos consistió en la contratación de dos profesionales que apoyan los procesos de planeación estratégica en el seguimiento del plan estratégico y de los planes de acción y del sistema integrado de gestión en la revisión y documentación de los procesos y procedimientos de la entidad. En el caso del proceso de control mediante la contratación de profesionales que realizan las labores de auditoría de los diferentes procesos. En el caso de los procesos misionales mediante la contratación de ingenieros, diseñadores, ingenieros civiles, e ingenieros de transporte. Para la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento vial. El avance es del 65%”.*

En el Plan de acción (2008-2012), se reporta un cumplimiento de meta del 100%, no se encuentra explicación del porqué el mismo funcionario que suministra la información en el SEGPLAN, se contradice en el acta de seguimiento al cumplimiento de metas, manifestando que esta meta se cumplió en un 65%.

Para la vigencia 2012 al proyecto se le asignaron recursos por \$1.500.000.000 de los cuales se ejecutaron \$1.410.324.960 que corresponden al 94.02%.

De los recursos asignados al proyecto \$476.922.741 se ejecutaron por el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y \$933.473.633 por el Plan Bogotá Humana.

De otra parte la oficina de planeación reporta relación de contratación del proyecto de la vigencia por la suma de \$849.643.331, en la relación suministrada por la oficina jurídica asciende a \$1.381.409.658, cifras que no coinciden con lo comprometido presupuestalmente que fue por valor de \$1.410.324.960, presentándose inconsistencias de la información que maneja la entidad en las diferentes dependencias responsables de la gestión y seguimiento de los proyectos de inversión, situación que denota deficiencias en el control y seguimiento de los recursos asignados al proyecto.

### **Proyecto 680: Mitigación de zonas de alto riesgo**

Este proyecto se formuló e incluyó en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva en diciembre de 2011 y se le asignaron recursos financieros para el 2012.

Las metas establecidas en la ficha EBI versión 55 de 18 de abril de 2011 son:

1. Realizar 131 estudios de mitigación de riesgos en zonas de ladera con vulnerabilidad: El avance de la meta reportado en el plan de acción (2008-2012) es el del 0-04%
2. Realizar 161 obras de mitigación de riesgos: El avance de esta meta es del 0.0%

En la vigencia 2012 para este proyecto se asignaron recursos por \$50.000.000.000 de los cuales \$21.000.000.000 se ejecutaron por el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, para el Plan Bogotá Humana se trasladaron recursos por \$70.534.000.000 se ejecutaron \$3.547.707.3000 lo que representa una ejecución el 5.03%.

La relación de gastos y contratos por proyecto de inversión reportada por presupuesto, no coincide con la reportada por Planeación y Contratación lo que denota falta de coordinación y seguimiento de las diferentes instancias que tienen que ver con la ejecución de los proyectos y el manejo de la información, lo que incide directamente en la adecuada toma de decisiones.

**2.3.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de un adecuado seguimiento y control a la ejecución de los proyectos de inversión en el cumplimiento de las metas y utilización de los recursos asignados.**

En el Plan de acción (2008-2012), se reporta cumplimiento de metas de los proyectos de inversión que no corresponde a la realidad, como lo corroboran los funcionarios responsables de la ejecución de las metas en cada proyecto, en actas de visita fiscal, como se muestra en el cuadro que sigue:

**CUADRO 9  
METAS REPORTADAS EN SEGPLAN Y REALMENTE EJECUTADAS**

No. PROYECTO	META	% CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCION (año 2012)	% FUNCIONARIO ENCARGADO.
398: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.	· Adecuar física y tecnológicamente las 3 sedes	No reporta	No puede recordar (Acta Visita Fiscal Julio de 2013)
	· Implementar, actualizar e integrar 8 módulos del Sistema de Información de la UAERMV.	112,5	De acuerdo con el Acta de visita fiscal de agosto 15 de 2013 Los programas de nómina, almacén, presupuesto y tesorería, son los que se utilizan en Hacienda. Además no existe integración de estos programas. Avance de Si Capital es del 50%
	· Implementar 100 Por Ciento El Sistema De Gestión Documental	100	En acta de fecha 22 de agosto de 2013 El avance de la meta fue de 50% de lo previsto
	· Realizar, apoyar y acompañar 4 procesos de gestión de la UAERMV.	100	Avance del 65%
680: MITIGACION DE ZONAS DE ALTO RIESGO	1. Realizar 131 estudios de mitigación de riesgos en zonas de ladera con vulnerabilidad.	0,04	Avance no reporta

En cuanto a la información de recursos financieros gastados en cada uno de los proyectos, se presentan diferencias entre el reportado por presupuesto, planeación y contratación, las que se consignan en el cuadro que sigue:

**CUADRO 10  
COMPARACION CIFRAS REPOSTADAS POR LA ENTIDAD**

PROYECTO DE INVERSION	PLANEACION \$	CONTRATACION \$	PRESUPUESTO \$
408: RECUPERACION REHABILITACION Y MANTENIMIENTO MALLA VIAL.	34.075.199.645	17.321.590.467	45.887.691.446
398: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.	849.643.331	1.381.409.658	1.410.324.960
680: MITIGACION DE ZONAS DE ALTO RIESGO	440.149.165	440.289.418	3.568.707.300

Por lo anteriormente expuesto, se denota la falta de un adecuado seguimiento y control a la ejecución de los proyectos de inversión en el cumplimiento de las metas y utilización de los recursos asignados, así mismo afecta la toma adecuada de decisiones que la administración debe tomar para el cumplimiento de la gestión institucional la cual se debe reflejar en el mejoramiento de la malla vial de la ciudad y por consiguiente en la calidad de vida de los ciudadanos.

### 2.3.2. Evaluación del Balance Social.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV - remitió a través del sistema SIVICOF de la Contraloría de Bogotá D.C., la rendición de cuenta correspondiente a la vigencia 2012.

En la mencionada cuenta aparece el documento electrónico código CBN- 1103, en donde se encuentra el Informe de Balance Social, en el cual se aplicó de manera parcial e incompleta la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá para tal fin.

A continuación se presenta un extracto de la información suministrada, la cual fue evaluada y validada por el equipo auditor; los resultados del proceso auditor se encuentran más adelante.

#### 2.3.2.1. Reconstrucción del problema social.

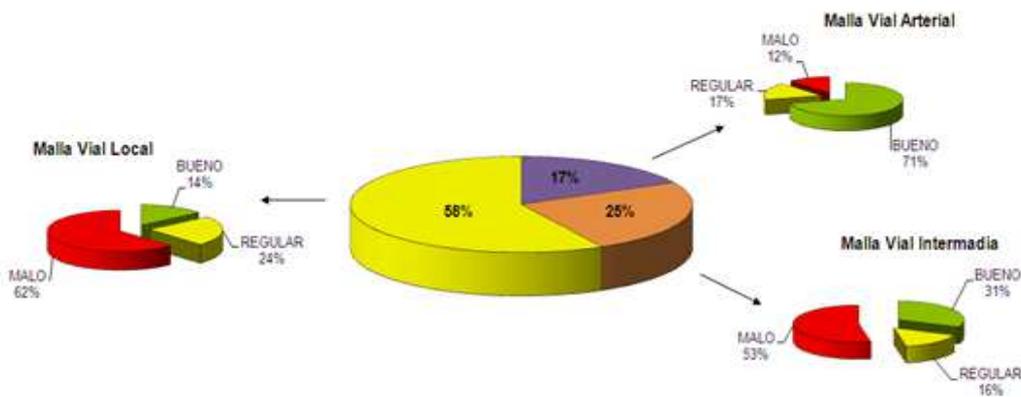
- Identificación del problema social.

La movilidad de los ciudadanos, así como su calidad de vida se ve afectada por el mal estado de la malla vial local. La malla vial local de Bogotá presenta un avanzado estado de deterioro, de acuerdo al inventario de diagnóstico de la malla

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

vial publicado por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU); a diciembre de 2011 el 86% de la malla vial local se encuentra en regular o mal estado.

**GRÁFICA 1**  
**DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD**  
**SUBSISTEMA VIAL DE BOGOTÁ D.C. A DIC/2011**

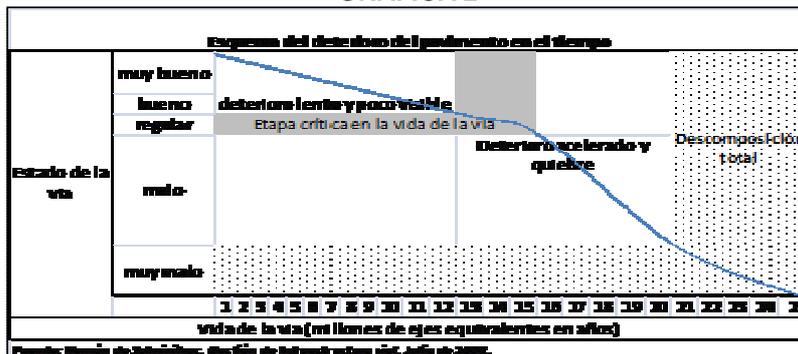


Fuente. Base de Datos del Inventario y Diagnóstico de la Malla Vial - IDU - Diciembre de 2011.

- Identificación de las causas y efectos del problema.

La vida útil de una vía se estima en veinte años, transcurrido dicho período sin ejecutar mantenimiento será necesario reconstruirla, debido al deterioro producido por factores ambientales, tales como la lluvia y al tránsito de vehículos y en relación directa a la frecuencia de uso de la vía y al peso soportado por la misma.

**GRÁFICA 2**



Con la decisión de ejecutar mantenimiento se puede aumentar la vida útil, sin embargo con el paso del tiempo el costo del mantenimiento aumenta a medida que el deterioro es mayor.

- Efectos sobre la población.

El deterioro progresivo de la malla vial local afecta a la población en la medida que dificulta la movilidad de y hasta su vivienda, y en la comunicación con su entorno inmediato, barrio, UPZ, afectando su calidad de vida. De manera indirecta está relacionado con factores ambientales, de seguridad y puede tener implicaciones económicas por el aumento de tiempos de desplazamiento y por altos costos de mantenimiento de los vehículos.

- Focalización.

El deterioro de la malla vial local no se puede ubicar en algún sector específico del Distrito Capital D.C, ya que debido a los factores ambientales y de movilidad, se presenta en general en todas las localidades y por tanto la población afectada es toda la población del Distrito Capital (7.571.345 habitantes para la vigencia 2012, de acuerdo a la proyección de población publicada en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación).

- Actores que intervienen en el problema social.

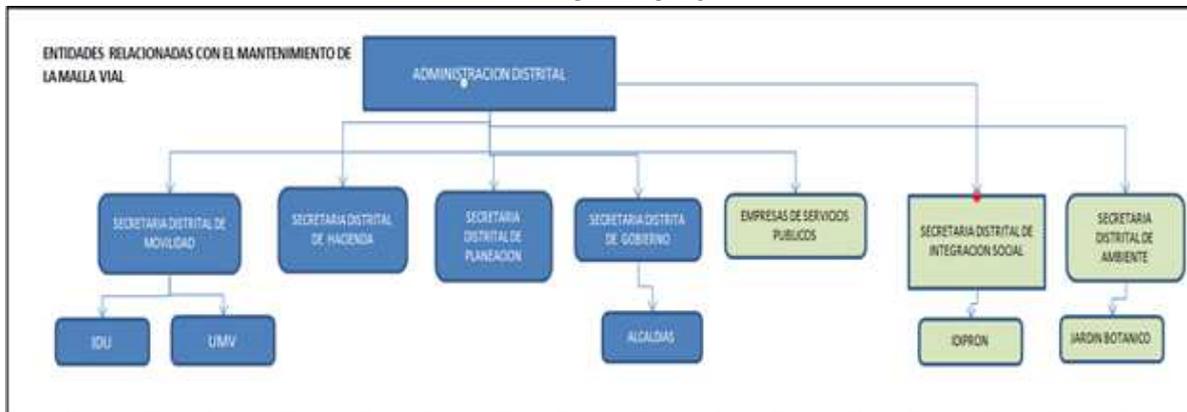
A partir del segundo semestre de 2012 las obras de mantenimiento que adelanta la entidad con su presupuesto corresponden a vías priorizadas en los Cabildos Ciudadanos. Es decir, los ciudadanos participan en la priorización de las vías a intervenir y los veedores elegidos en los Cabildos verifican la ejecución de las obras.

La actividad de la entidad busca mejorar la movilidad en el entorno de la vivienda de los ciudadanos y ciudadanas, y la conectividad con la malla vial intermedia y arterial. La priorización de vías de los ciudadanos en los Cabildos Ciudadanos le permite una participación real en el proceso de toma de decisiones y el ejercicio del control ciudadano a través de los veedores elegidos para realizar el seguimiento a las obras.

Según evidencias suministradas por la entidad auditada, en Bogotá se realizaron 117 cabildos ciudadanos de presupuesto participativo con la asistencia de 30.690 personas de las cuales se eligieron 1.196 veedores ciudadanos y se priorizaron 2.652 vías a intervenir.

El gráfico muestra los actores gubernamentales que tienen relación directa e indirecta con la recuperación de la malla vial.

**GRÁFICA 3**



Fuente. Documento electrónico CBN-1103 Balance Social. Rendición cuenta anual 2012 de la UAERMV. SIVICOF. Contraloría de Bogotá.

A partir del segundo semestre de 2012 se inició un proceso de acercamiento con otras entidades con el fin de coordinar actividades, y de privilegiar la participación ciudadana en la toma de decisiones; el 21 de diciembre de 2012 se suscribió el Convenio interadministrativo de cooperación No. 1292 entre la Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Movilidad, UAERMV, IDU, EAAB, Jardín Botánico, IDIPRON y diecinueve fondos de desarrollo local urbanos, el cual formaliza el desarrollo conjunto de los planes operativos anuales de inversión local en malla vial. El 2 de abril de 2013 se suscribió un otrosí modificatorio para precisar y reasignar obligaciones de las partes signatarias del convenio.

#### 2.3.2.2. Instrumentos operativos para la atención de los problemas.

- A nivel de la Administración.

La actividad de la UMV se enmarca en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” en el Eje 2. *Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.* Programa “Movilidad Humana”, proyecto prioritario “Ampliación, mejoramiento y conservación del subsistema vial de la ciudad” que busca avanzar decididamente en la construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras viales y espacio público con el propósito de ampliar y cualificar la infraestructura para mejorar la movilidad en zonas con mayor densidad poblacional, mejorar la conectividad de áreas con altos niveles de concentración de actividades económicas, educativas, recreativas y culturales; y mejorar la accesibilidad a zonas de la periferia urbana y poblados rurales.

- A nivel de la Entidad.

Para garantizar las actividades de mantenimiento y rehabilitación de la malla vial local construida, así como la atención oportuna en todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que impidan la movilidad, la UMV realiza obras por ejecución directa, que se desarrollan a través de las siguientes intervenciones:

CUADRO 11  
CLASES DE OBRAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA

<b>Mantenimiento</b>	<b>Rutinario</b>	<b>Sello de fisuras</b>
		<b>Obras de drenaje-limpieza de sumideros</b>
		<b>Parcheo</b>
	<b>Periódico</b>	<b>Bacheo</b>
		<b>Demolición carpeta asfáltica (fresado)</b>
		<b>Colocación mezcla asfáltica</b>
		<b>Rodadura</b>
		<b>Fresado estabilizado</b>
		<b>Renivelaciones</b>
		<b>Confinamientos</b>
<b>Rehabilitación</b>	<b>Cambio de losas</b>	
	<b>Demolición carpeta asfáltica (fresado)</b>	
	<b>Colocación mezcla asfáltica</b>	
	<b>Cambio de la base granular</b>	
	<b>Base estabilizado</b>	
		<b>Excavaciones</b>

Fuente. Documento electrónico CBN-1103 Balance Social. Rendición cuenta anual 2012 de la UAERMV. SIVICOF. Contraloría de Bogotá.

Para atender este problema social, la entidad estableció el proyecto de inversión 408 Recuperación, Rehabilitación y Mantenimiento de la malla vial; el cual tiene los siguientes objetivos.

Objetivo general: Mejorar las condiciones de movilidad segura y la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, mediante el mejoramiento de la malla vial local construida y la atención de situaciones imprevistas que impidan la movilidad en el Distrito Capital.

Objetivos específicos:

- Mantener la malla vial local del Distrito Capital que se encuentra en buen y regular estado
  - Rehabilitar la malla vial local construida que se encuentra en mal estado.
  - Atención oportuna de situaciones imprevistas que impidan la movilidad.
- Metas formuladas en los proyectos y/o acciones.

A partir del segundo semestre de 2012 con la entrada en vigencia del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" se planteó una meta 1.080 km.-carril para el período junio de 2012 a junio de 2016, en la que se privilegian las intervenciones

profundas, buscando tener un impacto más evidente sobre la malla vial en mal estado. En el segundo semestre de 2012 se recuperaron 46.30 km.-carril de vías que corresponden al 46.30% de los 100 km.-carril programados para el período.

### 2.3.2.3. Resultados en la transformación de los problemas.

- Niveles de cumplimiento.

La UMV recuperó en la vigencia 2012 un total de 102.6 km-carril, de los cuales 46.30 km-carril corresponden a la meta del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" fijada para el cuatrienio en 1.080 km-carril y para el segundo semestre de 2012 en 100 km-carril.

- Indicadores.

La meta programada para el segundo semestre de la vigencia fue de 100 km.-carril por tanto alcanzo un 46.3% respecto a lo programado, que a su vez corresponde al 4.29% de los 1.080 km.-carril programados para los cuatro años.

- Presupuesto Ejecutado.

La ejecución presupuestal del proyecto "Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial" en la vigencia 2012 aparece en el siguiente cuadro:

**CUADRO 12**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL PROYECTO RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y**  
**MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL**

RUBRO	DISPONIBLE	COMPROMETIDO	EJECUCION
<b>Bogotá Positiva</b>			
Recuperación, Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial	\$14.307.590.107	\$14.307.590.107	100,00%
<b>Bogotá Humana</b>			
Recuperación, Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial	\$55.759.384.664	\$31.580.101.339	56,64%

Fuente. Documento electrónico CBN-1103 Balance Social. Rendición cuenta anual 2012 de la UAERMV. SIVICOF. Contraloría de Bogotá.

- Limitaciones y problemas del proyecto.

La principal dificultad relacionada con el proyecto de inversión "Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial" tiene que ver con la disponibilidad de recursos para la operación misional de la entidad, la cual consiste en contar al mismo tiempo con mano de obra, maquinaria e insumos en cada uno de los

frentes programados. Por dificultades en los distintos procesos de contratación sólo hasta el mes de noviembre se suscribieron efectivamente los contratos correspondientes así:

- Personal.

Contrato colectivo laboral - Contrato Sindical: Proceso de negociación con el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – SINTRAUNIOBRAS Bogotá, D.C. que culminó con la suscripción del Contrato No. 192 del 31 de octubre/2012.

Con este contrato se prevé la vinculación temporal de 528 trabajadores que sumados a los 128 trabajadores oficiales por nómina, componen el recurso humano técnico operativo para ejecutar la misión de la entidad. Por medio de otrosí y contrato adicional suscrito el 08/05/2013 al contrato sindical No. 192/2012 se aprueba la disposición de equipos, maquinaria, herramienta y vehículos adicionales suministrados por el sindicato SINTRAUNIOBRAS; así mismo, el término de duración suscrito inicialmente a tres meses, con el otrosí mencionado quedó con plazo indeterminado pero determinable.

- Maquinaria.

La UMV y RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S suscribieron el 22 de Noviembre, el contrato interadministrativo No. 221/2012 por un valor de \$3.566.821.233 cuyo objeto es el *“Arrendamiento operativo de maquinaria bajo la modalidad de RENTING para el mantenimiento de la malla vial a cargo de la UAERMV”* y así cumplir con las intervenciones de las vías priorizadas en los cabildos ciudadanos, convenios con entidades distritales (IDU, EAAB, FOPAE, FONDOS DE DESARROLLO LOCAL) y otras actividades que hacen parte de la misión de la UMV.

Este contrato en el mes de mayo/2013 se encontraba en causal de terminación anticipada por agotamiento de los recursos disponibles. No fue viable suscribir un nuevo contrato interadministrativo para el arrendamiento operativo de maquinaria dadas las condiciones coyunturales por la que atravesaba la mencionada compañía RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S.

- Materiales e insumos.

El proceso de adquisición de productos pétreos para la fabricación directa de asfaltos se realizó por subasta inversa y contó con la participación de cinco oferentes habilitados para el proceso, luego de realizar 23 lances el ganador fue el

Consortio Pétreos Bogotá, conformada por la constructora Meko S.A (60% de participación) y Minergroup S.A.S (40% de participación).

- Ferretería y señalización.

Igualmente la entidad adjudicó el Suministro de insumos de ferretería a utilizar en el mantenimiento de la malla vial local, así como el suministro de dispositivos y señales de tránsito requeridos con el fin de dar cumplimiento a las normas relacionadas con los planes de manejo de tránsito para las labores desarrolladas por la UAERMV en la ciudad de Bogotá.

Se suscribió el contrato de suministro No. 291 de 2012 con NSP de Colombia por valor de \$349.978.480 con el objeto de: Suministro a precios unitarios y por monto agotable de dispositivos y señales de tránsito requeridos con el fin de dar cumplimiento a las normas relacionadas con los planes de manejo de tránsito para las labores desarrolladas por la UAERMV en la ciudad de Bogotá D.C. Este contrato a agosto de 2013 se encuentra en ejecución.

- Efectos del proyecto y/o acciones sobre el problema.

Aunque no se tienen mediciones del impacto del mejoramiento de la malla vial local en los tiempos de desplazamiento, resulta evidente que además de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos del sector en el que se realiza la obra, dichos tiempos deberían tender a disminuir.

De la misma manera la actividad tiene impacto en las condiciones de salud de la población así como en los costos de operación de los vehículos que transitan por los sectores recuperados.

- Población o unidades de focalización atendidas.

Las intervenciones se distribuyen por toda la ciudad, sin embargo con el fin de establecer un impacto más específico se han contabilizado los habitantes de los barrios en los que se han realizado las intervenciones obteniendo para el año 2012 una cifra de 1.701.490 habitantes beneficiados.

- Población o unidades de focalización sin atender.

De un total de 117 UPZ y UPR, se recuperaron vías en 94 de ellas y no se beneficiaron directamente de las intervenciones 23 UPZ en la vigencia 2012.

- Población o unidades de focalización que requieren al bien o servicio al final de la vigencia.

Del total de la población de Bogotá D.C, 5.869.855 habitantes no se benefician directamente de las intervenciones de la vigencia 2012.

- Otras acciones implementadas para la solución de las problemáticas.

En el año 2012 la entidad atendió veintiséis emergencias que afectaban la movilidad. En el programa “*Gestión Integral del Riesgo*” la entidad ejecuta obras de mitigación de riesgos en coordinación con el FOPAE. Es así como en el 2012 se desarrollaron obras en el sector del Espino-Altos de la Estancia de la Localidad de Ciudad Bolívar, con una inversión total de \$11.797.016.635.

La UMV ha obtenido la aprobación por parte del FOPAE, de los estudios y diseños para las obras de mitigación a ejecutar durante el año 2013 con recursos de la anterior vigencia; en sectores de alto impacto en la ciudad, para los cuales se adelanta la contratación de las obras e interventorías: La Carbonera, Juan Pablo II – Gran Chaparral, Candelaria La Nueva - Etapa III, Jerusalén – Sector Canteras y Tres Reyes en la localidad de Ciudad Bolívar, Fiscala Alta y La Escuela en la localidad de Usme, El Codito en la localidad de Usaquén, La Marquesa, Marco Fidel Suárez y Mirador de Marrocos en la localidad de Rafael Uribe. Por otra parte se adelanta proceso de contratación para el estudio y diseño detallado de obras de estabilización, que permitan recuperar la movilidad en el tramo vial que conduce de La Unión a la vereda Tunal Bajo de la localidad de Sumapaz.

Proyecto de inversión Fortalecimiento y Desarrollo Institucional: Con una inversión de \$1.023.077.259 la Unidad de Mantenimiento Vial ha fortalecido:

- La adecuación de las sedes de entidad
- Los procesos misionales y de apoyo de la entidad
- El Sistema de Gestión Integral
- Algunos sistemas de información de la Unidad.

- Diagnóstico final del problema.

La evolución del estado de la malla vial local en el período 2007-2011, basado en las cifras del inventario de la malla vial que suministra el IDU, muestra las siguientes tendencias:

- Leve disminución de la cantidad de km.-carril de vías en mal estado.
- Aumento de las vías en buen estado en los últimos tres años.

- Disminución de las vías en regular estado en los últimos tres años

El problema de recuperación de la malla vial local supera los recursos asignados a la UMV, por esta razón el impacto de su actividad no logra mejorar significativamente el estado de la malla vial local, sino apenas mantenerlo.

Con la intervención en vías planteada en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” se busca:

- Recuperar el 13% de la malla vial local con énfasis en la rehabilitación de vías atacando la raíz del problema, es decir las vías en mal estado.
- Con la participación de los ciudadanos se identifican y atienden las necesidades de intervención más sentidas por la población.
- Con el aporte de las entidades y especialmente de las Alcaldías Locales se busca mejorar la intervención en cantidad y calidad.

**2.3.2.4. Hallazgo administrativo por debilidades e inconsistencias presentadas en el contenido del Informe de Balance Social de la vigencia 2012 entregado a través del SIVICOF, las cuales se detallan a continuación.**

- En la página 3 se encuentra la gráfica de “Costo de mantenimiento de la malla vial según su estado”, la cual fue presentada por el IDU para el Pacto por la movilidad suscrito en 2007; los costos de mantenimiento por metro cuadrado de acuerdo al Índice de calidad del pavimento (IPC) no han sido actualizados a los precios de la vigencia 2012, además esta misma gráfica se encuentra en el informe de balance social de la vigencia 2011.
- No se presentan ejercicios de focalización de la población afectada y este concepto se confunde con el de localización geográfica.
- No hay consistencia en los datos de avance físico de las metas del proyecto de inversión, existen diferencias con la información contenida en el SEGPLAN.
- En el cuadro de presupuesto ejecutado se presenta la información presupuestal del 2012 pero en la redacción aparece como si fuera la vigencia 2011.
- Se presenta errores en la numeración de los subcapítulos a partir del 3.4 Limitaciones y problemas del proyecto.
- En la vigencia 2012 no se aplicaron encuestas de satisfacción de la población atendida por la gestión de la entidad.
- La entidad no ha hecho un esfuerzo institucional para cuantificar la población directamente afectada por el problema social ya que aparecen todos los habitantes de la ciudad como población objeto de atención, lo cual es contradictorio con el diagnóstico inicial en donde se presenta que el 14% de la malla vial local se encuentra en buen estado.

- El diagnóstico final carece de indicadores que demuestren el efecto de la intervención de la entidad y únicamente supone tendencias que aparecen sin cuantificar.
- Por otra parte, la entidad no ha aplicado la metodología de balance social para presentar su gestión institucional en la atención de población afectada por el problema social que atiende con el proyecto de inversión 680 Mitigación de riesgos en zonas de alto impacto proyecto ejecutado en la vigencia 2012 en donde según la ficha EBI se han identificado en la ciudad 450 sectores con fenómenos de remoción en masa.
- Así mismo, en el diagnóstico para sustentar la inscripción en el banco distrital de proyectos del proyecto de inversión 398 Fortalecimiento y desarrollo institucional, se vislumbra un posible problema social al interior de la entidad debido a que *“desde el año 2007 hace falta mantenimiento a las instalaciones físicas y mejoramiento del mobiliario que conforman las oficinas de la entidad. Si no se adecuan las sedes se pueden presentar problemas de salud ocupacional y seguridad industrial que afecten la productividad de la entidad”*. Esta situación que afecta a los 211 funcionarios de la planta de personal tampoco fue analizada por la UAERMV de acuerdo con la metodología del balance social establecida por la Contraloría de Bogotá para tal fin.

#### 2.3.2.5. *Cumplimiento de los lineamientos propuestos en la Política Pública de Discapacidad, adoptada mediante el Decreto Distrital 470 de octubre 12 de 2007.*

Este equipo auditor recibió de parte de la UAERMV a través del oficio con radicado No. 2986 del 09/08/2013 información sobre el particular, en los siguientes términos:

La Política Pública de Discapacidad adoptada mediante Decreto Distrital, se ha venido implementando mediante un proceso constructivo por cada uno de los sectores que de manera directa están involucrados con la garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

El sector Movilidad, al cual se encuentra adscrita la UAERMV, ha venido produciendo una serie de medidas tendientes a dar cumplimiento efectivo a la Política Pública de Discapacidad; dentro de estas acciones, la Secretaria Distrital de Movilidad contrató un estudio sobre *“Diseño y Evaluación de Alternativas de Accesibilidad para los Usuarios del SITP en Condiciones de Discapacidad”*, el cual concluyó que en lo que respecta con los temas de infraestructura, es un deber y una obligación de la Administración Distrital hacer los ajustes de la red de andenes que existen actualmente para que las personas con limitaciones de cualquier índole, puedan acceder a las aceras fácilmente y logren unos desplazamientos mínimos hasta la zona de parada determinada.

El tema de atención de la infraestructura es uno de los retos que deben ser atendidos de manera prioritaria y a gran escala, pues tanto las personas con movilidad reducida como los limitados físicos por ceguera o sordera, entre otros; deben contar con equipamiento adecuado para su tránsito por las diferentes aceras especialmente las que tengan cerca de sus lugares de residencia para facilitar sus desplazamientos por la ciudad.

Es importante mencionar que no obstante ser el objeto de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, el *“Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar el mantenimiento y rehabilitación de la malla vial local construida de la ciudad y la atención de situaciones imprevistas que dificulten la movilidad”*, en el ya mencionado Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1292 de 2012 suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Movilidad, UAERMV, EAAB, IDU, Jardín Botánico, IDIPRON y los Fondos de Desarrollo Locales del Distrito, se previó como parte de su objeto contractual la *“... adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad”*.

#### 2.4. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

Verificada la información rendida por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV a la Contraloría de Bogotá para la vigencia terminada en Diciembre 31 de 2012, se estableció que ésta fue rendida mediante certificado de recepción de la Cuenta No.309122012-12-31, e incorporada al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.

Para evaluar los Estados Contables a diciembre 31 de 2012, fueron tomadas como muestra las cuentas que a continuación se identifican: Depósitos en Instituciones Financieras, Deudores, Propiedades, Planta y Equipo, Bienes Muebles en Bodega y Patrimonio Hacienda Pública.

De la misma manera se incluyen las cuentas 9120, 2460 y 271005, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos presentados por el Proceso de Prestación de Servicio Macro. La evaluación se realizó teniendo en cuenta las normas de auditoría gubernamental compatibles con las de general aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá y atendiendo lo prescrito por el Plan General de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, las directrices del Contador General de Bogotá D.C. y demás normas concordantes.

El análisis requirió la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento a los registros y documentos soporte así como los libros contables, lo anterior con el

propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, evaluar el sistema de control interno contable y obtener evidencia suficiente sobre la razonabilidad de las cifras presentadas.

El resultado de la auditoría practicada a los Estados Contables vigencia 2012, se presenta a continuación:

- Activo

Al total de los Activos se realizaron pruebas selectivas de las órdenes de pago emitidas por la entidad durante la vigencia, así mismo se conciliaron los saldos a 31 de diciembre de 2012 registrados en los libros contables frente a los saldos de extractos bancarios, se verificaron los registros y se realizaron pruebas de auditoría sustantivas y de cumplimiento a cada una de las cuentas.

#### 2.4.1. Activo corriente

El Activo Corriente de la Unidad representa el 59.32% total del activo, distribuido así: Efectivo con un 94.98 % y Deudores 5.02%.

##### 2.4.1.1. Efectivo

#### Caja

Mediante Resolución No 35 del 3 de febrero de 2012, se constituyeron las Cajas menores así:

**CUADRO 13  
CONSTITUCIÓN CAJAS MENORES**

Millones de pesos	
DEPENDENCIA	MONTO ASIGNADO
SECRETARIA GENERAL	41.0
SUBDIRECCION DE PRODUCCION E INTERVENCION	30.0
PROYECTO ALTOS DE LA ESTANCIA	25.0
<b>TOTAL</b>	<b>96.0</b>

Fuente: Estados Contables a 31 de Dic. Del 2012-UERMV  
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

De conformidad con el procedimiento establecido, estas cajas menores reintegraron sus fondos a 31 de diciembre de 2012 fecha en la cual no registran saldo.

La entidad en su composición del efectivo a 31 de diciembre de 2012, presentó un saldo de \$53.100.2 millones distribuidos en ocho (8) cuentas de ahorro y dos (2) cuentas corrientes con el Banco Davivienda, una (1) se usa para el control CUD

(Cuenta Única Distrital, exenta de los gravámenes financieros) con la Tesorería Distrital; esta cuenta al finalizar cada mes debe presentar su saldo en cero (\$0).

Se aclara que los dineros depositados en las cuentas bancarias no presentan restricción por embargos.

Se pudo establecer que la UAERMV, está dando cumplimiento a las directrices emitidas por la Secretaria Distrital de Hacienda en lo referente a la diversificación de los recursos a su cargo.

Se revisaron selectivamente cada una de las conciliaciones bancarias que se realizan mensualmente por parte de la oficina de contabilidad correspondiente a cada una de las cuentas bancarias estableciendo que los saldos están debidamente conciliados y se ajustan a lo registrado en los libros oficiales de contabilidad.

En desarrollo del proceso auditor se determinó la existencia únicamente de tres (3) partidas conciliatorias por un valor de \$2.3 millones, que una vez evaluadas se verificó que son ingresos a la cuenta corriente No 00606999-8455 del Banco Davivienda, sobre los cuales no han sido entregados los soportes.

Se generaron un total 1308 órdenes de pago por un valor de \$59.477.6 millones, sobre las cuales se realizó evaluación selectiva al 32% del total girado.

#### *2.4.1.2. Deudores*

Al cierre de la vigencia esta cuenta presenta un saldo de \$3.222.8 millones, que representan el 3.41% de los activos que ascienden a un total de \$ 94.240.8 millones y corresponden a los anticipos girados a contratistas de la Unidad, para Adquisición de Bienes y Servicios, los cuales se amortizan en cada una de las actas de entrega y/o avance, según lo estipulado en cada uno de los contratos.

#### *2.4.1.3. Propiedades, Planta y Equipo-Bienes Muebles en Bodega*

Las Propiedades Planta y Equipo de la entidad a diciembre 31 de 2012, presentan un saldo de \$11.944.1 millones que representan el 12.67% del total del activo, donde la cuenta Maquinaria y Equipo registra un saldo de \$14.508.2 millones, Equipo de Transporte, Tracción y Elevación por \$11.237.9 millones y una depreciación acumulada por valor de \$17.816.1 millones.

**2.4.1.3.1. Hallazgo administrativo al determinar la omisión de registro de 187 predios adquiridos para las obras de estabilización Etapa II, Fase I, Muro el Espino I, - Zona de alto riesgo.**

La Unidad a 31 de diciembre de 2012, no había registrado en la cuenta 1605 Terrenos, los ciento ochenta y siete (187) predios adquiridos según Resolución No.9-646 del 12 de diciembre de 2012, para las obras de estabilización Etapa II, Fase I, Muro el Espino I, según el convenio 657 de 2009.

Sin embargo, se estableció como hecho posterior al cierre de la vigencia terminada el 31 de diciembre de 2012, que en el primer semestre de 2013 se realizó registro de la totalidad de los predios adquiridos según comprobante de contabilidad No.94-200012 con fecha 01/04/2013 por un valor de \$237.1 millones.

**2.4.1.3.2. Hallazgo administrativo al determinar que no se han dado de baja bienes inservibles que se encuentran en las Instalaciones del Almacén General desde hace varios años.**

Este Ente de Control realizó una visita a las instalaciones del almacén de la Entidad, donde se pudo evidenciar que existen un gran número de bienes como: vehículos, maquinaria, llantas y muebles y enseres para dar de baja, los cuales están ocupando una buena parte de estas instalaciones como se puede evidenciar en los registros fotográficos que se presentan a continuación.





ALMACEN GENERAL UAERMAV

- **Pasivo**

El pasivo corriente presentó un saldo, a 31 de diciembre de 2012, por un valor de \$81.498.6 millones que representan el 99.77% del total del pasivo que a 31 de diciembre de 2012 tenía un saldo de \$81.680.5 millones.

Las Cuentas por Pagar tienen la mayor representatividad con un valor de \$54.836.9 millones. Para los recursos recibidos en administración originados de Convenios con los Fondos de Desarrollo Local y otras entidades distritales, el saldo a 31 de diciembre de 2012 corresponde a \$49.496.3 millones como se puede observar en el siguiente cuadro:

**CUADRO 14**  
**CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL Y**  
**OTRAS ENTIDADES DEL DISTRITO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Millones de pesos

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	VALOR CONVENIO	DEVOLUCIONES	VALORES EJECUTADOS	SALDO 31/12/2013
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL BOSA	8.159	5,4	8.124	30,3
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUBA	12.220	0,3	12.078	142,2
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR	53.804		30.468	23.336,0
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO	10.034		9.936	98,5
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL MARTIRES	8.978		8.250	728,0
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL ENGATIVA	16.949	21,8	16.911	16,4
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL CANDELARIA	913		911	2,1
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL USAQUEN	6.891		6.422	468,6
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE	11.819	3,0	10.808	1.008,7
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL TUNJUELITO	8.798	127,8	8.604	66,2
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL SANTAFE	5.741		5.592	149,2
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME	4.687		3.110	1.577,2
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL SAN CRISTOBAL	10.918		10.218	700,0
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO	3.737	53,6	3.468	215,4

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	VALOR CONVENIO	DEVOLUCIONES	VALORES EJECUTADOS	SALDO 31/12/2013
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL FONTIBON	4.600		4.531	69,2
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA	8.901		8.539	362,8
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO	7.983		7.983	0,0
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUMAPAZ	4.318		3.911	406,8
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL BARRIOS UNIDOS	6.413		6.362,3	50,9
245301	FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY	20.862		20.835,9	26,0
245301	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	29.468		12.329,1	17.138,8
245301	FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS	16.630		13.908	2.721,4
245301	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	675		674	0,1
245301	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA	200	18,1		181,9
	<b>TOTAL CONVENIOS</b>	263.698	230	213.971	49.496,7

Fuente: Estados Contables a 31 de Dic. Del 2012-UERMV  
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

#### 2.4.2. Pasivos Estimados

La cuenta 2710 Provisión para Contingencias - Litigios presentó un saldo a 31 de diciembre de 2012 por un valor de \$18.650.0 millones; está conformada por la provisión para contingencias, correspondiente al valor estimado de las demandas que cursan contra la entidad y han fallado en primera instancia; en esta provisión.

Se evidenció el registro No.2001-01821 de la señora Nelsy Francisca Acosta con fallo desfavorable en contra de la extinta Secretaria de Obras Publicas por un valor de \$16.258.0 millones que representa el 50% del valor del contingente que le tocaba asumir a la UAERMV. Sin embargo posteriormente se pudo determinar que por Fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se condena solamente al Instituto de Desarrollo Urbano- IDU.

Por lo anterior, como hecho posterior al cierre de la vigencia terminada el 31 de diciembre de 2012, se registró en el primer trimestre un ajuste contable según comprobante de contabilidad No.91-200001 del 31-03-2013 por una valor de \$16.258.0 millones, disminuyendo el saldo de la provisión en este mismo valor.

Se procedió a revisar la conciliación de los saldos presentados en los estados contables a 31 de diciembre de 2012 con los presentados en el reporte de La Subdirección de Gestión Judicial de la Alcaldía Mayor a través del Sistema de Información de procesos judiciales SIPROJ, con el siguiente resultado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 15**  
**PROVISION PARA CONTINGENTES-LITIGIOS CUENTA 2710-**

Millones de pesos

TIPO DE PROCESO	No PROCESOS	PROVISION
ADMINISTRATIVOS	13	18.001.0
LABORAL	5	649.0
TOTALES	18	18.650.0

Fuente: Estados Contables a 31 de Dic. Del 2012-UAERMV  
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

**2.4.2.1. Hallazgo administrativo por no presentar las cuentas reciprocas, con las demás entidades del Distrito, debidamente conciliadas.**

Se presentan diferencias entre los saldos reportados a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF, por la UAERMV en los formularios CB 0902 operaciones reciprocas con las demás entidades del Distrito tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

**CUADRO 16**  
**DIFERENCIAS EN CUENTAS RECIPROCAS**

Millones de pesos

CODIGO CUENTA	SUBCUENTA	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR SEGÚN UAERMV a 31/12/2012	VALOR SEGUN ENTIDAD 31/12/2012	DIFERENCIA
245301	En Administración	Instituto de Desarrollo Urbano	17.138.7	29.467.8	12.329.1
245301	En Administración	Fondo de Prevención y Atención de Emergencias	2.721.3	4.399.9	1.678.6
TOTAL					14.007.7

Fuente: Estados Contables a 31 de Dic. Del 2012-UAERMV  
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

- **Patrimonio**

**2.4.3. Patrimonio y Hacienda Pública**

En esta cuenta se registran los recursos que han sido asignados en calidad de aportes, los cuales tienen variación al registrar el resultado del ejercicio así como por el aumento del valor en libros de los activos e inversiones patrimoniales. En esta cuenta se registran los siguientes saldos a 31 de diciembre de 2012

**CUADRO 17**  
**PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2012**

Millones de pesos

CODIGO CUENTA	NOMBRE	VALOR
3208	CAPITAL FISCAL	11.918.8
3225	RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	-19.869.3

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO CUENTA	NOMBRE	VALOR
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-2.053.0
3235	SUPERAVIT POR DONACION	342.7
3240	SUPERAVIT POR VALORIZACION	24.814.4
3270	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	-2.593.3
TOTAL PATRIMONIO		12.560.3

Fuente: Estados Contables a 31 de Dic. Del 2012-UAERMV  
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

### • Ingresos

Los Ingresos de la UAERMV corresponden a las transferencias recibidas de la Administración Central, para funcionamiento e inversión y otros ingresos. Por la calificación de fallos desfavorables en la vigencia anterior y que como consecuencia de una nueva calificación realizada por la Oficina Jurídica de la Alcaldía, de la vigencia 2012, pasan a ser favorables.

El saldo a diciembre 31 de 2012 asciende a \$55.050.6 millones, distribuidos así:

**CUADRO 18**  
**INGRESOS VIGENCIA 2012**

		Millones de pesos
CODIGO CUENTA	NOMBRE	VALOR
470500	FONDOS RECIBIDOS	37.610.5
470508	Funcionamiento	13.853.8
470510	Inversión	23.756.8
472200	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	269.2
480000	OTROS INGRESOS	17.170.8
480500	FINANCIEROS	1.3
481000	EXTRAORDINARIOS	16.936.5
481007	Sobrantes	95.8
481008	Recuperaciones	16.840.6
481500	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	232.9
TOTAL		55.050.6

Fuente: Estados Contables a 31 de Dic. Del 2012-UAERMV  
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

El rubro más representativo dentro de los Ingresos corresponde a Fondos Recibidos por Transferencias, para Gastos de Funcionamiento, de la Administración Central por valor de \$13.853.8 millones y para inversión por valor de \$23.756.8 millones.

### • Gastos

La entidad a 31 de diciembre de 2012 efectuó gastos por valor de \$57.103.6 millones, distribuidos así:

**CUADRO 19**

**GASTOS**

Millones de pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO 31/12/2012
510000	ADMINISTRACIÓN	9.398.6
520000	DE OPERACIÓN	4.634.6
530000	PROVISION, DEPRECIACIÓN	17.154.4
550000	GASTO PÚBLICO SOCIAL	24.940.8
570000	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	1.2
580000	OTROS GASTOS	974.0
TOTAL		57.103.6

Fuente: Estados Contables a 31 de Dic. Del 2012-UAERMV  
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

**2.4.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al determinar que no se cumplieron las acciones correctivas incluidas en el Plan de Mejoramiento.**

El área financiera depende de la Secretaria General y tiene a su cargo las labores correspondientes al manejo de Presupuesto con un (1) profesional Especializado y un (1) auxiliar de planta

En el área de Tesorería igualmente se cuenta con un (1) Profesional Especializado y un (1) auxiliar de planta, y

En la oficina de Contabilidad se presenta un (1) Profesional Especializado de planta y un (1) auxiliar provisional.

Con lo anterior se evidencia que la Unidad no le ha dado cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia anterior, toda vez que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 298 de 1996, las entidades deben contar con una planta de personal estable de acuerdo con sus necesidades administrativas y financieras.

**2.4.5. Hallazgo administrativo por no implementar un sistema de información contable sistematizada eficiente para el buen funcionamiento de la Dirección Financiera de la UAERMV.**

La información contable de cada una de la áreas no son compatibles entre sí, no cuenta con interfaces de comunicación, situación que dificulta el control y manejo, por parte de la oficina de contabilidad, que tiene aplicaciones del software denominado TRIDENT que no tiene ninguna comunicación sistematizada con las áreas de almacén, producción, presupuesto, tesorería y nomina

Lo anterior incumple con lo establecido en el literal i) del artículo 4º de la ley 87 de 1993

*“Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control”, en concordancia con el numeral 2.2.2. Eficiencia de los sistemas de información contables y financieros de la Resolución 119 del 27 de abril de 2006 donde se establece que “Independiente de la forma que utilicen las entidades públicas para procesar la información, sea esta manual o automatizada, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de la información financiera, económica y social. Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información. Y atendiendo la naturaleza y complejidad del ente público de que se trate, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias”.*

Es importante aclarar que las observaciones ya fueron evidenciadas en los informes de las vigencias en las Auditorías Gubernamentales con Enfoque Integral - Modalidad Regular. Vigencia Fiscal 2011 y 2012, las cuales a la fecha no sido corregidas por la UAERMV y por lo tanto se está incumpliendo con las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento de dichas vigencias.

#### **2.4.6. Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno**

En desarrollo del Plan de Auditoría Sectorial-PAD 2013, Segundo Periodo, se evaluó el Sistema de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV.

La evaluación corresponde al año de 2012, como parte de la Auditoría Modalidad Regular, la cual fue adelantada en cumplimiento del Ejercicio del Control Fiscal establecido en los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 42 de 1993 y el Decreto 1421 de 1993 para determinar su calidad, nivel de confianza y funcionalidad, de conformidad con lo previsto en la Ley 87 de 1993 y los Decretos Reglamentarios 2145 de 1999 y 1537 de 2001, expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y de acuerdo con las Resoluciones Orgánicas 5799 y 5993 de diciembre 15 de 2006 y 17 de septiembre de 2008 respectivamente, que reglamentan la rendición de cuentas que debe presentarse a la Contraloría General de la República y como resultado de la aplicación del Formulario 2 para la evaluación al sistema de control interno contable, por ser una entidad Descentralizada se sujeta al Régimen de contabilidad pública adoptado Mediante las Resoluciones 354, 355 y 356 expedido en el 2007 por la CGN.

El código de ética fue adoptado mediante Resolución No. 348 del 27 de agosto de 2007, pero éste le hace falta socialización con los funcionarios de la UAERMV.

La entidad presenta sus Estados Contables, de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública, resoluciones, conceptos y demás normatividad vigente aplicable al sector. Adicionalmente, cuenta con el manual de políticas y prácticos contables, adoptados mediante Resoluciones 511 del 29 de diciembre de 2008 y Manual de Procedimientos contables con la Resolución No 508 del 29 de diciembre de 2008.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV, cumple con lo establecido en la norma con relación a los libros oficiales de contabilidad: diario, mayor y balance como lo establece el Plan de General de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación como se pudo evidenciar en el acta de visita fiscal el día 24 de junio de 2013.

En cuanto a la documentación contable, se observó que los comprobantes y soportes se encuentran debidamente archivados.

Los activos fijos de la UAERMV se encontraban asegurados mediante la suscripción de pólizas adquiridas con la Aseguradora la Previsora S.A. Cía. de seguros, de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación:

- Pólizas No. 1004432 Seguro manejo global sector oficial con vigencia desde el 23/11/2012 hasta 22/05/2013.
- Responsabilidad civil No. 1005808 con vigencia desde 23/11/2012 hasta 22/05/2013.
- Daños materiales combinados No. 1002102 desde 23/11/2012 hasta 22/05/2013.
- Seguro todo riesgo No. 1002398 con vigencia 23/11/2012 hasta 22/05/2013.
- Póliza responsabilidad civil No. 1005810 con vigencia 13/12/2012 hasta 15/05/2013.
- Colectivo seguro automóviles No. 1008440 con vigencia desde 23/11/2012 hasta 22/05/2013

De otra parte, se estableció que la integración con las distintas áreas que proporcionan información a contabilidad no es eficiente como se dijo anteriormente la información contable no tiene comunicación en línea entre las diferentes áreas como; Tesorería, Nomina, Presupuesto, Producción y Almacén, lo que dificulta la labor de la oficina de contabilidad en cuanto a la oportunidad en la información financiera.

En lo referente a la propiedad planta y equipo se realizó una visita física al

Almacén General de la entidad, determinando que se encuentran almacenados y en custodia en la UAERMV, gran cantidad de bienes para ser dados de baja, los cuales por el tiempo que se encuentran en depósito reflejan un estado de un gran deterioro.

Así mismo se pudo establecer que hay una gran cantidad de vehículos que están varados o en los talleres para ser reparados y con revisión técnico mecánica vencidas.

En la cuenta de Terrenos no se encontraban registrados, a 31 de diciembre de 2012, los predios adquiridos por el convenio interadministrativo convenio 657 de 2009, celebrado con el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE.

De acuerdo con lo evaluado se estableció que las cuentas por pagar están debidamente soportadas, la entidad no esta obligada a realizar registros contables correspondientes a los pasivos pensionales.

En cuanto a las cuentas del patrimonio, se tiene un manejo adecuado de las mismas, se analizan las diferentes variaciones, y se reporta el Estado de Cambios en el Patrimonio.

La calificación del control interno contable de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, se realizó con base en los siguientes procedimientos:

- Conciliación de las diferentes cuentas bancarias.
- Aplicación de los cuestionarios de control interno
- Revisión y análisis de las órdenes de pago y verificación de sus soportes.
- Entrevistas a los funcionarios de diferentes áreas.
- Verificación y revisión de la aplicación de las normas de contabilidad expedidas por la Contaduría General de la Nación.

### **Conclusión:**

De acuerdo con la revisión, análisis y verificación del control interno contable y con base en el resultado de cada uno de los componentes relacionados con los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos y los controles y procedimientos establecidos, por la trascendencia de las observaciones planteadas se considera que el control interno contable de la entidad **No es confiable.**

## 2.5. EVALUACION DE PRESUPUESTO

La Secretaria de Hacienda Distrital, mediante Decreto 668 de diciembre 29 de 2011, liquidó el presupuesto anual de rentas gastos e inversión de la vigencia 2012 para el Distrito Capital, asignando a la Unidad Especial Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UEMV), recursos iniciales por \$205.206.289.000.

### 2.5.1. Ejecución de Ingresos

El presupuesto inicial de ingresos ascendió a \$205.205.289.000 presentándose una reducción de \$4.076.445.078 quedando un presupuesto final de \$201.129.843.922, el recaudo anual fue del 57.38%.

En el cuadro que sigue se muestra el comportamiento de los ingresos del periodo objeto de análisis.

**CUADRO 20**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL**  
**EJECUCION DE INGRESOS 2012**

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL (\$)	MODIFICACIONES (\$)	PRESUPUESTO DEFINITIVO (\$)	TOTAL RECAUDO (\$)	% EJECUCION
<b>INGRESOS</b>	<b>205.205.289.000,0</b>	<b>-4.076.445.078,0</b>	<b>201.129.843.922,0</b>	<b>115.417.299.528,0</b>	<b>57,38</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>60.000.000.000,0</b>	<b>-5.412.388.229,0</b>	<b>54.587.611.771,0</b>	<b>34.643.241.903,0</b>	<b>63,46</b>
No tributarios	60.000.000.000,0	-5.412.388.229,0	54.587.611.771,0	34.643.241.903,0	63,46
Rentas Contractuales	60.000.000.000,0	-5.412.388.229,0	54.587.611.771,0	34.643.241.903,0	63,46
Otras Rentas Contractuales	60.000.000.000,0	-5.412.388.229,0	54.587.611.771,0	34.643.241.903,0	63,46
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>101.825.515.000,0</b>	<b>-4.076.445.078,0</b>	<b>97.749.069.922,0</b>	<b>37.393.283.625,0</b>	<b>38,25</b>
Administración Central	101.825.515.000,0	-4.076.445.078,0	97.749.069.922,0	37.393.283.625,0	38,25
Aporte ordinario	101.825.515.000,0	-4.076.445.078,0	97.749.069.922,0	37.393.283.625,0	38,25
Vigencia	85.447.289.000,0	-58.111.721,0	85.389.177.279,0	27.217.099.272,0	31,87
Vigencia anterior	16.378.226.000,0	-4.018.333.357,0	12.359.892.643,0	10.176.184.353,0	82,33
Reservas	14.249.401.000,0	-4.018.333.357,0	10.231.067.643,0	9.109.461.227,0	89,04
Pasivos exigibles	2.128.825.000,0	0,0	2.128.825.000,0	1.066.723.126,0	50,11
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>43.380.774.000,0</b>	<b>5.412.388.229,0</b>	<b>48.793.162.229,0</b>	<b>43.380.774.000,0</b>	<b>88,91</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>43.380.774.000,0</b>	<b>5.412.388.229,0</b>	<b>48.793.162.229,0</b>	<b>43.380.774.000,0</b>	<b>88,91</b>
Recursos de Reservas	19.854.599.000,0	5.412.388.229,0	25.266.987.229,0	19.854.599.000,0	78,58
Recursos pasivos exigibles	6.576.175.000,0	0,0	6.576.175.000,0	6.576.175.000,0	100,00
Otros recursos del balance	16.950.000.000,0	0,0	16.950.000.000,0	16.950.000.000,0	100,00
Otros recursos del balance destinación específica	16.950.000.000,0	0,0	16.950.000.000,0	16.950.000.000,0	100,00

Fuente: Ejecuciones de Ingresos 2012 reportada por la entidad

Las transferencias de la administración central solo alcanzaron una ejecución del 38.25%, lo que coincide con la baja ejecución de recursos disponibles para el cumplimiento de la misión institucional.

### 2.5.2. Ejecución de Gastos e Inversión

El presupuesto inicial para la vigencia 2012 fue de \$205.206.289.000, presentando una reducción de \$4.076.445.078 quedando presupuesto definitivo para gastos e inversión por valor de \$201.129.843.922 de los cuales \$15.366.926.000 se destinaron para funcionamiento que corresponde al 7.64% y \$185.762.971.922, el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

92.35% para inversión. En el cuadro que sigue se presenta el comportamiento de la ejecución de gastos e inversión. Así:

**CUADRO 21  
EJECUCION DE GASTOS E INVERSION 2012**

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL (\$)	MODIFICACIONES (\$)	PRESUPUESTO DEFINITIVO (\$)	COMPROMISOS ACUMULADOS (\$)	% EJECUCION
<b>GASTOS E INVERSION</b>	205.206.289.000	-4.076.445.078	201.129.843.922	106.998.303.345	53,20
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	15.366.926.000	0	15.366.926.000	14.465.480.237	94,13
<b>Reservas Presupuestales</b>	504.000.000	58.111.721	562.111.721	557.392.291	99,16
<b>INVERSION</b>	189.839.363.000	-4.076.445.078	185.762.917.922	92.532.823.106	49,81
<b>INVERSION DIRECTA</b>	147.534.363.000	-5.412.388.229	142.121.974.771	50.866.723.706	35,79
<b>BOGOTA POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR</b>	147.534.363.000	-5.412.388.229	142.121.974.771	50.866.723.706	35,79
Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial	96.034.363.000	-81.726.772.893	14.307.590.107	14.307.590.107	100,00
Mitigación de riesgos en zonas de alto impacto	50.000.000.000	-49.979.000.000	21.000.000	21.000.000	100,00
Fortalecimiento del desarrollo Institucional	1.500.000.000	-1.023.077.259	476.922.741	476.851.327	99,99
<b>BOGOTA HUMANA</b>			127.316.461.923	36.061.282.272	28,32
Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial	0	55.759.384.664	55.759.384.664	31.580.101.339	56,64
Mitigación de riesgos en zonas de alto impacto	0	70.534.000.000	70.534.000.000	3.547.707.300	5,03
Fortalecimiento del desarrollo Institucional	0	1.023.077.259	1.023.077.259	933.473.633	91,24
Pasivos Exigibles	8.705.000.000	0	8.705.000.000	6.788.422.791	77,98
Reservas Presupuestales	33.600.000.000	1.335.943.151	34.935.943.151	34.877.676.611	99,83

La ejecución total del presupuesto fue de \$106.998.303.345 equivalente al 53.20%. Ahora bien si se tienen en cuenta los giros la ejecución real en la vigencia fue del 35.18%

Para gastos de funcionamiento se asignaron recursos por \$15.366.926.000 de los cuales el 76.38% para Servicios personales, el 19.96% para Gastos generales y el 3.66% se destinan para reservas presupuestales.

Los recursos asignados para inversión ascienden a \$185.762.917.922 de los cuales el 76.51% se designaron a la inversión directa, 4.69% a pasivo exigibles y el 18.81% para las reservas.

De los recursos asignados para la inversión directa \$142.121.974.771, por el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva se ejecutaron \$50.866.723.706 equivalentes al 35.79%, mientras que los asignados para Bogotá Humana \$127.316.461.923, la ejecución fue \$36.061.282.272 el 28.32%. Si se tienen en cuenta los recursos girados la ejecución real de los dos planes fue del 13.53% y 7.25% respectivamente. Situación descrita que denota la baja ejecución de recursos para desarrollar los proyectos de inversión y por ende el atraso de las obras para la recuperación de la malla vial de la ciudad y la mitigación de riesgos en las zonas de alto impacto.

### 2.5.3. Modificaciones Presupuestales

En la vigencia objeto de análisis, se expidieron 6 Acuerdos del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por medio de los cuales se efectuaron modificaciones al presupuesto de gastos e inversión en \$133.800.073.343 correspondiente al 66.5% del total del presupuesto, modificaciones justificadas con ocasión de la armonización presupuestal y entrada en vigencia del nuevo Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Las modificaciones presupuestales cumplieron con los requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda Distrital para el efecto.

### 2.5.4. Armonización Presupuestal

Mediante Acuerdo 004 del 4 de julio de 2012 del consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se efectuó la Armonización presupuestal del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Pública para Bogotá D.C., Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor a Bogotá Humana (2012-2016).

Para el nuevo Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*” la UMV sigue ejecutando los proyectos: Recuperación, Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial; Fortalecimiento Desarrollo Institucional y Mitigación de Riesgos en Zonas de Alto Riesgo.

En el cuadro que sigue se muestra el estado de ejecución presupuestal en que se encontraba el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor a junio de 2012, fecha en que se llevó a cabo la armonización presupuestal, es así como los saldos de ejecución de cada proyecto fueron trasladados al nuevo plan de Desarrollo Bogotá Humana, por cuanto en el nuevo plan siguen los mismos proyectos.

**CUADRO 22**  
**EJECUCION DE GASTOS E INVERSIÓN**  
**ARMONIZACION (Julio de 2012)**

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL (\$)	MODIFICACIONES (\$)	PRESUPUESTO DEFINITIVO (\$)
<b>GASTOS E INVERSION</b>	205.206.289.000	-4.076.445.078	<b>201.129.843.922</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	15.366.926.000	0	15.366.926.000
<b>Reservas Presupuestales</b>	504.000.000	58.111.721	562.111.721
<b>INVERSION</b>	189.839.363.000	-4.076.445.078	<b>185.762.917.922</b>
<b>INVERSION DIRECTA</b>	147.534.363.000	-5.412.388.229	142.121.974.771
<b>BOGOTA POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR</b>	<b>147.534.363.000</b>	<b>-5.412.388.229</b>	<b>142.121.974.771</b>
Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial	96.034.363.000	-81.726.772.893	14.307.590.107
Mitigación de riesgos en zonas de alto impacto	50.000.000.000	-49.979.000.000	21.000.000
Fortalecimiento del desarrollo Institucional	1.500.000.000	-1.023.077.259	476.922.741
<b>BOGOTA HUMANA</b>			<b>127.316.461.923</b>
Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial	0	55.759.384.664	55.759.384.664
Mitigación de riesgos en zonas de alto impacto	0	70.534.000.000	70.534.000.000
Fortalecimiento del desarrollo Institucional	0	1.023.077.259	1.023.077.259
Pasivos Exigibles	8.705.000.000	0	8.705.000.000
Reservas Presupuestales	33.600.000.000	1.335.943.151	34.935.943.151

Fuente: Ejecuciones Preupuestales 2012 reportadas UARMV

Del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor se trasladaron recursos por \$127.316.461.623 al nuevo plan de Desarrollo Bogotá Humana.

La armonización presupuestal se hizo atendiendo los lineamientos dados por La Dirección Distrital de Hacienda y planeación en la Circular No. 001 de abril de 2012.

#### 2.5.5. Reservas Presupuestales

En la vigencia 2012 la Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, constituyó reservas presupuestales por \$31.999.090.256, el 11% menos que la vigencia inmediatamente anterior que fueron por \$35.498.054.955.

En el cuadro siguiente se presentan las reservas presupuestales constituidas en las vigencias 2011 y 2012 y la distribución por rubros

**CUADRO 23**  
**RESERVAS PRESUPUESTALES 2011-2012**

CONCEPTO	VALOR	
	2011	2012
<b>GASTOS</b>		
<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>562.111.821</b>	<b>364.102.171</b>
<b>Honorarios</b>	<b>0</b>	<b>24.860.000</b>
Remuneración Servicios Técnicos	2.642.293	1.000.000
Dotación	161.250.499	0
Gastos de Computador	4.584.499	20.187.209
Materiales y Suministro	47.000.000	36.578.168
Gastos de Transporte y Comunicaciones	0	10.000.000
Impresos y Publicaciones	5.000.000	19.692.000
Mantenimiento Entidad	133.414.536	126.551.709
Seguros	38.089.109	25.889.814
Capacitación	31.682.500	45.000.000
Bienestar e Incentivos	49.184.025	113.340
Salud Ocupacional	89.264.360	52.729.931
Otros Sentencias		1.500.000
<b>INVERSION</b>	<b>34.935.943.134</b>	<b>31.634.988.085</b>
Recuperación, Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial	34.646.084.888	30.886.632.840
Fortalecimiento desarrollo institucional	289.858.246	278.337.300
Mitigación de Riesgos en Zonas de Alto Riesgo		470.017.945
<b>TOTAL</b>	<b>35.498.054.955</b>	<b>31.999.090.256</b>

FUNTE: Relación reservas presupuestales suministrada por UAMV

Las reservas constituidas corresponden al 16% del total del presupuesto asignado para la vigencia 2012.

Del total de reservas establecidas para inversión el 98% corresponden al proyecto Recuperación, Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial.

#### Concepto de Presupuesto

Resultado de la evaluación del presupuesto se evidenció que los certificados y registros presupuestales fueron expedidos conforme lo ordena la Ley, la armonización presupuestal se hizo atendiendo los lineamientos de la circular expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda. Así mismo las reservas se constituyeron atendiendo los lineamientos dados en la circular de Secretaría de Hacienda y la Dirección de Planeación

Sin embargo se observa una baja ejecución presupuestal por cuanto si se tienen en cuenta los giros del periodo, para el plan de desarrollo Bogotá Positiva fue del 13.53% y para Bogotá Humana del 7.25%, situación que incide directamente en el cumplimiento de planes y programas, lo que se refleja en el rezago del 72.1% en la recuperación de la malla vial, en las obras de mitigación en zonas de alto riesgo y en el deterioro de la sede donde funcionan las oficinas de la Unidad Administrativa.

## 2.6. EVALUACION A LA CONTRATACIÓN

El valor total de la contratación para la vigencia de 2012, suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - URMV, fue de \$77.421.35 millones. Para la evaluación de este componente de integralidad el equipo auditor determinó una muestra de 35 contratos por valor de \$30.106.38 millones, los cuales relacionamos a continuación:

**CUADRO 24**  
**MUESTRA DE AUDITORÍA COMPONENTE CONTRATACIÓN**

CONTRATO No/ AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR EN PESOS
CONTRATO DE SUMINISTRO 233 de 2012	CONSORCIO PETREOS BOGOTA	Suministro de materiales pétreos para atender las labores de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial a cargo de la Unidad	\$8.451.622.326
CONTRATO DE SUMINISTRO No 291 de 2012	NSP DE COLOMBIA	Suministro a precios Unitarios y por monto agotable de dispositivos y señales de tránsito requeridos con el fin de dar cumplimiento a las normas relacionadas con los planes de manejo de tránsito para las labores desarrolladas por la UAERMV	349.978.480
CONTRATO DE SUMINISTRO No 334 de 2011	FERRETERIA FORERO S.A FF SOLUCIONES S.A	Suministro de materiales e insumos para las labores de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	1.500.000.000
CONTRATO DE COMPRAVENTA No201 de 2012	SUMIMAS	Adquisición de Equipos de Cómputo y Periféricos para las diferentes dependencias de la entidad.	276.133.780
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 221 de 2012	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S RENTAN S.A.S	Arrendamiento operativo de maquinaria bajo la modalidad de renting para el mantenimiento de la malla vial a cargo de la UAERMV.	3.566.821.233
CONTRATO DE OBRA No 338 de 2011	UNION TEMPORAL OBRAS DE MITIGACION SAN JOAQUIN	Intervenciones Integrales para mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en las localidades de la ciudad de Bogotá. Incluyendo estudios, diseños y construcción de obras.	2.232.142.857
CONTRATO DE INTERVENTORIA No 339 de 2011	CONSORCIO INTERUMV SAM-EERG	Realizar la intervención técnica, administrativa, financiera, social y ambiental m a las intervenciones integrales para la mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en las localidades de la ciudad de Bogotá	267.777.184
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 183 DE 2012	UNIVERSIDAD NACIONAL	Ejecutar el estudio y diseño , análisis y evaluación de estructuras de pavimento flexibles, utilizando mezclas asfálticas elaboradas con materiales alternativos( no convencionales) y/o de alta resistencia que se implementaran en 4 tramos localizados en puntos estratégicos de la malla vial de la ciudad de Bogotá.	459.165.500
CONVENIO No 290 de 2012	Suscrito entre la UAERMV Y EL FONDO DE	Aunar esfuerzos técnico administrativos y financieros para la rehabilitación y mantenimiento vial de tres tramos viales priorizados por la comunidad del sector	1.563.000.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATO No/ AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR EN PESOS
	DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	Chucua de la Vaca en el ejercicio del presupuesto participativo en la localidad de Kennedy y del distrito capital así: 1) carrera 80 F entre avenida Villavicencio y calle 4ta sur 2) Calle 41 sur entre Carrera 80 F Y Carrera 82B y 3)Carrera 82B entre Calle 41 Sur y Calle 40 B Bis Sur	
SUMINISTRO DE PERSONAL (OBRA PUBLICA) No. 113 de 2011	CONSORCIO LUZ	Ejecución de actividades operativas y administrativas complementarias para el mantenimiento de la malla vial de la ciudad a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial y actividades requeridas en las sedes operativas .	14.392.500.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No190 de 2009	JUAN CARLOS PELAEZ GALLEGO	Diseño e implementación de un modelo de costos bajo la metodología de costeo basado en actividades ABC costing que permita conocer a la UAERMV los costos asociados a cada uno de los diferentes tipos de intervención que efectúa la Unidad.	22.050.000.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 068 de 2009	JUAN CARLOS PELAEZ GALLEGO	Revisión, ajuste, observaciones y recomendaciones al sistema de costos realizados por la UAERMV. La entidad requiere implementar de manera oportuna los sistemas de costos, para poner a la unidad en operación del 100% con herramientas de control previamente definidas para el cumplimiento de su misión institucional.	12.600.000
CONVENIO 011 DE 2011	UAERMV	Aunar esfuerzos entre el Instituto de Desarrollo Urbano IDU Y LA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV, CON EL FIN DE EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL INTERMEDIOS Y LOCAL EN LAS LOCALIDADES DE Santafe , Rafael Uribe Uribe , San Cristóbal y Candelaria en la ciudad de Bogotá.	16.523.980.379
CONTRATO DE OBRA No188 de 2009	PAVIMENTOS COLOMBIA	El contratista se compromete para con la UAERMV a ejecutar el diagnóstico y mantenimiento de la malla vial local de las localidades Suba, Barrios Unidos, Kennedy , Fontibón ,Engativá Ciudad Bolívar , Mártires , San Cristóbal , Rafael Uribe Uribe , Tunjuelito y Santafé. De conformidad con los convenios interadministrativos celebrados entre la UAERMV y los fondos de desarrollo local.	36.344.140.893
CONTRATO DE SUMINISTRO No 304 de 2012	UNION TEMPORAL DE MANTENIMIENTO VIAL 2012	Suministro de los insumos de ferretería solicitados por la UAERMV que se utilizaran en las intervenciones de la malla vial local.	2.911.725.331
CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA No 230 de 2010	REIMPODIESE L.S.A.	El contratista se compromete para con la UAERMV a ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, maquinaria equipos de planta de asfalto en frío y caliente y planta trituradora de propiedad de la UAERMV destinados al mantenimiento de la malla vial local en Bogotá , de acuerdo con las descripciones especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones , los apéndices y la propuesta presentada documentos que hacen parte integral de este contrato.	7.673.400.000
CONTRATO DE	COMERCIALIZ	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina,	149.354.730

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATO No/ AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR EN PESOS
SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA E INSUMOS No. 371 de 2011	ADORA INTERNACIONAL MAC LTDA.	elementos e insumos para la adecuación de las instalaciones y elementos e insumos para la gestión de archivo central de la UMV.	
CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS Y MATERIALES ASFÁLTICOS No. 028 de 2012	UT ASFALTOS Y MEZCLAS ASFÁLTICAS 2012	Suministro de mezclas asfálticas en caliente y materiales asfálticos para las labores de la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial en Bogotá D.C.	12.000.000.000.
CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES No. 149 de 2012	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	Suministro de combustibles para los vehículos, maquinaria y equipos de la propiedad de la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial Bogotá D.C.	2.015.401.014
CONTRATO COLECTIVO LABORAL No. 192 de 2012	SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UAERMV – SINTRAUNIOBRAS.	Prestación de servicios en la ejecución de las obras públicas, que sobre mantenimiento y rehabilitación, mantenimiento y operación de la planta y en las obras de mitigación, deba ejecutar la UAERMV.	INICIAL 3.697.382.435 CONTRATO ADICIONAL DEL 08/05/2013 4.400.000.000

Fuente: UMV  
Elaboro: Equipo auditor

De la muestra seleccionada y relacionada en el cuadro anterior, no se revisaron los contratos 202 de 2010 y 192 de 2012, los cuales serán analizados en una próxima auditoría especial.

Como resultado de la evaluación realizada por el grupo auditor a la contratación de la muestra seleccionada, se encontraron las observaciones que se relacionan a continuación:

2.6.1. Una vez examinado el Contrato de Suministros No. 291 de 2012 suscrito con la firma NSP DE COLOMBIA S.A.; se evidenciaron las siguientes observaciones:

**2.6.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de requisitos en acto administrativo de la entidad.**

El acta de audiencia pública de subasta (folios 260 a 262) no presenta las firmas que avalen el contenido del acto administrativo, únicamente se adjuntó un listado de asistencia el cual hace parte integral del acta, en el que incluso aparecen las firmas de los dos delegados de las dos empresas proponentes.

Se evidencia falta de control en la gestión ya que este acto administrativo no tiene las firmas que evidencien la correcta revisión de su contenido y se aumenta el riesgo de cometer errores que vayan en contra del resultado de la audiencia pública, con posible afectación de la gestión institucional.

Se contraviene lo estipulado en los literales a), b), c), d) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

### **2.6.1.2. Hallazgo administrativo, por controles insuficientes en el manejo de elementos del inventario.**

La implementación de un Plan de Manejo de Tránsito, para obras adelantadas en calles, requiere de un conjunto de señales y dispositivos establecido por el Ministerio de Tránsito y Transporte mediante Resolución 1050 de 2004 y entre las cuales se encuentran:

- Señales preventivas
- Señales reglamentarias
- Señales informativas
- Dispositivos para canalización de tránsito
- Dispositivos luminosos
- Dispositivos manuales.

Se efectuó visita al Almacén de la Unidad de Malla Vial situado en la Calle 3ª con Carrera 35 atendida por el Almacenista y por la Auxiliar de Supervisión para verificar la existencia de las señales de tránsito entregadas por el proveedor; encontrándose lo siguiente:

- Se utiliza el diligenciamiento manual de tarjetas de kárdex desde mayo de 2013, en las cuales se anotan las cantidades de entrada y salida sin que aparezca su valorización.
- Se evidenció la existencia de un almacén para almacenar elementos de señalización nuevos y otro para señalización usada y reutilizable.

Se encontró que todos los elementos de señalización adquiridos a través de este contrato de suministro se consideran como de consumo, no obstante que las barricadas metálicas de 2.4 X 1.5 mts. sobre caballete tres bandas con valor unitario de \$323.276 y las vallas metálicas en lámina galvanizada calibre 20 ángulo de 1 1/2x 1/8 con valor unitario de \$562.893; no cumplen las condiciones para ser elementos de consumo establecidas por la Resolución No. 001 de 2001 que adopta el Manual de procedimientos administrativos y contables para el

manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital, expedido por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Se incumple lo consignado en el Plan General de Contabilidad Pública, Manual de Procedimientos Relativos a las Normas Técnicas de Contabilidad. *“Los bienes adquiridos por un valor inferior o igual a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente (año 2001, \$286.000), podrán llevarse directamente al gasto, sin detrimento de optar las medidas necesarias para garantizar la gestión del control administrativo y fiscal que deba tenerse sobre ellos, o, al activo como una propiedad, planta o equipo, si la entidad así lo determina”.*

**2.6.2.** En cumplimiento de los objetivos propuestos en el programa de auditoría regular PAD 2013 ante la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV se adelantó la evaluación al convenio 290 de 2102 encontrándose lo siguiente:

**2.6.2.1** ***Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque transcurridos siete (7) meses desde la suscripción del convenio no se ha iniciado la ejecución física de las obras debido a la falta de planeación al suscribir un convenio sin el presupuesto real a ejecutar.***

En los documentos obrantes en la carpeta del convenio 290 de 2012, puesta a disposición por la UAERMV a este grupo auditor, reposan los estudios y diseños para los CIV´s del corredor priorizado Chucua de la Vaca, suscrito por la UAERMV con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en los que como anexo se encuentra el presupuesto que sirvió de base para la suscripción del convenio y en el que se determina como valor de las obras a ejecutar la suma de \$1.605.585.353.

Revisado el valor del convenio en su CLAUSULA SEPTIMA se establece: *“VALOR. EL valor del convenio es de MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$1.563.000.000) MDA. CTE., como aportes de la UAERMV, el cual se encuentra debidamente descritos y detallados en los estudios previos como parte integral del presente Convenio.”*

De lo anterior se evidencia diferencias entre el valor del presupuesto determinado en los estudios y diseños frente al valor determinado en el Convenio suscrito entre las partes en la suma de \$42.585.353. Diferencia que a juicio de la Entidad se da por *“errores aritméticos”*, según respuesta dada a este organismo de control mediante comunicación con radicado No.2849 del 30 de julio de 2013.

Como quiera que la respuesta dada por la entidad mediante comunicación con radicado No. 2849 del 30 de julio de 2013, a la diferencia observada, no fue del

buen recibo de este ente de control, nuevamente, mediante comunicación con radicado 201320116007582 del 31 de julio de 2013, la contraloría solicita las explicaciones técnicas de la diferencia, a lo que la Entidad, mediante comunicación con radicado No.2958 del 8 de agosto de 2013, responde:

*“Como se puede evidenciar el presupuesto inicial se realizó con base en tramos viales que no corresponden en su totalidad a los tramos previstos en el objeto del convenio 290 de 2012, por lo cual se realizó un presupuesto que cubre el mantenimiento y rehabilitación de los tramos viales contemplados en el objeto de lo Convenio, calculado para ser ejecutado en condiciones normales”*

Además de lo señalado frente a la diferencia en valor de lo presupuestado en los estudios y diseños se evidencio que en el anexo del presupuesto a estudios y diseños no se detallan los valores correspondientes a:

1. Valor de interventoría.
2. Valor de Actividades de Gestión Social
3. Valor de actividades Ambientales
4. Valor de Plan de manejo de Tráfico y Señalización.

Frente a lo anterior, y en respuesta a este organismo de control, la entidad mediante comunicación con radicado 2849 del 3 de julio de 2013 informa lo siguiente:

*“Una vez **revisado el presupuesto que hace parte del Convenio Interadministrativo No. 290 de 2012**, se evidencia que éste está evaluado por tramos viales (9 tramos viales) y **se encuentra desactualizado**, lo cual nos **llevó a realizar una nueva revisión** de dicho presupuesto, calculándolo según precios establecidos para la ejecución de las vías cabildo participativos en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No.1292 de 2012 **y se hizo necesario suspender el Convenio Interadministrativo No. 290 de 2012 con el fin de ajustar y actualizar tanto cantidades como precios unitarios** de cada uno de los ítems que se llevarán a cabo para el desarrollo del mismo, por lo cual se anexa cuadro de cantidades de obra por segmento vial, presupuesto general y presupuesto por cada tramo vial.” (negrilla y subrayado fuera de texto)*

*“**El valor de la interventoría se encuentra incluido en el presupuesto de obra actualizado** del Convenio Interadministrativo No. 290-2012, este **tiene un valor de \$61.294.118**, equivalente al 5% del valor total de los costos directos evaluados” (negrilla y subrayado fuera de texto)*

*“**El valor de la Gestión Social, Gestión Ambiental y el Plan de Manejo de Tráfico y Señalización se encuentra incluido en el presupuesto de obra actualizado del Convenio Interadministrativo No.290-2012 por un valor de \$239.074.059**, equivalente al 19,5% del valor total de los costos directos evaluados. Está incluido en el ítem “GESTION*

*SISOMASO, DE TRAFICO Y SUPERVISIÓN TECNICA Y FINANCIERA”. (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Además de lo anterior y a manera de certificación la entidad anota:

*“El valor real del presupuesto se encuentra en \$1.563.000.000 según lo descrito en el convenio citado”*

*“El presupuesto establecido en el Convenio Interadministrativo No. 290 de 2012 es suficiente para la ejecución de las vías de Chucua de la Vaca en el Localidad de Kennedy”.*

Adicional a lo anterior se observa que durante el desarrollo del convenio interadministrativo 290 de 2012 se generó la suspensión del mismo y según acta No.004 de Suspensión, suscrita el 14 de mayo de 2013, se señalan como causas las siguientes:

*“1. En el presupuesto estudio y diseños de los CIV's, las direcciones de los tramos 1,2,3 y 4 aparece como eje vial la Cra. 80D, por lo tanto solicitamos realizar la revisión y corrección pertinente, toda vez que el eje vial priorizado y establecido en el convenio es la Cra. 80F. Que el FDLK de Kennedy solicitó suspensión del convenio por un (1) mes, para lo cual y ya para firma el presente documento y teniendo de presente las acciones que se deban adelantar, se suspenderá el contrato por dos (2) meses con el fin de superar los imprevistos presentados y que requieren ser superados previos a la contratación de la obra e interventoría.*

1. *Teniendo en cuenta las recomendaciones presentadas por el diseño, se debe contemplar una capa de afirmado de 0.15m de espesor y subyacente a la base asfáltica, por lo tanto este ítem debe ser incluido dentro de las cantidades y presupuesto.*

2. *Para dar confinamiento a la estructura de los CIV's por intervenir, es necesario instalar sardineles, por lo tanto es necesario incluir el ítem y cantidades dentro del presupuesto”*

3. *Es necesario definir si la gestión social, ambiental, SISO y tráfico será adelantada por la UMV o si estará a cargo del convenio, lo cual impactaría el presupuesto de ejecución”*

Frente a lo anterior es importante observar que nuevamente el 15 de julio de 2013 se amplía el término de la suspensión teniendo en cuenta la siguiente circunstancia:

*“Que se hace necesario realizar un análisis de las cantidades de obra con el valor del convenio”*

Frente a las causas que determinaron la suspensión del convenio 290 de 2012, en efecto pudo observar este grupo auditor que se presenta una diferencia entre las

direcciones contenidas en el anexo del presupuesto de los estudios y diseños de los CIV's, y el eje vial priorizado y establecido en el convenio. Lo anterior si se tiene en cuenta que en la CLAUSULA PRIMERA- OBJETO se establece: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la rehabilitación y mantenimiento vial, de los tres tramos viales priorizados por la comunidad del sector Chucua de la Vaca en el ejercicio del presupuesto participativo en la localidad de Kennedy del Distrito Capital así: 1)Carrera 80F entre Avenida Villavicencio y Calle 41 Sur, 2) Calle 41 Sur entre Carrera 80F y Carrera 82B y 3) Carrera 82B entre Calle 41 Sur y Calle 40B bis Sur”* y en el presupuesto inicial se determinan las siguientes direcciones:

**CUADRO 25**  
**PRESUPUESTO INICIAL TRAMOS PRIORIZADOS**

TRAMO	DIRECCIÓN	VALOR
1	Cra. 80D Bis entre Av. Villavicencio y Calle 42 F Bis Sur	59.517.890
2	Cra. 80 D Bis entre Calle 42 F Bis Sur y Cll 42 A Sur	190.127.222
3	Cra. 80 D Bis entre Calle 42 A Sur y Calle 41 F sur	407.471.248
4	Cra 80 D Bis entre Calle 41 F sur y Calle 41 Sur	205.275.295
5	Calle 41 Sur entre Cra. 80 F y Cara. 80 J	151.172.878
6	Calle 41 Sur entre Cra. 80 J y Cra. 81 C	97.909.834
7	Calle 41 Sur entre Cra. 81C y Cra. 81H	180.254.469
8	Calle 41 Sur entre Cra. 81 H y Cra. 82	159.765.806
9	Cra. 82 entre Calle 42 Sur y Calle 40 B Bis Sur	154.090.711
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>1.605.585.353</b>

Fuente: UAERMV

Elaboró: Dirección Movilidad

Frente a la diferencia evidenciada en las direcciones objeto del convenio la Entidad mediante comunicación con radicado No. 2958 del 8 de agosto de 2013 manifestó a este ente de control lo siguiente:

*“El presupuesto enviado en el oficio con radicado No.2849 del 30 de julio de 2013, corresponde a los tramos viales especificados en el objeto del convenio 290 de 2012”* *aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la rehabilitación y mantenimiento vial, de los tres tramos viales priorizados por la comunidad del sector Chucua de la Vaca del ejercicio del presupuesto participativo en la localidad de Kennedy del Distrito Capital así: 1)Carrera 80F entre Avenida Villavicencio y Calle 41 Sur, 2) Calle 41 Sur entre Carrera 80F y Carrera 82B y 3) Carrera 82B entre Calle 41 Sur y Calle 40B bis sur.”*

La respuesta de la entidad deja en evidencia que el presupuesto inicial no se ajustó a los tramos de vías objeto del convenio lo que generó en parte la suspensión en la ejecución del convenio y en consecuencia la realización y ajuste de un nuevo presupuesto por parte de la Entidad.

De lo anterior es claro concluir que el presupuesto que sirvió de base para la suscripción del convenio no se ajustó a las cantidades, actividades, valor y tramos

de vía a ejecutar lo que generó la suspensión en la ejecución del convenio momento en el cual la entidad se vio abocada a la revisión y actualización evidenciando con ello la falta de planeación en la suscripción del convenio al no contar con el presupuesto real que permitiera la ejecución del convenio dentro de lo programado. Es importante en este punto evidenciar que el convenio se suscribió el 27 de diciembre de 2012 y que su inicio se produjo el 21 de enero de 2013 para posteriormente, el 14 de mayo del mismo año, es decir, 4 meses después de su iniciación ser suspendido sin que hasta la fecha del presente informe, 12 de agosto de 2013 se haya producido su reiniciación.

Lo anterior evidencia la existencia de un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque **TRANSCURRIDOS SIETE (7) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO NO SE HA INICIADO LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS DEBIDO A LA FALTA DE PLANEACIÓN AL SUSCRIBIR UN CONVENIO SIN EL PRESUPUESTO REAL A EJECUTAR PARA LOS TRAMOS DE VÍA OBJETO DEL CONVENIO.**

**2.6.2.2 Hallazgo administrativo porque transcurridos cinco (5) meses desde el traslado de recursos, en calidad de anticipo, de la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial –UAERMV al fondo de desarrollo local de Kennedy, a través de la Dirección Distrital de Tesorería, dichos recursos no han sido ejecutados.**

En la Cláusula Novena del convenio interadministrativo 290 de 2013 se estableció la forma de pago de la siguiente manera: *“La UAERMV hará los aportes a la ENTIDAD por el valor del convenio de la siguiente manera: a) un anticipo equivalente al 50% del valor del convenio equivalente a SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$781.500.000) M/CTE. Y el saldo equivalente al 50% del valor del convenio equivalente a SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$781.500.000) M/CTE., en pagos parciales de conformidad con los avances de obra entregados por LA ENTIDAD y recibidos a satisfacción por el Supervisor que designe la UAERMV para el convenio, previa presentación del informe, el cual deberá reflejar el cumplimiento de los objetivos, metas y productos del convenio ejecutados, de acuerdo a los lineamientos de la UAERMV. PARAGRAFO. Los giros se realizarán a una cuenta que LA ENTIDAD, abrirá para la administración de los recursos del presente convenio.”*

Mediante Otrosí No.2 del 15 de febrero de 2013 se modifica la CLAUSULA NOVENA del convenio la cual queda de la siguiente manera:

*“FORMA DE PAGO: Un anticipo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del convenio equivalente a SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$781.500.000) M/CTE, una vez suscrito y perfeccionado el convenio y una vez sea suscrita y legalizada la correspondiente orden de inicio. b) Un*

*segundo pago del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del convenio equivalente a SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$625.2000.000) M/CTE una vez se verifique y certifique por la LA UAERMV a través del Supervisor designado para tal fin, un avance de obra del OCHENTA POR CIENTO (80%). C) Un último pago del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio equivalente a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$156.300.000) M/CTE., contra acta de recibo final de obra verificada y certificada por la UAERMV a través del Supervisor designado para tal fin. PARAGRAFO PRIMERO. LA UAERMV realizará la entrega y el giro de los recursos señalados a favor de LA ENTIDAD mediante transferencia a través de la Dirección Distrital de Tesorería, previamente al giro que deba realizar LA ENTIDAD a los terceros que se contraten para el cumplimiento del objeto contractual del presente convenio.”*

Mediante orden de pago No.226 del 21 de febrero de 2013 la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial transfiere a la Dirección Distrital de Tesorería en cuenta de ahorros 256835141del Banco de Occidente la suma de \$781.500.000 a favor del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy por concepto de Anticipo con ocasión del convenio interadministrativo 290 de 2012.

Según ACTA DE LEGALIZACION No. 30437 del 6 de marzo de 2013 de la Secretaria de Hacienda Distrital - Subdirección de Operación Bancaria Unidad de Consolidación y Registro se registra a otros ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy por \$781.500.000 por pago de anticipo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por convenio interadministrativo 290 de 2012.

De lo anterior es importante observar que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial transfirió recursos al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy a través de la Dirección Distrital de Tesorería en calidad de anticipo desde el 21 de febrero de 2013 sin que hasta la fecha, 12 de agosto de 2013 se hayan producido obras con cargo al mismo tal y como se evidencia de la respuesta dada a este Organismo de Control por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY en su comunicación con radicado contraloría No.1-2013-3196 del 12 de agosto de 2013 en la que se manifiesta que:

*“A la fecha no se han efectuado pagos por el Fondo con cargo al anticipo del Convenio 290 de 2012 , recursos que ascienden a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$781.500.000) MCTE, los cuales se encuentran consignados a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en la Tesorería Distrital”*

Dado que a la fecha no se han ejecutado los recursos del anticipo con ocasión del objeto contractual evidenciando la falta de gestión a juicio del grupo auditor se observa la existencia de un hallazgo administrativo.

**2.6.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque pese a existir el convenio interadministrativo 1292 de 2012 la entidad suscribe el convenio 290 de 2012 sin que exista el soporte técnico y financiero que justificara la necesidad de suscribir el convenio interadministrativo con el fondo de desarrollo local de Kennedy.**

El 21 de diciembre de 2012 se suscribe el convenio interadministrativo No. 1292 de 2012 con el objeto de llevar a cabo: “la ejecución directa por parte de las Alcaldías Locales y demás entidades que son parte del mismo, de **la construcción, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de las vías locales**, espacio público, adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, en desarrollo de la línea de inversión de la malla vial; **con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local. En desarrollo del objeto: se atenderán las decisiones de los cabildos ciudadanos sobre priorización de segmentos viales a intervenir**” (negrilla y subrayado fuera de texto )

Observa con sorpresa este ente de control que suscrito el convenio 1292 de 2012 el 21 de diciembre de 2012, a los seis (6) días posteriores, 27 de diciembre de 2012 se suscribe entre la UAERMV y el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy el convenio interadministrativo 290 de 2012 con el objeto de: “Aunar esfuerzos técnico, administrativos y financieros para la **rehabilitación y mantenimiento vial, de los tres tramos viales priorizados por la comunidad** del sector Chucua de la Vaca en el ejercicio del presupuesto participativo en la localidad de Kennedy del Distrito Capital así: 1) Carrera 80F entre Avenida Villavicencio y Calle 4 Sur, 2) Calle 41 Sur entre Carrera 80F y Carrera 82B, y 3) Carrera 82B entre Calle 41 Sur y Calle 40 B Bis Sur”.

Es importante observar lo anterior si se tiene en cuenta lo expuesto dentro del articulado del convenio 1292 de 2012, específicamente en el numeral 32 que señala.

*“Que el Alcalde Mayor de Bogotá, profirió el Decreto Distrital No. 544 de 2012, “Por medio del cual se dictan disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local”, en cuya parte resolutive ordena:*

*Artículo 1. Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para Línea de Inversión Local - Malla Vial, que comprende la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, **se ejecutará directamente por cada una de las Alcaldías***

**Locales.** *Igual tratamiento tendrá la línea de inversión local de parques de bolsillo y vecinales.” (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Igualmente en el numeral 32 del convenio interadministrativo 1292 de 2012 en el párrafo del artículo 3 señala: **“Las Entidades que concurren al Convenio Interadministrativo deberán hacer las respectivas apropiaciones y reservas de los recursos en sus presupuestos, para ejecutar las obras que correspondan a cada una de ellas, de acuerdo a sus funciones.”** (negrilla y subrayado fuera de texto)

En el artículo 6° del citado numeral 32 del convenio interadministrativo 1292 se anota con relación a la UAERMV lo siguiente: **“De conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, continuará realizando sus funciones y ejecutando los recursos apropiados en su presupuesto y apoyará técnicamente el desarrollo de las obras a las que se refiere el artículo primero del presente Decreto”** (negrilla y subrayado fuera de texto)

Frente a las razones jurídicas, técnicas y/o financieras por las cuales la UAERMV suscribió el convenio 290 de 2012, pese a existir el Convenio interadministrativo 1292 de 2012, la entidad mediante comunicación con radicado No.2958 del 8 de agosto de 2013 reconoce que *“si bien los convenios a que hace referencia el órgano de control son similares en su objeto, no lo son en su origen y obligaciones”*, además en su respuesta la entidad expone las explicaciones correspondientes sin que se soporte técnica y financieramente las razones por las cuales la entidad se vio abocada a suscribir el convenio 290 de 2012 con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy *“para la rehabilitación y mantenimiento vial, de los tres tramos viales priorizados por la comunidad del sector Chucua de la Vaca en el ejercicio del presupuesto participativo en la localidad de Kennedy del Distrito Capital así: 1) Carrera 80F entre Avenida Villavicencio y Calle 4 Sur, 2) Calle 41 Sur entre Carrera 80F y Carrera 82B, y 3) Carrera 82B entre Calle 41 Sur y Calle 40 B Bis Sur”*, pese a estar vigente el convenio interadministrativo 1292 de 2013 cuyo objeto comprende: *“la ejecución directa por parte de las Alcaldías Locales y demás entidades que son parte del mismo, de la construcción, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de las vías locales, espacio público, adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, en desarrollo de la línea de inversión de la malla vial; con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local. En desarrollo del objeto: se atenderán las decisiones de los cabildos ciudadanos sobre priorización de segmentos viales a intervenir”*.

Lo anterior a juicio de este organismo de control evidencia falta de planeación al suscribir un convenio sin que se sustente de manera clara su necesidad técnica y financiera pese a existir un convenio para los mismos fines.

#### **2.6.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de actualización de información en el SECOP.**

Consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP”, correspondiente al convenio 290/2012 no se evidenció en el portal la actualización de los actos administrativos correspondientes a la Suspensión y Ampliación de las Suspensiones suscritas el 14 de mayo y 14 de julio de 2013 respectivamente en desarrollo del Convenio Interadministrativo 290 de 2012.

Información General del Proceso						
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)					
Estado del Proceso	Celebrado					
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Contratos Interadministrativos (Literal C)					
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación					
Objeto a Contratar	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento					
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	<div style="border: 1px solid gray; padding: 2px;">           AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REHABILITACIÓN, DE LOS TRES TRAMOS VIALES PRIORIZADOS POR LA COMUNIDAD DEL SECTOR CHUQUA DE LA VAGA EN EL EJERCIO DEL PRESUPUESTOPARTICIPATIVO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL ASÍ: 1) CARRERA 80 F ENTRE AVENIDA VILLAVICENCIO Y CALLE 41 SUR, 2) CALLE         </div>					
Cantidad a Contratar	\$1.563.000.000					
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato					
Ubicación Geográfica del Proceso						
Departamento y Municipio de Ejecución	Bogotá D.C.					
Datos de Contacto del Proceso						
Correo Electrónico	contratos.umv@umv.gov.co					
Información de los Contratos Asociados al Proceso						
Número del Contrato	290-2012					
Estado del Contrato	Celebrado					
Objeto del Contrato	EN EL EJERCIO DEL PRESUPUESTOPARTICIPATIVO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL ASÍ: 1) CARRERA 80 F ENTRE AVENIDA VILLAVICENCIO Y CALLE 41 SUR, 2) CALLE 41 SUR ENTRE CARRERA 80 F Y CARRERA 82 B, Y 3) CARRERA 82 B ENTRE CALLE 41 SUR Y CALLE 40 B BIS SUR.					
Cantidad Definitiva del Contrato	\$1.563.000.000 Peso Colombiano					
Porcentaje de Anticipo	50 %					
Nombre o Razón Social del Contratista	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY					
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 8999990619					
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Bogotá D.C.					
Dirección Física del Contratista	TRANSVERSAL 78 K No. 41-04 SUR					
Nombre del Representante Legal del Contratista	LUIS FERNANDO ESCOBAR FRANCO					
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 11185138					
Fecha de Firma del Contrato	27 de diciembre de 2012					
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	21 de enero de 2013					
Plazo de Ejecución del Contrato	12 meses					
Documentos del Proceso						
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento	
Contrato			432 KB	1	03-01-2013 04:39 PM	
Documento Adicional	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION		280 KB	1	03-01-2013 04:39 PM	
Hitos del Proceso						
Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia					
Creación de Proceso	03 de January de 2013 04:39 PM					

Frente a lo anterior se requirió mediante comunicación 80100-54 del 4 de septiembre de 2013 explicaciones a la Entidad, la cual mediante oficio No.3378 del 6 de septiembre de 2013 manifiesta lo siguiente:

**“En lo que respecta al contrato 290-2012, este se encuentra publicado, *no obstante se observa que no está actualizada con la información hasta ahora reportada en el***

**carpeta contractual**, por lo que se ordena con carácter urgente actualizarla, carga que se efectuó en el día de ayer, tal como se desprende de la constancia de publicación que se allega con la presente comunicación” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo anterior evidencia el incumplimiento a lo señalado en los parágrafos 1°, 2° y 3° del artículo 2.2.5 del decreto 734 de 2012 que señalan:

**“Parágrafo 1°.** La falta de publicación en el Secop de la información señalada en el presente artículo constituirá la vulneración de los deberes funcionales de los responsables, la que se apreciará por las autoridades competentes de conformidad con lo previsto en el Código Disciplinario Único.

En todo caso la entidad será responsable de que la información publicada en el Secop sea coherente y fidedigna con la que reposa en el proceso contractual so pena de las responsabilidades a que hubiere lugar.

**Parágrafo 2°.** La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El plazo general de su permanencia se extenderá hasta tres (3) años después de la fecha de liquidación del contrato o del acta de terminación según el caso, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierta según corresponda.

**Parágrafo 3°.** No se harán las publicaciones a las que se refiere el presente artículo, en los procesos de selección de adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos a que se refiere el literal **f)** del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, ni la operación que se realice a través de las bolsas de productos a que se refiere el literal **a)** del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, se publicarán los contratos que se celebren con los comisionistas para la actuación en la respectiva bolsa de productos en ambos casos.

**En tratándose de la contratación directa señalada en el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 sólo se publicará el acto a que se refiere el artículo 3.4.1.1 del presente decreto cuando el mismo se requiera, así como la información señalada en los numerales 18 y 19 del presente artículo.**” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Los numerales 18 y 19 del artículo 2.2.5 del decreto 734 de 2012 señalan:

“18. El contrato, las adiciones, prórrogas, **modificaciones o suspensiones**, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

19. El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella. “

Si bien la entidad efectuó la actualización correspondiente con posterioridad a lo evidenciado por el Grupo de Auditoría, ello, a juicio de este ente de control, no

exonera de responsabilidad a la entidad del cumplimiento de su publicación en la oportunidad señalada por la ley teniendo en cuenta que tanto la suspensión como la ampliación de la suspensión se sucedieron en mayo y julio de 2013 y la actualización en el SECOP de la información solo procede en septiembre de 2013. La anterior observación constituiría la presunta existencia de un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.6.3 En revisión del contrato interadministrativo No. 183/2012 suscrito el 22 de Octubre de 2012 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA se evidenciaron los siguientes hallazgos:

**2.6.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en las entregas de las fases del contrato conforme al cronograma entregado por la Universidad Nacional en su propuesta económica.**

De acuerdo con la PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA entregada por la UNIVERSIDAD NACIONAL en Agosto de 2012, el numeral noveno establece el plazo de ejecución para cada una de las fases del contrato (como se muestra en la tabla 1) contados a partir del acta de inicio suscrita el ocho (8) de Noviembre de 2012 y un plazo de ejecución de 12 meses:

**CUADRO 26  
PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LAS FASES DEL CONTRATO**

CAPÍTULO	MESES
EL DIAGNÓSTICO Y AUSCULTACIÓN LAS ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO	2,00
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO (4 tramos de longitud $\pm$ 80m)	2,00
ACOMPañAMIENTO ETAPA DE CONTRUCCION	3,00
SEGUIMIENTOS A TRAMOS DE PRUEBA	5,00
<b>TOTAL</b>	<b>12,00</b>

Por lo tanto, la primera fase de "diagnóstico y auscultación las estructuras de pavimento" señalada en el cuadro anterior, debió ser ejecutada en los meses de Diciembre de 2012 y Enero de 2013, y ser entregada para generar el pago como lo establece la cláusula sexta en el numeral 2° "un segundo pago correspondiente al veinte por ciento del total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción, por parte del Supervisor de la ejecución de las actividades y/o entrega de los productos", sin embargo, el recibo a satisfacción de la fase se realizó el 18 de Abril de 2013 (tres meses después de lo programado) como lo soporta el Acta N°2 de recibo parcial del contrato.

La segunda fase de *“elaboración del estudio de diseño estructural del pavimento”* debió ser ejecutada en los meses de Febrero y Marzo de 2013, y ser entregada para generar el pago como lo establece la cláusula sexta en el numeral 3 *“un tercer pago correspondiente al veinte por ciento del total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción, por parte del Supervisor de la ejecución de las actividades y/o entrega de los productos”*, sin embargo, el recibo a satisfacción se realizó el 31 de Mayo de 2013 (dos meses después de lo programado) como lo soporta el Acta N°3 de recibo parcial del contrato.

La tercera fase de *“acompañamiento etapa de construcción”* debió ser ejecutada en los meses de Abril, Mayo y Junio de 2013 y ser entregada para generar el pago como lo establece la cláusula sexta en el numeral 3 *“un cuarto pago correspondiente al veinte por ciento del total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción, por parte del Supervisor de la ejecución de las actividades y/o entrega de los productos”*, sin embargo, a la fecha del presente informe no se cuenta con el soporte de recibo a satisfacción de esta fase por parte de la entidad, por lo que no se ha generado la orden pago y evidencia un retraso de tres meses en la entrega y recibo a satisfacción de la tercera fase del contrato.

En relación a lo anterior este órgano de control mediante el oficio 80100-45 solicitó explicación a la entidad de las razones por las cuales no se han realizado las entregas de las fases del contrato según lo establecido en el cronograma, las acciones adelantadas por UAERMV frente al incumplimiento en las entregas de las fases del contrato conforme a lo programado. En respuesta a las inquietudes anteriores la entidad por medio del oficio 3158 del 23 de Agosto de 2013 adjuntaron copia de oficios y actas de reuniones realizadas que se encuentran resumidas y clasificadas cronológicamente en la siguiente tabla:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 27  
ACTA DE REUNIONES REALIZADAS**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL	FASES DEL CONTRATO											
	DIAGNÓSTICO Y AUSCULTACIÓN LAS ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO		ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO		ACOMPANAMIENTO ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			SEGUIMIENTOS A TRAMOS DE PRUEBA				
	2 Meses		2 Meses		3 Meses			5 Meses				
	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.
PAGOS	PAGO ANTICIPADO	20 Dic. - Orden de Pago										
	SEGUNDO PAGO					16 May. - Orden de pago PRIMERA FASE DEL CONTRATO						
	TERCER PAGO						19 Jun. - Orden de Pago SEGUNDA FASE DEL CONTRATO					
ACTAS	PAGO ANTICIPADO											
	RECIBO PARCIAL DE CONTRATO					18 Abr. - El producto ha sido entregado y recibido a entera satisfacción	31 May. El producto ha sido entregado y recibido a entera satisfacción					
	DE REUNIÓN	13 Dic. - Se solicitó la colaboración del personal de la UAERMV para ajustar la matriz presupuestal.	17 Ene. - Se realizaron visitas a los segmentos de rehabilitación y ya elegeron segmentos definitivos para aplicar las nuevas tecnologías. Se entregará para finalizar el mes de Enero el primer informe de todo el avance de la Universidad.		07 Mrz. - La UNAL informa que para ser más innovadores se necesita más tiempo. Se presenta la inquietud de quien va a elaborar las mezclas y las estructuras de pavimentos. Preguntan después de que se inicie la construcción, qué va a pasar con el contrato?	03 Abr. - La UNAL manifiesta la inquietud de quién realizará las mezclas y construirá los tramos	27 May. - La UNAL manifiesta que necesita la respuesta por parte de la entidad para saber en que se puede continuar					
OFICIOS	4 Dic. #eordis 2012 ER 9470 Informe de las actividades ejecutadas durante el mes de Noviembre de 2012, por solicitud de la UAERMV.		4 Feb. #eordis 2013 ER 982 - Entrega del primer informe. 12 Feb. #eordis 2013 ER 1200 - Entrega de un archivo magnético en CD del primer informe			30 Abr. #eordis 2013 ER 3718 Análisis de información suministrada por la UAERMV. 30 Abr. #eordis 2013 ER 3718 Entrega del segundo informe técnico que contiene: - Segunda versión del informe entregado el 4 de Febrero - Primer informe con el predimensionamiento de las estructuras de pavimento - Concepto de la UNAL sobre documentación suministrada por la UAERMV. - Copia de la presentación en CD realizada el 4 de Abril						

Informa además la entidad que “revisado el expediente del contrato 183 de 2012, no se registran informes de incumplimientos o acciones adelantadas por servidores públicos o por los contratistas que han actuado en la gestión de la supervisión, al contrato 183 de 2012 en las que se solicite imposición de multas por incumplimiento a las obligaciones contractuales”, sin embargo, como lo demuestran los documentos suministrados en respuesta a las inquietudes, se han realizado entrega de informes parciales de la ejecución del contrato, pero las actas de recibo parcial del contrato evidencia el incumplimiento con el cronograma entregado por la Universidad Nacional para la ejecución de cada una de las fases del contrato.

En complemento de la respuesta anterior obtenida por la entidad, se realizó una visita fiscal el día 28 de Agosto de 2013 a la UAERMV con el objetivo de verificar el estado del contrato, las actividades adelantadas después de la última reunión y los resultados del comportamiento y seguimiento adelantado a los tramos de prueba correspondiente a la tercera fase del contrato, a lo cual la UAERMV respondió que el contrato se encuentra en fase de ejecución, que a la fecha de la visita fiscal se han realizado las dos etapas iniciales de las cuatro previstas, mencionan las actividades que han realizado hasta la fecha, por último aclaran, frente a los resultados del comportamiento y seguimiento adelantados por la Universidad Nacional correspondientes a la cuarta y última fase del contrato, que

el comportamiento de los tramos de prueba no se pueden indicar todavía pero que se tiene definido el proveedor y la planta de asfaltos que tiene la capacidad para producir las mezclas no convencionales.

El anterior incumplimiento a juicio del grupo de auditoría constituiría la existencia de un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

### **2.6.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento en la publicación en el SECOP de los procedimientos y actos requeridos por el decreto 734 de 2012.**

Revisado el contrato interadministrativo y el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” no se encontró evidencia que la UMV publicara los procedimientos y actos asociados a la contratación como lo señala el artículo 2.2.5 del decreto 734 de 2012 que expone que: *“la entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación”*, por lo tanto evidencia el incumplimiento al parágrafo 3° del artículo 2.2.5 que señala:

*“En tratándose de la contratación directa señalada en el numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 sólo se publicará el acto a que se refiere el artículo 3.4.1.1 del presente decreto cuando el mismo se requiera, así como la información señalada en los numerales 18 y 19 del presente artículo”.*

Los numerales 18 y 19 del artículo del artículo 2.2.5 del decreto 734 de 2012 mencionados anteriormente señalan:

*“18. El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.*

*19. El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.”*

Frente a lo anterior este ente de control solicitó a la entidad una copia de la publicación en el SECOP de los actos y documentos del contrato a lo que la entidad respondió por medio del oficio 3378 del 6 de septiembre de 2013 que *“este no se encuentra publicado, por lo que se procedió a dar cumplimiento a dicha obligación”* y adjuntan una copia de la publicación en el SECOP con fecha de creación de proceso el día 05 de Septiembre de 2013 a las 04:59 pm, sin embargo, el artículo 2.2.5 en el parágrafo 2° establece que *“la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes”.*

Lo anterior evidencia el incumplimiento y a juicio del grupo de auditoría constituiría la existencia de un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

#### 2.6.4. SEGUIMIENTO CONVENIO 011 DE 2011

De conformidad con el Memorando de Asignación de Auditoría en desarrollo del Plan de Auditoría Distrital – PAD 2013 Período II, se realiza seguimiento al convenio 011 de 2011 suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Unidad Administrativa de Rehabilitación de la Malla Vial – UARMV, el cual presenta las siguientes presuntas observaciones:

##### 2.6.4.1. Hallazgo administrativo por falta de gestión

El convenio se encuentra en ejecución después de haber transcurrido el plazo inicial de 12 meses, con fecha de terminación el 4 de enero de 2013, y de 2 prórrogas, una por dos meses y otra por 2 meses y 23 días, quedando como fecha actual de terminación el 30 de septiembre de 2013.

Sin embargo, el convenio a junio de 2013 solamente había ejecutado \$8.964.746.542 del presupuesto (\$16.549.030.994), como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 28**  
**OBRA EJECUTADA DEL CONTRATO**

MES	OBRA EJECUTADA	ADMON 10%	SISOMA 3,8%	TOTAL
ene-12	26.333.068	2.633.307	1.000.657	29.967.031
feb-12	88.091.444	8.809.144	3.347.475	100.248.063
mar-12	243.359.711	24.335.971	9.247.669	276.943.351
abr-12	152.576.233	15.257.623	5.797.897	173.631.753
may-12	265.766.543	26.576.654	10.099.129	302.442.326
jun-12	116.037.459	11.603.746	4.409.423	132.050.628
jul-12	295.901.728	29.590.173	11.244.266	336.736.166
ago-12	484.648.911	48.464.891	18.416.659	551.530.461
sep-12	286.244.800	28.624.480	10.877.302	325.746.582
oct-12	142.620.289	14.262.029	5.419.571	162.301.889
nov-12	288.727.744	28.872.774	10.971.654	328.572.173
dic-12	358.186.882	35.818.688	13.611.102	407.616.672
ene-13	55.118.942	5.511.894	2.094.520	62.725.356
feb-13	247.026.711	24.702.671	9.387.015	281.116.397
mar-13	1.220.080.894	122.008.089	46.363.074	1.388.452.057

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

MES	OBRA EJECUTADA	ADMON 10%	SISOMA 3,8%	TOTAL
abr-13	1.361.103.753	136.110.375	51.721.943	1.548.936.071
may-13	1.027.633.711	102.763.371	39.050.081	1.169.447.163
jun-13	1.218.174.342	121.817.434	46.290.625	1.386.282.401
<b>TOTAL</b>	<b>7.877.633.165</b>	<b>787.763.316</b>	<b>299.350.060</b>	<b>8.964.746.542</b>

Fuente: UMV – Unidad de Mantenimiento Vial

Es decir que se ha tomado el plazo inicial de 12 meses más 6 meses para ejecutar solamente el 54,3%, lo cual evidencia que si la administración no toma acciones correctivas, tardará otro tanto para poder terminar lo faltante, lo que determina la falta de gestión por parte de las entidades que intervienen en el convenio al no cumplir con las metas y objetivos inicialmente propuestos desdibujando el fin último para el cual se crea este tipo de convenios y en el que a su vez la administración no ejecuta las acciones encaminadas a conminar el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, como se pudo constatar del seguimiento en la visita técnica realizada a las intervenciones objeto del convenio, no se han efectuado las intervenciones de algunos sectores que requieren los diseños correspondientes para su ejecución, demostrando con ello la falta de gestión por parte de la administración.

Como parte del seguimiento al convenio, el 20 de agosto de 2013 se realizó visita de campo a 17 frentes de obra; a continuación se muestra el registro fotográfico:

**GRAFICA 4**  
**REGISTRO FOTOGRAFICO OBRAS INTERVENIDAS**

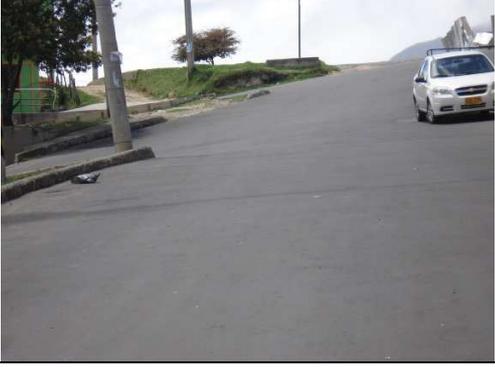
1-CL. 27 sur entre Kr. 10 C y Av. Caracas



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

	
<p>Costado Norte - Presenta piel de cocodrilo frente a placas 12K-58, 12H-06, 12-40 A 12F-14 entre otras</p>	
<p>2-Ci. 27A sur entre Kr. 10 C y Kr. 13</p>	<p>3-Av. Ciudad de Villavicencio entre Kr. 6 y Av. Los Cerros</p>
	
<p>Terminada</p>	<p>Piel de cocodrilo incipiente</p>
<p>4-Tv. 4 Bis este entre Cl. 28 A bis sur y Cl. 29 sur (Columnas)</p>	<p>5-Tv. 4 Bis este entre Cl. 29 sur y Cl. 30 sur (La Pared)</p>
	
<p>Terminada</p>	<p>Terminada</p>
<p>6-Tv. 13 este entre Cl. 28 sur y Cl. 31 sur (Amapolas)</p>	<p>7-Kr.11 este con Dg. 15 B sur</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	
<p>Derrumbe de la vía – Se realizaron los diseños y se encuentra próxima a iniciar</p>	<p>Sin iniciar Se está realizando el diseño</p>
<p>8-Av. Guacamayas entre Kr. 48 P sur y Cl. 48 Q sur</p>	<p>9- Av. Guacamayas entre Cl. 48 Q sur y Cl. 48 Q Bis sur</p>
	
<p>En ejecución conformación de la estructura de la vía</p>	<p>Terminada</p>
<p>10- Av. Guacamayas entre Cl. 48 Bis sur y Kr. 2 A</p>	<p>11-Kr. 1 entre Cl. 48 X Bis A sur y Cl. 48X</p>
	
<p>En ejecución conformación de la estructura de la vía</p>	<p>Terminada</p>
<p>12-Cl. 48 X Bis sur por Dg. 49</p>	<p>13-Dg. 50 sur entre Kr 5L – Cl 49 sur (Chiguaza)</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	
<p>Terminada 14-Cl. 33 sur entre Kr. 20 y Kr. 21 B</p>	<p>Vía terminada – falta arborización 15-Cl. 33 sur entre Kr. 23 y Kr. 21</p>
	
<p>Terminada 16-Tv. 25 entre Dg. 40 A sur y Glorieta Cl. 45 sur</p>	<p>Terminada 17-Cl.44 sur entre Kr. 19 y Kr. 33</p>
	
<p>Terminada</p>	<p>Terminada</p>

#### 2.6.4.2. Hallazgo administrativo, por falta de seguimiento y control.

De las obras visitadas se encontró que en algunos sectores de la Cl. 27 sur y Av. Ciudad de Villavicencio presenta piel de cocodrilo, sin embargo en los informes mensuales realizados por la UMV y presentados al IDU, no se observa

pronunciamiento de la calidad de las obras realizadas, como tampoco, se evidencia que el IDU realice observaciones a estas, quedando sin aplicabilidad lo consignado en la Cláusula Octava – Garantías respecto de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos y de estabilidad.

#### **2.6.4.3. Hallazgo administrativo, por la falta de manejo de la información**

En cuanto al manejo de la información por parte de la UMV, las carpetas del convenio no tienen toda la información que se produce durante la ejecución, faltando la información que se cruza con el IDU, actas de reuniones, estado financiero del contrato, cronograma de actividades del proyecto, APU, últimos informes mensuales, oficios incompletos, todo esto hace que no exista trazabilidad de la información.

Asimismo el Acta No. 1 de Iniciación no se encuentra firmada por ningún funcionario del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU como también las actas No. 4, 5, 6 de comité de seguimiento.

#### **2.6.5. Beneficio fiscal - contrato 188 de 2009**

Al contrato 188 de 2009 se le configuró el hallazgo fiscal 80000-0036-11 en la Auditoría Regular PAD-2011 Ciclo I por cuantía de \$148.174.935, en razón a que no se realizó el descuento del valor amortizado en el cálculo de los ajustes, asimismo, se dijo que el valor aumentaría debido a que faltaban por ajustar actas de recibo parcial de obra por cuanto el contrato se encontraba en ejecución. A la fecha el contrato se encuentra terminado, y fue liquidado con el acta No. 53 del 14 de agosto de 2012.

En la liquidación del contrato 188 de 2009 se deja constancia de que la UMV, el contratista ICEIN S.A.S. y los interventores de los Fondos de Desarrollo Local, reconocen la observación realizada por la Contraloría de Bogotá, dejando la siguiente anotación:

*“Las partes manifiestan, que **en virtud de los conceptos emitidos por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., respecto de la fórmula de ajustes prevista en el contrato UMV-188 - 2009, de manera libre y voluntaria han decidido realizar la presente liquidación reconsiderando la fórmula de ajustes, en el sentido de adicionar a la prevista en el contrato la amortización de anticipo en el cálculo de los mismos.** Por lo anterior, la firma Contratista ICEIN S.A.S., como consecuencia del acuerdo, sólo realizó el cobro del 50% restante (correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo), así como a cualquier reclamación con posterioridad a la suscripción de este documento, manifestando que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

*MANTENIMIENTO VIAL se encuentra a total paz y salvo por dicho concepto.”* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Como consecuencia de la aceptación de incluir el descuento del valor amortizado del acta de recibo parcial en el cálculo del ajuste de esta, deja de existir el detrimento toda vez que para la liquidación se tuvo en cuenta las actas 1 a 9 que se habían pagado sin aplicar el descuento del valor amortizado.

Por lo anterior, al no existir el detrimento al aceptar la entidad la observación de la Contraloría y corregir el valor pagado al contratista, hay un beneficio fiscal el cual se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 29**  
**VALOR AJUSTES DEL CONTRATO UMV 188 – 09**

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.	PERIODO	VALOR ACTA DE OBRA	VALOR AJUSTE CALCULADOS UMV (1)	VALOR AJUSTE CALCULADOS FÓRMULA ADOPTADA (2)	DIFERENCIA
1	3 de Marzo al 24 de Abril de 2010	\$ 1.331.863.598	\$ 25.125.390	\$ 12.562.695	\$ 12.562.695
2	24 de Marzo al 24 de Mayo de 2010	\$ 2.073.499.442	\$ 54.625.437	\$ 27.312.719	\$ 27.312.718
3	25 de Mayo al 24 de Junio de 2010	\$ 2.964.287.270	\$ 75.315.941	\$ 37.657.971	\$ 37.657.970
4	25 de Junio al 13 de Julio de 2010	\$ 2.466.017.170	\$ 82.226.274	\$ 41.113.137	\$ 41.113.137
5	14 de Julio al 13 de Agosto de 2010	\$ 2.995.260.684	\$ 59.056.827	\$ 29.528.414	\$ 29.528.413
6	14 de Agosto al 13 de Septiembre de 2010	\$ 3.036.789.398	\$ 53.119.127	\$ 26.559.564	\$ 26.559.563
7	14 de Septiembre al 13 de Octubre de 2010	\$ 3.876.866.627	\$ 67.179.236	\$ 51.579.084	\$ 15.600.152
8	14 de Octubre al 13 de Noviembre de 2010	\$ 3.048.244.741	\$ 53.883.964	\$ 26.941.982	\$ 26.941.982
9	14 de Noviembre al 06 de Diciembre de 2010	\$ 2.204.956.320	\$ 42.875.152	\$ 26.259.213	\$ 16.615.939
10	07 de Diciembre de 2010 al 13 de Enero de 2011	\$ 2.030.121.167	\$ 44.240.647	\$ 22.120.324	\$ 22.120.323
11	14 de Enero de 2011 al 13 de Febrero de 2011	\$ 2.313.925.204	\$ 78.086.970	\$ 39.043.485	\$ 39.043.485
12	14 de Febrero de 2011 al 13 de Marzo de 2011	\$ 3.347.617.503	\$ 134.189.030	\$ 77.324.898	\$ 56.864.132
13	14 de Marzo de 2011 al 13 de Abril de 2011	\$ 2.610.511.703	\$ 117.027.379	\$ 69.038.951	\$ 47.988.428
14	14 de Abril de 2011 al 13 de Mayo de 2011	\$ 2.230.808.271	\$ 110.767.475	\$ 76.794.931	\$ 33.972.544
15	14 de Mayo de 2011 al 13 de Junio de 2011	\$ 2.145.463.503	\$ 95.094.064	\$ 77.293.308	\$ 17.800.756
16	14 de Junio de 2011 al 12 de Julio de 2011	\$ 1.883.225.881	\$ 94.571.736	\$ 83.737.730	\$ 10.834.006
17	13 de Julio de 2011 al 12 de Agosto de 2011	\$ 1.303.722.486	\$ 90.272.527	\$ 87.615.634	\$ 2.656.893
18	13 de Agosto de 2011 al 12 de Septiembre de 2011	\$ 1.756.731.860	\$ 118.888.414	\$ 111.542.429	\$ 7.345.985

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.	PERIODO	VALOR ACTA DE OBRA	VALOR AJUSTE CALCULADOS UMV (1)	VALOR AJUSTE CALCULADOS FÓRMULA ADOPTADA (2)	DIFERENCIA
19	13 de Septiembre de 2011 al 12 de Octubre de 2011	\$ 1.647.170.543	\$ 135.617.001	\$ 126.074.697	\$ 9.542.304
20	13 de Octubre de 2011 al 12 de Noviembre de 2011	\$ 1.712.606.881	\$ 129.788.256	\$ 129.788.256	\$ 0
21	13 de Noviembre de 2011 al 05 de Diciembre de 2011	\$ 1.398.181.075	\$ 102.572.540	\$ 99.598.228	\$ 2.974.313
22	06 de diciembre de 2011 al 12 de enero de 2012	\$ 122.223.804	\$ 10.140.816	\$ 6.768.879	\$ 3.371.937
23	13 de enero de 2012 al 10 de febrero de 2012	\$ 168.452.898	\$ 8.018.676	\$ 7.842.248	\$ 176.428
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 48.668.548.029</b>	<b>\$ 1.782.682.879</b>	<b>\$ 1.294.098.777</b>	<b>\$ 488.584.103</b>

Fuente: UMV – Unidad de Mantenimiento Vial

Nota:

1) FÓRMULA INICIAL DEL CONTRATO UMV 188-09

$R = (P) \times (I/I_0 - 1)$

R = Valor Ajustado del acta.

P = Valor básico a ajustar del acta de recibo parcial de obra.

I = Valor del Índice certificado para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra

I<sub>0</sub> = Valor del Índice base correspondiente al mes cierre de la licitación.

2) FÓRMULA ADOPTADA FINAL PARA REALIZAR EL COBRO DE LOS AJUSTES

$R = (P - A) \times (I/I_0 - 1)$

R = Valor Ajustado del acta.

P = Valor básico a ajustar del acta de recibo parcial de obra.

I = Valor del Índice certificado para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra

I<sub>0</sub> = Valor del Índice base correspondiente al mes cierre de la licitación.

A = Valor amortizado del acta de recibo parcial de obra correspondiente al anticipo entregado.

La metodología utilizada para el valor del beneficio fiscal consistió en calcular los ajustes de cada acta de recibo parcial sin tener en cuenta el valor amortizado del acta de recibo parcial de obra correspondiente al anticipo entregado, es decir la fórmula 1 que venía aplicando la UMV; el valor total de dicho cálculo es de \$1.782.682.879. También se calcularon los ajustes teniendo en cuenta el valor amortizado del acta de recibo parcial de obra correspondiente al anticipo entregado utilizando la fórmula 2, dando un valor de \$1.294.098.777.

Ahora bien, durante la ejecución del contrato se pagaron diez (10) actas de ajuste por valor de \$1.293.415.103 como se observa en las actas de ajuste y en el Acta No. 53 de Liquidación. En el siguiente cuadro se resume el valor pagado por ajustes.

**CUADRO 30  
ACTAS DE AJUSTE**

ACTA No.	CONCEPTO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PERÍODO		AJUSTES PAGADOS
			DE	A	\$
11	Ajuste 1 acta de obra No. 001	20-sep-10	03-mar-10	24-abr-10	25.125.390
12	Ajuste 2 acta de obra No. 002	20-sep-10	25-abr-10	24-may-10	54.625.437
17	Ajuste 3 acta de obra No. 003	20-nov-10	25-may-10	24-jun-10	75.315.941
18	Ajuste 4 acta de obra No. 004	20-nov-10	25-jun-10	13-jul-10	82.226.274
19	Ajuste 5 acta de obra No. 005	20-nov-10	14-jul-10	13-ago-10	59.056.827
28	Ajuste 6 acta de obra No. 006	14-abr-11	14-ago-10	13-sep-10	53.119.127
29	Ajuste 7 acta de obra No. 007	14-abr-11	14-sep-10	13-oct-10	67.179.236
30	Ajuste 8 acta de obra No. 008	14-abr-11	14-oct-10	13-nov-10	53.883.964
31	Ajuste 9 acta de obra No. 009	14-abr-11	14-nov-10	06-dic-10	42.875.152
50	Ajuste 10 acta de obra No. 010	16-mar-12	07-dic-10	05-dic-11	780.007.755
<b>TOTAL AJUSTES</b>					<b>1.293.415.103</b>

Fuente: UMV – Unidad de Mantenimiento Vial

De acuerdo con lo anterior, el valor del beneficio fiscal resulta de la diferencia entre el valor calculado con la fórmula que inicialmente aplicó la UMV \$1.782.682.879 (fórmula 1) y el valor pagado \$1.293.415.103, la cual corresponde a \$489.267.776, valor que se ahorró la entidad al no tener que pagarlos.

2.6.6. Examinado el contrato 304 de 2012 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y la Unión Temporal Mantenimiento Vial 2012 para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, se evidencian las siguientes presuntas observaciones:

**2.6.6.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto el acta de audiencia pública no se encuentra firmada por parte de la entidad.**

Durante el Acta de Audiencia Pública de Subasta (Diciembre 19 de 2012) se realizaron dos (2) lances. La oferta con el precio más bajo fue la correspondiente al proponente Unión Temporal Mantenimiento Vial 2012, por valor de \$2.890.192.434, dicho acto administrativo presenta el listado de asistencia de los proponentes a la audiencia de subasta inversa presencial con sus respectivas firmas, sin embargo, este no se encuentra firmada por los funcionarios de la entidad.

**2.6.6.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Penal por la falta de planeación y transparencia en el proceso de selección objetiva.**

El 28 de diciembre de 2012 se suscribe el contrato 304 de 2012 para el “Suministro de los insumos de ferretería solicitados por la UAERMV, que se utilizaran en las intervenciones de la malla vial local.”, por valor de \$2.911.725.331 y un plazo de seis (6) meses, pactándose 231 insumos.

El contrato inicia el 15 de enero de 2013 y un (1) mes después se realiza el Acta No. 3 de Fijación de Precios No Previstos. Posteriormente se efectúan las actas de fijación de precios no previstos No. 5 (Abril 17 de 2013), 7 (Mayo 15/2013), 10 (Junio 27/2013) y 12 (Julio 10/2013), incrementándose en 354 nuevos insumos, es decir se aumentaron en el 153%.

Así mismo, de los 231 insumos pactados inicialmente en el contrato, a la fecha, solamente se han comprado 110, es decir el 47,6% y de los 354 insumos pactados posteriormente se han comprado 285, equivalente al 80,5%, lo que evidencia la falta de planeación máxime que al mes de iniciado el contrato se comenzaron a pactar nuevos insumos. Es decir, la entidad no fue transparente al haber evadido el proceso de selección objetiva y buscar el menor valor fin último de la contratación por subasta inversa, al fijar en desarrollo del contrato 354 nuevos precios (no previstos), los cuales no se sometieron al proceso de subasta.

**2.6.6.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor \$23.447.805, porque la entidad no tuvo en cuenta el valor más favorable para el pago de los insumos no previstos.**

Durante la ejecución del contrato se han realizado, a la fecha, 6 pagos por valor de \$1.211.422.669, así.

**CUADRO 31  
ACTAS DE RECIBO PARCIAL**

ACTA	FECHA	ORDEN DE PAGO	VALOR
2	01-feb-13	401	46.846.398
4	04-mar-13	402	166.405.506
6	17-abr-13	1061	183.206.250
8	30-may-13	1062	211.811.371
11	27-jun-12	1527	249.036.333
13	20-jul-13	1776	354.116.811
<b>TOTAL</b>			<b>1.211.422.669</b>

Fuente: UMV – Unidad de Mantenimiento Vial

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

El valor cancelado a la Unión Temporal Mantenimiento Vial 2012 corresponde al pago de 395 insumos, de los cuales 110 corresponden a los inicialmente pactados y 285 a los pactados mediante actas de fijación de precios no previstos.

Los precios pactados mediante actas de fijación de precios no previstos, no son los más favorables ya que en algunos casos el valor que se pagó es superior al que propuso el contratista.

Para el cálculo del precio no previsto la UMV utilizó la siguiente metodología: el contratista presenta un precio, a su vez la entidad realiza dos (2) cotizaciones y con los tres (3) precios, la Unidad los promedia y este promedio es el valor que se paga, como se observa en los cuadros "COMPARACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS" de las Actas de Fijación de Precios No Previstos.

La metodología utilizada desvirtúa el fin de la contratación por subasta inversa, toda vez que lo que se quiere es que bajo unas especificaciones determinadas se obtenga el menor precio y que en este caso no se tuvo en cuenta; el promedio que se obtuvo en algunos casos dio superior al propuesto por el contratista, como por ejemplo en el ítem 247 ABRAZADERAS DE 1" el valor propuesto por la Unión Temporal Mantenimiento Vial 2012 es de \$3.577 sin embargo el valor que se le paga es de \$3.605. (Ver Comparación de Precios Unitarios No Previstos de las Actas de Fijación de Precios No Previstos)

Por lo anterior, al no tenerse en cuenta el menor valor se genera un sobrecosto en cuantía de \$23.447.805, el cual se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 32  
SOBRECOSTO**

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIOS NO PREVISTOS						
		UND	ACTA No.	VALOR PACTADO	VALOR MENOR COTIZADO	DIFERENCIA	CANT	VALOR TOTAL
247	ABRAZADERAS DE 1"	UNIDAD	3	\$ 3.605	\$ 3.480	\$ 125	2	\$ 250
248	ABRAZADERAS DE 1"1/2"	UNIDAD	3	\$ 3.602	\$ 3.480	\$ 122	2	\$ 244
249	ACETILENO	KG	3	\$ 86.805	\$ 83.520	\$ 3.285	211	\$ 693.135
250	ADAPTADOR 4" X110	UNIDAD	3	\$ 7.068	\$ 6.796	\$ 272	0	\$ 0
251	ADAPTADOR 6" X160	UNIDAD	3	\$ 27.929	\$ 26.984	\$ 945	0	\$ 0
252	ADAPTADOR 8" X200	UNIDAD	3	\$ 30.102	\$ 29.056	\$ 1.046	0	\$ 0
253	ADOQUIN EN CONCRETO	UNIDAD	3	\$ 1.534	\$ 1.479	\$ 55	0	\$ 0
254	ALAMBRE DESNUDO COBRE CALIBRE 14	ROLLO	3	\$ 94.451	\$ 94.277	\$ 174	1	\$ 174
255	ARO CIRCULAR PARA SUMIDERO NP /024 EAAB DIAMETRO 67 CM TRAFICO LIVIANO	UNIDAD	3	\$ 214.980	\$ 206.712	\$ 8.268	6	\$ 49.608

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIOS NO PREVISTOS						
		UND	ACTA No.	VALOR PACTADO	VALOR MENOR COTIZADO	DIFERENCIA	CANT	VALOR TOTAL
256	ARO CIRCULAR CON TAPA PARA SUMIDERO NP /024 EAAB DIAMETRO 70 CM TRAFICO PESADO	UNIDAD	3	\$ 1.264.718	\$ 1.221.950	\$ 42.768	2	\$ 85.536
257	AUTOMATICOS DE 30 AMP	UNIDAD	3	\$ 9.815	\$ 9.331	\$ 484	0	\$ 0
258	BALASTO DE 2X32 STAR MULTIVOLTAJE PARA TUBO FLUORESCENTE LUZ 4100K	UNIDAD	3	\$ 32.377	\$ 30.308	\$ 2.069	9	\$ 18.621
259	BARRAS 14"	UNIDAD	3	\$ 59.243	\$ 57.001	\$ 2.242	2	\$ 4.484
260	BARRERA TIPO NEY JERSEY MONO DIRECC IONAL GRANDE	UNIDAD	3	\$ 480.414	\$ 473.500	\$ 6.914	0	\$ 0
261	BASE PARA POZO	UNIDAD	3	\$ 1.298.781	\$ 1.297.208	\$ 1.573	0	\$ 0
262	BATEAS METALICAS	UNIDAD	3	\$ 21.659	\$ 20.880	\$ 779	0	\$ 0
263	BOTIQUIN KIT DE EMERGENCIAS TIPO MALETIN EN LONA IMPERMEABLE ABOLLONADO Y FORRADO CON COMPARTIMIENTOS INTERNOS	UNIDAD	3	\$ 872.447	\$ 862.400	\$ 10.047	20	\$ 200.940
264	BREAKER DE 100 AMPERIOS 3 VIAS	UNIDAD	3	\$ 166.742	\$ 160.118	\$ 6.624	8	\$ 52.992
265	BROCHAS DE NYLON DE 2"	UNIDAD	3	\$ 4.390	\$ 4.242	\$ 148	10	\$ 1.480
266	BROCHAS DE NYLON DE 3"	UNIDAD	3	\$ 8.266	\$ 7.979	\$ 287	3	\$ 861
267	BROCHAS DE NYLON DE 4"	UNIDAD	3	\$ 11.580	\$ 11.163	\$ 417	14	\$ 5.838
268	CABLE 2/0 PARA SOLDADOR	METRO	3	\$ 33.189	\$ 30.856	\$ 2.333	60	\$ 139.980
269	CABLE DUPLEX DE 10	METRO	3	\$ 5.091	\$ 4.949	\$ 142	50	\$ 7.100
270	CABLE ENCAUCHADO 3X10	METRO	3	\$ 7.969	\$ 7.740	\$ 229	60	\$ 13.740
271	CABLE ENCAUCHETADO DE 3 FASES N°10(3X10)	METRO	3	\$ 8.969	\$ 8.700	\$ 269	50	\$ 13.450
272	CABLE N°10 7 HILOS	ROLLO	3	\$ 240.884	\$ 231.768	\$ 9.116	4	\$ 36.464
273	CAJAS PARA TOMA CORRIENTE	UNIDAD	3	\$ 1.392	\$ 1.337	\$ 55	6	\$ 330
274	CAMILLA PLASTICA EN POLIPROPILENO TRASLUCIDA A LOS RAYOS X CON CORREAS DE SUJECION , MEDIDAS DE 1,8X45X45, MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD(HDPE)CON ARNES DE SUJECION CORPORAL AJUSTABLE DE FACIL CIERRE Y APERTURA,PARA EL TRANSPORTE E INMOVILIZACION EN SITUACIONES DE EVACUACION Y ATENCION DE PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	3	\$ 207.104	\$ 200.100	\$ 7.004	20	\$ 140.080
275	CANECAS METALICAS DE 55 GALONES	UNIDAD	3	\$ 27.074	\$ 26.100	\$ 974	0	\$ 0
276	CANUELA EN CONCRETO TIPO IDU	UNIDAD	3	\$ 81.119	\$ 78.300	\$ 2.819	0	\$ 0
277	CASCO DE SEGURIDAD	UNIDAD	3	\$ 17.108	\$ 16.530	\$ 578	0	\$ 0
278	CEMENTO BLANCO TIPO 1	BULTO	3	\$ 54.739	\$ 52.499	\$ 2.240	3	\$ 6.720
279	CEMENTO BLANCO TIPO 3	BULTO	3	\$ 70.020	\$ 67.500	\$ 2.520	0	\$ 0

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIOS NO PREVISTOS						
		UND	ACTA No.	VALOR PACTADO	VALOR MENOR COTIZADO	DIFERENCIA	CANT	VALOR TOTAL
280	CEPILLO PARA TEXTURADO DE CONCRETO	UNIDAD	3	\$ 45.211	\$ 43.500	\$ 1.711	0	\$ 0
281	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4"	UNIDAD	3	\$ 24	\$ 23	\$ 1	0	\$ 0
282	CINTA AISLANTE SUPER 33	ROLLO	3	\$ 15.322	\$ 14.377	\$ 945	10	\$ 9.450
283	CINTA DE ENMASCARAR 3/4"	UNIDAD	3	\$ 2.529	\$ 2.441	\$ 88	0	\$ 0
284	CIZALLA PEQUEÑA 8"	UNIDAD	3	\$ 46.370	\$ 44.701	\$ 1.669	2	\$ 3.338
285	CLAVIJA TIPO INDUSTRIAL PATA TRABADA A 220 VOLTIOS CON POLO A TIERRA	UNIDAD	3	\$ 4.174	\$ 4.010	\$ 164	3	\$ 492
286	CODOS ALCANTARILLADO 110	UNIDAD	3	\$ 28.270	\$ 26.840	\$ 1.430	0	\$ 0
287	CODOS ALCANTARILLADO 160	UNIDAD	3	\$ 65.650	\$ 64.900	\$ 750	0	\$ 0
288	CODOS ALCANTARILLADO 200	UNIDAD	3	\$ 125.800	\$ 121.680	\$ 4.120	0	\$ 0
289	CODOS ALCANTARILLADO 250	UNIDAD	3	\$ 210.500	\$ 191.140	\$ 19.360	0	\$ 0
290	CODOS ALCANTARILLADO 315	UNIDAD	3	\$ 301.200	\$ 290.180	\$ 11.020	0	\$ 0
291	CODOS ALCANTARILLADO 355	UNIDAD	3	\$ 698.500	\$ 687.011	\$ 11.489	0	\$ 0
292	CODOS ALCANTARILLADO 400	UNIDAD	3	\$ 900.813	\$ 881.322	\$ 19.491	0	\$ 0
293	COLBON PARA MADERA	GALON	3	\$ 47.265	\$ 45.844	\$ 1.421	0	\$ 0
294	CONECTOR PARA VARILLA DE POLO A TIERRA	UNIDAD	3	\$ 7.741	\$ 7.367	\$ 374	10	\$ 3.740
295	CONO CONCENTRICO PARA POZO	UNIDAD	3	\$ 595.401	\$ 587.503	\$ 7.898	0	\$ 0
296	DISCO PARA PILIDORA DE 7"X1/4"	UNIDAD	3	\$ 5.219	\$ 5.018	\$ 201	74	\$ 14.874
297	DISCO TWESTENO 12" X 48 DIENTES(40)	UNIDAD	3	\$ 50.128	\$ 48.231	\$ 1.897	0	\$ 0
298	DURMIENTE DE 4,5X4,5 AMARILLO	UNIDAD	3	\$ 10.805	\$ 10.440	\$ 365	0	\$ 0
299	EMPAQUE DE TUBERIA CONCRETO	METRO	3	\$ 15.333	\$ 14.900	\$ 433	70	\$ 30.310
300	EXTINTOR GRANDE	UNIDAD	3	\$ 109.897	\$ 108.900	\$ 997	0	\$ 0
301	FORMONES DE 5/8"	UNIDAD	3	\$ 5.379	\$ 5.192	\$ 187	0	\$ 0
302	GEOTEXTIL T 2400	ROLLO	3	\$ 3.247.355	\$ 3.204.018	\$ 43.337	10	\$ 433.370
303	GRANITO	UNIDAD	3	\$ 26.831	\$ 26.100	\$ 731	378	\$ 276.318
304	GUADAÑADORA B45 PARA TRABAJO DE 3HP CON CUCHILLA PARA SEGAR HIERBA RESISTENTE O MALEZA, IDEAL PARA DESBROZAR BOSQUES Y PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TERRENOS DIFICILES	UNIDAD	3	\$ 1.405.807	\$ 1.352.605	\$ 53.202	2	\$ 106.404
305	GUANTE DE CARNAZA	PAR	3	\$ 8.966	\$ 8.700	\$ 266	0	\$ 0
306	GUANTE DIELECTRICO DE 15 KV CON GUANTE DE PROTECCION Y ANTISUDORACION	PAR	3	\$ 387.603	\$ 361.847	\$ 25.756	1	\$ 25.756
307	GUANTES GRUESOS CAUCHO 38	PAR	3	\$ 8.538	\$ 8.249	\$ 289	5	\$ 1.445
308	HOMBRE SOLO	UNIDAD	3	\$ 41.527	\$ 40.800	\$ 727	1	\$ 727
309	JUEGO DE BROCAS DE TUNGSTENO	UNIDAD	3	\$ 43.319	\$ 41.760	\$ 1.559	0	\$ 0

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIOS NO PREVISTOS						
		UND	ACTA No.	VALOR PACTADO	VALOR MENOR COTIZADO	DIFERENCIA	CANT	VALOR TOTAL
310	JUEGO DE CUCHILLAS PARA CEPILLO N°35	UNIDAD	3	\$ 162.760	\$ 156.600	\$ 6.160	0	\$ 0
311	LIJA PARA MADERA N°A80-100-120	UNIDAD	3	\$ 1.711	\$ 1.653	\$ 58	0	\$ 0
312	LIMA PLANA SEMIREONDAS 8"	UNIDAD	3	\$ 10.816	\$ 10.440	\$ 376	10	\$ 3.760
313	LIMA REDONDA 8"	UNIDAD	3	\$ 12.274	\$ 11.832	\$ 442	2	\$ 884
314	LIMPIADOR PVC	UNIDAD	3	\$ 23.268	\$ 22.387	\$ 881	2	\$ 1.762
315	LOCETA 40X40	UNIDAD	3	\$ 7.818	\$ 7.517	\$ 301	0	\$ 0
316	MACHETES TRES CANALES	UNIDAD	3	\$ 8.538	\$ 8.249	\$ 289	64	\$ 18.496
317	MALLA ELECTROSOLDADA DE 15X15 4MM	UNIDAD	3	\$ 115.369	\$ 111.360	\$ 4.009	0	\$ 0
318	MALLA ZARANDA	ROLLO	3	\$ 178.940	\$ 172.500	\$ 6.440	0	\$ 0
319	MANGUERA DE CAUCHO DE 1"	METRO	3	\$ 38.002	\$ 36.540	\$ 1.462	3	\$ 4.386
320	MANGUERA DE CAUCHO DE 1 1/2" SUCCION CON FILTRO VALVULA	METRO	3	\$ 45.211	\$ 43.500	\$ 1.711	3	\$ 5.133
321	MANGUERA DE NIVELES 3/8	METRO	3	\$ 1.303	\$ 1.259	\$ 44	1.050	\$ 46.200
322	MANGUERA DE NIVELES 5/16	METRO	3	\$ 1.026	\$ 990	\$ 36	0	\$ 0
323	MARCO SUMIDERO NORMA NP 023(83,5X45,5X14)	UNIDAD	3	\$ 101.659	\$ 98.000	\$ 3.659	13	\$ 47.567
324	MOTOSIERRA STIHL	UNIDAD	3	\$ 1.859.520	\$ 1.788.000	\$ 71.520	2	\$ 143.040
325	NIPLE ROSCADO DE 1 1/2"X4" LONG	UNIDAD	3	\$ 5.943	\$ 5.742	\$ 201	1	\$ 201
326	NIPLE ROSCADO DE 1"X4" LONG	UNIDAD	3	\$ 4.687	\$ 4.524	\$ 163	1	\$ 163
327	PALAS AHOYADORAS	UNIDAD	3	\$ 36.877	\$ 35.550	\$ 1.327	39	\$ 51.753
328	PISTOLA PARA PINTAR EN BAJO	UNIDAD	3	\$ 223.794	\$ 221.800	\$ 1.994	0	\$ 0
329	PLACA DE CUBIERTAS POZO TIPO EAAB 1,0	UNIDAD	3	\$ 407.687	\$ 396.300	\$ 11.387	9	\$ 102.483
330	PLACA DE CUBIERTAS POZO TIPO EAAB 1,7	UNIDAD	3	\$ 1.383.687	\$ 1.378.000	\$ 5.687	0	\$ 0
331	POLIETILENO 2M CALIBRE 6 TRANSPARENTE	METRO	3	\$ 9.048	\$ 8.700	\$ 348	0	\$ 0
332	PORTAELECTRODO DE 450 A	UNIDAD	3	\$ 232.874	\$ 224.999	\$ 7.875	6	\$ 47.250
333	PORTAMASA TIPO COCODRILO	UNIDAD	3	\$ 101.399	\$ 97.499	\$ 3.900	2	\$ 7.800
334	PULIDORA 9" - 5/8" - 6500RPM - 2000W	UNIDAD	3	\$ 420.580	\$ 400.040	\$ 20.540	1	\$ 20.540
335	PUNTILLA	CAJA	3	\$ 3.306	\$ 3.191	\$ 115	120	\$ 13.800
336	PUNTILLAS 1-1/2" CC MADERA	UNIDAD	3	\$ 3.339	\$ 3.219	\$ 120	50	\$ 6.000
337	REGISTRO DE 1/2" DE BOLA	UNIDAD	3	\$ 19.942	\$ 19.175	\$ 767	3	\$ 2.301
338	REGULADOR DE VOLTAJE CON SUPRESOR DE PICOS DE 3000 WATIOS A 110 VOLTIOS	UNIDAD	3	\$ 409.992	\$ 382.800	\$ 27.192	6	\$ 163.152
339	REJILLA SUMIDERO NORMA NP-023(83,5X45,5X14)	UNIDAD	3	\$ 132.752	\$ 127.646	\$ 5.106	16	\$ 81.696
340	REJILLA CON MARCO SUMIDERO NORMA NP 023(83,5X45,5X10)	UNIDAD	3	\$ 938.635	\$ 906.018	\$ 32.617	0	\$ 0

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIOS NO PREVISTOS						
		UND	ACTA No.	VALOR PACTADO	VALOR MENOR COTIZADO	DIFERENCIA	CANT	VALOR TOTAL
341	REJILLA CON MARCO SUMIDERO NORMA NP 023(83,5X45,5X14)	UNIDAD	3	\$ 1.315.816	\$ 1.268.460	\$ 47.356	0	\$ 0
342	REJILLA CON MARCO SUMIDERO NORMA NP 023(83,5X45,5X7)	UNIDAD	3	\$ 662.757	\$ 637.675	\$ 25.082	0	\$ 0
343	REMACHE CIEGO 1/8"X1/4"	CAJA	3	\$ 16.449	\$ 16.147	\$ 302	0	\$ 0
344	REMACHE CIEGO 5/32"X1/4"	CAJA	3	\$ 43.177	\$ 42.386	\$ 791	0	\$ 0
345	RODILLOS FELPA GRANDES	UNIDAD	3	\$ 10.678	\$ 10.294	\$ 384	34	\$ 13.056
346	SECCION CILINDRICA DE POZO 1MTR	UNIDAD	3	\$ 985.276	\$ 959.757	\$ 25.519	0	\$ 0
347	SECCION CILINDRICA DE POZO 25	UNIDAD	3	\$ 342.826	\$ 338.160	\$ 4.666	0	\$ 0
348	SECCION CILINDRICA DE POZO 50	UNIDAD	3	\$ 523.164	\$ 510.693	\$ 12.471	0	\$ 0
349	SELLADOR SIKA FLEXX15 MLSLX4,5 GL	UNIDAD	3	\$ 927.392	\$ 895.166	\$ 32.226	0	\$ 0
350	SELLO DE JUNTAS Y GRIETAS SIKADUR COMBIFLEX H 10	UNIDAD	3	\$ 834.231	\$ 804.207	\$ 30.024	0	\$ 0
351	SELLO DE JUNTAS Y GRIETAS SIKADUR COMBIFLEX H 15	UNIDAD	3	\$ 989.557	\$ 952.107	\$ 37.450	0	\$ 0
352	SELLO DE JUNTAS Y GRIETAS SIKADUR COMBIFLEX H 20	UNIDAD	3	\$ 1.003.650	\$ 965.048	\$ 38.602	0	\$ 0
353	SIKASET L ACELERANTE DE FRAGUADO Y RESISTENCIA PARA CONCRETO X 5 KG	GALON	3	\$ 71.101	\$ 69.525	\$ 1.576	27	\$ 42.552
354	SILLA TEE ALCANTARILLADO 160/400	UNIDAD	3	\$ 252.641	\$ 248.023	\$ 4.618	0	\$ 0
355	SOLDADURA EN BARRA WESTARCO 7018X 5/32	KG	3	\$ 12.604	\$ 12.150	\$ 454	180	\$ 81.720
356	SOLDADURA NIQUEL 100X 1/8	KG	3	\$ 257.235	\$ 247.500	\$ 9.735	50	\$ 486.750
357	SOLDADURA PVC 1/4	UNIDAD	3	\$ 55.113	\$ 53.856	\$ 1.257	2	\$ 2.514
358	SUMIDERO EN VIA NS-047 VERSION 4,1	UNIDAD	3	\$ 4.696.138	\$ 4.685.290	\$ 10.848	0	\$ 0
359	TABLA DE 30X 2,8 DE AMARILLO	UNIDAD	3	\$ 41.421	\$ 40.020	\$ 1.401	50	\$ 70.050
360	TABLETA PISO	M2	3	\$ 47.093	\$ 45.400	\$ 1.693	665	\$ 1.125.845
361	TALADRO DE 1/2" PRECUTOR 600W	UNIDAD	3	\$ 341.395	\$ 329.850	\$ 11.545	1	\$ 11.545
362	TAPA CIRCULAR PARA SUMIDERO NP /024 E AAB DIAMETRO 62 CM DE TRAFICO PESADO	UNIDAD	3	\$ 1.059.898	\$ 1.023.068	\$ 36.830	0	\$ 0
363	TAPA CIRCULAR PARA SUMIDERO NP /024 E AAB DIAMETRO 67 CM DE TRAFICO LIVIANO	UNIDAD	3	\$ 606.900	\$ 585.058	\$ 21.842	0	\$ 0
364	TAPA CIRCULAR PARA SUMIDERO NP /024 E AAB DIAMETRO 67 CM DE TRAFICO PESADO	UNIDAD	3	\$ 1.134.923	\$ 1.091.972	\$ 42.951	0	\$ 0
365	TAPA CIRCULAR PARA SUMIDERO NP /024 EAAB DIAMETRO 70 CM TRAFICO LIVIANO	UNIDAD	3	\$ 807.969	\$ 776.893	\$ 31.076	0	\$ 0
366	TAPA PARA POZO TIPO EAAB 70	UNIDAD	3	\$ 212.800	\$ 210.200	\$ 2.600	9	\$ 23.400

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIOS NO PREVISTOS						
		UND	ACTA No.	VALOR PACTADO	VALOR MENOR COTIZADO	DIFERENCIA	CANT	VALOR TOTAL
367	TAPA PREFABRICADA D=0,67 M REDONDA	UNIDAD	3	\$ 140.948	\$ 137.440	\$ 3.508	0	\$ 0
368	TERMINAL DE BRONCE 2/0	UNIDAD	3	\$ 9.323	\$ 8.999	\$ 324	4	\$ 1.296
369	TIJERAS GRANDES PARA PODA	UNIDAD	3	\$ 12.160	\$ 11.700	\$ 460	6	\$ 2.760
370	TIJERAS PARA JARDINERIA	UNIDAD	3	\$ 18.096	\$ 17.400	\$ 696	6	\$ 4.176
371	TOMA CORRIENTE CON POLO A TIERRA	UNIDAD	3	\$ 4.277	\$ 4.009	\$ 268	6	\$ 1.608
372	TOMA TIPO INDUSTRIAL PATA TRABADA A 220 VOLTIOS CON POLO A TIERRA	UNIDAD	3	\$ 7.741	\$ 7.367	\$ 374	3	\$ 1.122
373	TORNILLOS NEGROS DE MADERA 1/2"X1" LARGO	UNIDAD	3	\$ 59	\$ 57	\$ 2	0	\$ 0
374	TORNILLOS NEGROS DE MADERA 3/4"X1" LARGO	UNIDAD	3	\$ 76	\$ 73	\$ 3	0	\$ 0
375	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 110 MM 4"	UNIDAD	3	\$ 65.787	\$ 63.257	\$ 2.530	94	\$ 237.820
376	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 160 MM 6"	UNIDAD	3	\$ 135.573	\$ 127.757	\$ 7.816	0	\$ 0
377	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 200 MM 8"	UNIDAD	3	\$ 209.582	\$ 203.342	\$ 6.240	5	\$ 31.200
378	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 250 MM 10"	UNIDAD	3	\$ 283.329	\$ 278.865	\$ 4.464	0	\$ 0
379	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 315 MM 12"	UNIDAD	3	\$ 417.496	\$ 403.210	\$ 14.286	6	\$ 85.716
380	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 355 MM 14"	UNIDAD	3	\$ 435.673	\$ 431.258	\$ 4.415	0	\$ 0
381	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 400 MM 16"	UNIDAD	3	\$ 600.190	\$ 598.800	\$ 1.390	0	\$ 0
382	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 450 MM 18"	UNIDAD	3	\$ 776.911	\$ 768.900	\$ 8.011	0	\$ 0
383	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 450 MM 20"	UNIDAD	3	\$ 963.100	\$ 945.600	\$ 17.500	0	\$ 0
386	TUBERIA DE CONCRETO SIMPLE NORMA 1022 ICONTEC D= 10 "	UNIDAD	3	\$ 116.780	\$ 112.500	\$ 4.280	102	\$ 436.560
387	TUBERIA DE CONCRETO SIMPLE NORMA 1022 ICONTEC D=24"	UNIDAD	3	\$ 403.958	\$ 382.473	\$ 21.485	0	\$ 0
388	TUBERIA DE CONCRETO SIMPLE NORMA 1022 ICONTEC D=36"CARRETERO	UNIDAD	3	\$ 1.831.435	\$ 1.828.950	\$ 2.485	0	\$ 0
389	TUBO FLUORESCENTE DE 2X32 STAR LUZ DE INTENSIDAD 4100K	UNIDAD	3	\$ 5.200	\$ 5.014	\$ 186	18	\$ 3.348
390	VARILLA COBRIZADA PARA POLO A TIERRA	UNIDAD	3	\$ 95.091	\$ 90.044	\$ 5.047	10	\$ 50.470
391	VIGA DE TRANSICION PARA CONO	UNIDAD	3	\$ 277.695	\$ 268.563	\$ 9.132	0	\$ 0
392	CODO SANITARIO CXC 6"	UNIDAD	5	\$ 50.844	\$ 49.172	\$ 1.672	13	\$ 21.736

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIOS NO PREVISTOS						
		UND	ACTA No.	VALOR PACTADO	VALOR MENOR COTIZADO	DIFERENCIA	CANT	VALOR TOTAL
393	PORRO DE 12 LIBRAS	UNIDAD	5	\$ 74.336	\$ 71.891	\$ 2.445	23	\$ 56.235
394	ALMADANAS DE 12 LIBRAS	UNIDAD	5	\$ 74.336	\$ 71.891	\$ 2.445	3	\$ 7.335
395	BARRAS DE 18 LBS	UNIDAD	5	\$ 72.879	\$ 70.482	\$ 2.397	132	\$ 316.404
396	ALMADANA DE 18 LBS	UNIDAD	5	\$ 97.840	\$ 94.622	\$ 3.218	18	\$ 57.924
397	MARTILLO PATADECABRA	UNIDAD	5	\$ 15.140	\$ 14.642	\$ 498	76	\$ 37.848
398	PALUSTRE No 9	UNIDAD	5	\$ 8.463	\$ 8.185	\$ 278	50	\$ 13.900
399	FLEXOMETRO DE 5 MTS	UNIDAD	5	\$ 10.083	\$ 9.751	\$ 332	76	\$ 25.232
400	DESENGRASANTE PARA LIMPIEZA	CANEC A	5	\$ 1.726.173	\$ 1.669.391	\$ 56.782	1	\$ 56.782
401	REPARADUCTOS 4"	ML	5	\$ 76.140	\$ 73.635	\$ 2.505	73	\$ 182.865
402	PINZA VOLTI-AMPERIMETRICA	UNIDAD	5	\$ 494.445	\$ 478.180	\$ 16.265	1	\$ 16.265
403	JUEGO DE ATORNILLADORES PALA Y ESTRELLA	UNIDAD	5	\$ 45.509	\$ 44.012	\$ 1.497	1	\$ 1.497
404	ALICATES DE 8"	UNIDAD	5	\$ 33.853	\$ 32.740	\$ 1.113	22	\$ 24.486
405	JUEGO DE COPAS HASTA 1"	UNIDAD	5	\$ 362.401	\$ 350.480	\$ 11.921	1	\$ 11.921
406	JUEGO DE LLAVES BRISTOL	UNIDAD	5	\$ 83.617	\$ 80.867	\$ 2.750	1	\$ 2.750
407	JUEGO MACHUELOS DE 3/16" - 1/4" - 3/8" Y 1/2"	UNIDAD	5	\$ 397.402	\$ 384.330	\$ 13.072	1	\$ 13.072
408	LIMA 1/2 CANA DE GRANO DELGADO	UNIDAD	5	\$ 23.686	\$ 22.907	\$ 779	1	\$ 779
409	VOLVEDOR DE MACHOS DE MANDRIL	UNIDAD	5	\$ 116.600	\$ 112.765	\$ 3.835	1	\$ 3.835
410	PROBA FASES	UNIDAD	5	\$ 2.292	\$ 2.217	\$ 75	1	\$ 75
411	JUEGO DE LLAVES MIXTAS HASTA 1"	UNIDAD	5	\$ 225.644	\$ 218.222	\$ 7.422	1	\$ 7.422
412	BROQUERO DE 1/16 HASTA 1"	UNIDAD	5	\$ 323.459	\$ 312.819	\$ 10.640	1	\$ 10.640
413	ESMALTE ROJO	GALON	5	\$ 45.549	\$ 44.051	\$ 1.498	2	\$ 2.996
414	CABUYA FINA DE FIQUE	MTS	5	\$ 99	\$ 96	\$ 3	400	\$ 1.200
415	BISTURIS INDUSTRIALES	UNIDAD	5	\$ 6.092	\$ 5.892	\$ 200	6	\$ 1.200
416	TIJERAS TRABAJO PESADO	UNIDAD	5	\$ 24.372	\$ 23.570	\$ 802	6	\$ 4.812
417	PISTOLAS DE SILICONA GRUESA	UNIDAD	5	\$ 16.816	\$ 16.263	\$ 553	4	\$ 2.212
418	BARRAS DE SILICONA GRUESA	UNIDAD	5	\$ 864	\$ 836	\$ 28	12	\$ 336
419	GANCHOS PEQUEÑOS TIPO CANCAMO O ARMELLA	UNIDAD	5	\$ 144	\$ 139	\$ 5	0	\$ 0
420	PENETRÓMETRO DINÁMICO DE CONO TIPO "TRL", PORTÁTIL DE OPERACIÓN MANUAL, COMPLETAMENTE EQUIPADO PARA EVALUACIÓN DE PAVIMENTOS, INCLUYE PROGRAMA PARA ANÁLISIS DE DATOS Y CAJA PARA TRANSPORTE. PUNTA DE REPUESTO PARA EL PENETRÓMETRO DINÁMICO DE CONO TIPO TRL	UN	7	\$ 1.100.000	\$ 1.063.200	\$ 36.800	5	\$ 184.000
421	CONO DE SEGURIDAD H=45 CM	UNIDAD	7	\$ 27.840	\$ 26.225	\$ 1.615	20	\$ 32.300
422	BOLSAS PLASTICAS 25*35	UNIDAD	7	\$ 557	\$ 525	\$ 32	1.000	\$ 32.000
423	COSTALES DE FIBRA	UNIDAD	7	\$ 1.200	\$ 1.130	\$ 70	2.100	\$ 147.000
425	TERMINALES NO.4 3M	UND	7	\$ 4.125	\$ 3.886	\$ 239	15	\$ 3.585

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIOS NO PREVISTOS						
		UND	ACTA No.	VALOR PACTADO	VALOR MENOR COTIZADO	DIFERENCIA	CANT	VALOR TOTAL
426	PINTURA PARA DEMARCACION VIAL BLANCA	CANEC A	7	\$ 307.724	\$ 289.876	\$ 17.848	2	\$ 35.696
427	KIT X2 INTERCOMUNICADORES MOTOROLA	KIT	7	\$ 377.000	\$ 355.134	\$ 21.866	4	\$ 87.464
428	TORNILLO CON TUERCA 5/16*1	UNIDAD	7	\$ 200	\$ 188	\$ 12	1.000	\$ 12.000
429	TORNILLOS DE CARRIAJE CABEZA PLANA 2 1/2" LARGO X DIÁMETRO 1/2" C/TUERCA TIPO CUCHILLA GRADO 8	UND	7	\$ 1.740	\$ 1.639	\$ 101	7	\$ 707
430	MANILLA PARA CARPA DE 1/2"	M.L.	7	\$ 6.960	\$ 6.556	\$ 404	60	\$ 24.240
431	ÁNGULOS 2"X3/16	UND	7	\$ 70.612	\$ 66.517	\$ 4.095	6	\$ 24.570
432	SOLDADURA 70-18 DE 1/8	KILOS	7	\$ 13.248	\$ 12.480	\$ 768	140	\$ 107.520
433	SOLDADURA CHAFLANARCO DE 1/8	CAJAS	7	\$ 22.896	\$ 21.568	\$ 1.328	80	\$ 106.240
434	SOLDADURA CHAFLANARCO DE 5/32	CAJAS	7	\$ 22.896	\$ 21.568	\$ 1.328	60	\$ 79.680
435	SWITCH DE 24 PUERTOS "D-LINK" PARA INTERNET	UND	7	\$ 240.000	\$ 226.080	\$ 13.920	1	\$ 13.920
436	CABLE UPT CATEGORÍA 5	M.L.	7	\$ 1.200	\$ 1.130	\$ 70	100	\$ 7.000
437	DISCOS PARA ESMERIL 7"	UND	7	\$ 24.870	\$ 23.428	\$ 1.442	14	\$ 20.188
438	VIDRIOS PARA CORTE (OXICORTE)	UND	7	\$ 4.724	\$ 4.450	\$ 274	5	\$ 1.370
439	BOQUILLAS OXICORTE CON ACETILENO	UND	7	\$ 71.550	\$ 67.400	\$ 4.150	6	\$ 24.900
440	ESTOPA	KGS	7	\$ 8.799	\$ 8.289	\$ 510	70	\$ 35.700
441	CHISPEROS	UND	7	\$ 13.897	\$ 13.091	\$ 806	10	\$ 8.060
442	PIEDRAS PARA MOTORUL (DIFERENTES MED)	UND	7	\$ 8.578	\$ 8.080	\$ 498	1	\$ 498
443	LIMA REDONDA 6"	UND	7	\$ 10.000	\$ 9.420	\$ 580	2	\$ 1.160
444	LIMA REDONDA 10"	UND	7	\$ 20.000	\$ 18.840	\$ 1.160	2	\$ 2.320
445	LIMAS PLANAS 10" BASTARDAS	UND	7	\$ 25.000	\$ 23.550	\$ 1.450	2	\$ 2.900
446	TORNILLOS 5/8" X 2" GRADO 8	UND	7	\$ 960	\$ 904	\$ 56	300	\$ 16.800
447	TORNILLOS 5/8" X 2-1/2" GRADO 8	UND	7	\$ 1.212	\$ 1.142	\$ 70	300	\$ 21.000
448	TORNILLOS 1/2"X 1-1/2" GRADO 8	UND	7	\$ 479	\$ 451	\$ 28	400	\$ 11.200
449	TORNILLOS 3/8X 2" GRADO DE 8	UND	7	\$ 311	\$ 293	\$ 18	150	\$ 2.700
450	TORNILLOS 5/8 X 4" GRADO 8	UND	7	\$ 1.795	\$ 1.691	\$ 104	200	\$ 20.800
455	GRAPAS PARA BANDAS TRANSPORTADORA 2"	CAJAS	7	\$ 133.632	\$ 125.881	\$ 7.751	6	\$ 46.506
456	SACABOCADOS 1/2"	UND	7	\$ 40.000	\$ 37.680	\$ 2.320	2	\$ 4.640
457	SACABOCADOS 1/4"	UND	7	\$ 14.000	\$ 13.188	\$ 812	2	\$ 1.624
458	SACABOCADOS 5/16"	UND	7	\$ 18.000	\$ 16.956	\$ 1.044	10	\$ 10.440
459	VARILLAS DE SOLDADURA BRONCE	UND	7	\$ 5.759	\$ 5.425	\$ 334	100	\$ 33.400
460	TORNILLOS TUERCA Y ARANDELA 5/8"X 3-1/2" G.5	UND	7	\$ 1.982	\$ 1.867	\$ 115	100	\$ 11.500
461	TORNILLOS TUERCA Y ARANDELA 5/8"X2-1/2" G.5	UND	7	\$ 1.392	\$ 1.311	\$ 81	100	\$ 8.100

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIOS NO PREVISTOS						
		UND	ACTA No.	VALOR PACTADO	VALOR MENOR COTIZADO	DIFERENCIA	CANT	VALOR TOTAL
462	TORNILLOS TUERCA Y ARANDELA 1/2"X 2-1/2" G.5	UND	7	\$ 860	\$ 810	\$ 50	100	\$ 5.000
463	PLATINAS 2"X 1/4	UND	7	\$ 50.613	\$ 47.677	\$ 2.936	6	\$ 17.616
464	GUARDA MOTOR WEG DE 12-18 AMP	UND	7	\$ 185.194	\$ 174.453	\$ 10.741	2	\$ 21.482
465	GUARDA MOTOR WEG DE 10-16 AMP	UND	7	\$ 147.436	\$ 138.885	\$ 8.551	2	\$ 17.102
466	GUARDA MOTOR WEG DE 1.6-2.5 AMP	UND	7	\$ 147.900	\$ 139.322	\$ 8.578	2	\$ 17.156
467	VARIADOR DE VELOCIDAD YASKAWA MODELO CIMR-V7AM42P2	UND	7	\$ 1.847.445	\$ 1.740.293	\$ 107.152	3	\$ 321.456
468	RODAMIENTOS REF.6206	UND	7	\$ 20.000	\$ 18.840	\$ 1.160	6	\$ 6.960
469	RODAMIENTOS REF.6309-RS	UND	7	\$ 67.500	\$ 63.585	\$ 3.915	1	\$ 3.915
470	RODAMIENTOS REF.6208-RS	UND	7	\$ 29.656	\$ 27.936	\$ 1.720	1	\$ 1.720
471	MANILA DE 1/2"	ROLLO	7	\$ 306.000	\$ 288.252	\$ 17.748	6	\$ 106.488
472	KIT SILLA YEE12" A 6"	UND	7	\$ 277.859	\$ 261.743	\$ 16.116	13	\$ 209.508
473	FORMALETA PARA BORDE LOSA 20CM CON PERFORACION VERTICAL	ML	7	\$ 196.915	\$ 185.494	\$ 11.421	25	\$ 285.525
474	FORMALETA PARA BORDE LOSA 20CM CON PERFORACION HORIZONTAL	ML	7	\$ 196.915	\$ 185.494	\$ 11.421	24	\$ 274.104
475	TABLETA TIPO IDU 40X40	UNIDAD	7	\$ 8.850	\$ 8.337	\$ 513	250	\$ 128.250
476	SILICONA TRANSPARENTE	UNIDAD	7	\$ 8.552	\$ 8.056	\$ 496	53	\$ 26.288
477	PISTOLA PARA APLICAR SILICONA	UNIDAD	7	\$ 24.000	\$ 22.608	\$ 1.392	1	\$ 1.392
478	CARPA LIVIANA DOBLE TROQUE DE 5,60 X 3,55 MT	UND	7	\$ 591.600	\$ 557.287	\$ 34.313	16	\$ 549.008
479	CARPA LIVIANA SENCILLA TROQUE DE 4,60 X 3,00 MT	UND	7	\$ 495.900	\$ 467.138	\$ 28.762	30	\$ 862.860
480	TEE EN ALUMINIO 1"X 3/4" MATE X 6 MTS.	UNIDAD	7	\$ 8.252	\$ 7.773	\$ 479	54	\$ 25.866
481	TUBULAR CUADRADO DOBLE ALETA ALUMINIO MATE 1" X 6 MTS.	UNIDAD	7	\$ 47.097	\$ 44.365	\$ 2.732	33	\$ 90.156
482	ANGULOS 1 - 1/4" X 3/16 CRUDO X 6 MTS.	UNIDAD	7	\$ 96.588	\$ 90.986	\$ 5.602	12	\$ 67.224
483	TORNILLOS DE 20 CMS LARGO DE 3/16" DOBLE ROSCA 2 GUASAS 2 ARANDELAS Y TUERCA FIJA.	UNIDAD	7	\$ 537	\$ 506	\$ 31	26	\$ 806
484	TORNILLOS GOLOSOS CHAZO 3/16.	UNIDAD	7	\$ 70	\$ 66	\$ 4	140	\$ 560
485	CHAZO 3/16" PLASTICOS.	UNIDAD	7	\$ 50	\$ 47	\$ 3	140	\$ 420
486	CHAZO DE 2,5CM X2" MADERA INMUNIZADO	UNIDAD	7	\$ 1.000	\$ 980	\$ 20	10	\$ 200
487	ALAMBRE GALVANIZADO No. 12.	KILOS	7	\$ 6.160	\$ 580	\$ 5.580	8	\$ 44.640
488	PVA.	GALON	7	\$ 23.212	\$ 21.866	\$ 1.346	5	\$ 6.730
489	BROCAS TWESTENO 3/16".	UNIDAD	7	\$ 3.957	\$ 3.727	\$ 230	3	\$ 690

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIOS NO PREVISTOS						
		UND	ACTA No.	VALOR PACTADO	VALOR MENOR COTIZADO	DIFERENCIA	CANT	VALOR TOTAL
490	REJILLAS PLASTICAS 0.60 CMS X 1.20 CMS.	UNIDAD	7	\$ 54.940	\$ 51.753	\$ 3.187	17	\$ 54.179
491	LAMINAS DE ILUMINACION PD 0,60 X 2,45 CRISTAL.	UNIDAD	7	\$ 44.062	\$ 41.506	\$ 2.556	7	\$ 17.892
492	ZARANDA PARA CRIBA DE 3,30 X 0,90 X 13/16	UND	7	\$ 889.000	\$ 837.438	\$ 51.562	3	\$ 154.686
493	ZARANDA PARA CRIBA DE 3,30 X 0,90 X 1/2	UNIDAD	7	\$ 1.191.157	\$ 1.167.334	\$ 23.823	3	\$ 71.469
494	ZARANDA PARA CRIBA DE 3,30 X 0,90 X NO.4	UNIDAD	7	\$ 827.193	\$ 779.216	\$ 47.977	3	\$ 143.931
495	CATALINA Y PIÑON DE ATAQUE CAJA REDUCTORA	KIT	7	\$ 1.827.000	\$ 1.721.034	\$ 105.966	2	\$ 211.932
496	MOTOBOMBA DE CONBUSTIBLE VIKING HL STD 58226000B	UNIDAD	7	\$ 4.501.200	\$ 4.240.130	\$ 261.070	1	\$ 261.070
497	EXTINTOR 5 LBS	UNIDAD	10	\$ 37.468	\$ 35.295	\$ 2.173	43	\$ 93.439
498	EXTINTOR 10 LBS	UNIDAD	10	\$ 52.200	\$ 49.172	\$ 3.028	20	\$ 60.560
499	EXTINTOR 20 LBS	UNIDAD	10	\$ 88.102	\$ 82.992	\$ 5.110	3	\$ 15.330
500	CRUCETAS	UNIDAD	10	\$ 47.913	\$ 45.134	\$ 2.779	20	\$ 55.580
501	BOTIQUIN PARA VEHICULOS	UNIDAD	10	\$ 24.650	\$ 23.220	\$ 1.430	67	\$ 95.810
502	LINTERNA LED RECARGABLE	UNIDAD	10	\$ 21.600	\$ 20.347	\$ 1.253	20	\$ 25.060
503	GATOS 2 TONELADAS	UNIDAD	10	\$ 30.865	\$ 29.075	\$ 1.790	20	\$ 35.800
504	GATOS 32 TONELADAS	UNIDAD	10	\$ 139.478	\$ 131.388	\$ 8.090	13	\$ 105.170
505	CONO SEGURIDAD PLEGABLE	UNIDAD	10	\$ 29.580	\$ 27.864	\$ 1.716	114	\$ 195.624
506	CHALECOS REFLECTIVO	UNIDAD	10	\$ 17.980	\$ 16.937	\$ 1.043	67	\$ 69.881
507	BANDEROLAS	UNIDAD	10	\$ 4.495	\$ 4.234	\$ 261	40	\$ 10.440
508	PALETAS PARA EJE MEZCLADOR	UNIDAD	10	\$ 90.480	\$ 85.232	\$ 5.248	56	\$ 293.888
509	THERMO CUPLAS TIPO J RANGO 50 700C	UNIDAD	10	\$ 333.085	\$ 313.766	\$ 19.319	4	\$ 77.276
510	ACOPLE RAPIDO TIPO C HEMBRA	UNIDAD	10	\$ 62.536	\$ 58.909	\$ 3.627	2	\$ 7.254
511	QUEMADOR PARA GAS PROPANO	UNIDAD	10	\$ 261.000	\$ 245.862	\$ 15.138	2	\$ 30.276
512	GEODREN VIAL TB 65MM	ML	10	\$ 24.638	\$ 23.209	\$ 1.429	200	\$ 285.800
513	PLASTICO INVERNADERO 140X3	UNIDAD	10	\$ 812.662	\$ 765.528	\$ 47.134	4	\$ 188.536
514	PINPINA VACIA DE 5 GL CON TAPA PLASTICA	UNIDAD	10	\$ 7.519	\$ 7.083	\$ 436	100	\$ 43.600
515	CANECA 55GL METALICA CONB TAPA	UNIDAD	10	\$ 27.000	\$ 25.434	\$ 1.566	106	\$ 165.996
516	PEGANTE BOXER	GALON	10	\$ 58.464	\$ 55.073	\$ 3.391	6	\$ 20.346
517	GEOTEXTIL 1700 TEJIDO	MT	10	\$ 4.025	\$ 3.792	\$ 233	4.312	\$ 1.004.696
518	SIKA ANTISOL	UNIDAD	10	\$ 99.429	\$ 93.662	\$ 5.767	10	\$ 57.670
519	CURADOR BASE ACUOSA TOXEMEN	UNIDAD	10	\$ 14.217	\$ 13.392	\$ 825	25	\$ 20.625
520	CANECA DE GRASA 5GL	UNIDAD	10	\$ 148.480	\$ 139.868	\$ 8.612	2	\$ 17.224
521	LAMINAS DE ICOPOR	UNIDAD	10	\$ 8.700	\$ 8.195	\$ 505	75	\$ 37.875
522	FUMIGADORA DE ESPALDA	UNIDAD	10	\$ 150.000	\$ 141.300	\$ 8.700	1	\$ 8.700
523	BALDE 10 LITROS	UNIDAD	10	\$ 11.199	\$ 10.549	\$ 650	20	\$ 13.000

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIOS NO PREVISTOS						
		UND	ACTA No.	VALOR PACTADO	VALOR MENOR COTIZADO	DIFERENCIA	CANT	VALOR TOTAL
524	CARRETA TIPO ZORRA CON LLANTA MACIZA	UNIDAD	10	\$ 180.000	\$ 169.560	\$ 10.440	1	\$ 10.440
525	TORNILLO CON TUERCA 1/4*1	UNIDAD	10	\$ 250	\$ 236	\$ 14	500	\$ 7.000
526	CILINDRO GAS PROPANO 40	UNIDAD	10	\$ 156.600	\$ 147.517	\$ 9.083	3	\$ 27.249
527	CILINDRO GAS PROPANO 100	UNIDAD	10	\$ 295.800	\$ 278.644	\$ 17.156	3	\$ 51.468
528	PERCHA PARA SOPORTE DE RETRO	UNIDAD	10	\$ 226.200	\$ 213.080	\$ 13.120	10	\$ 131.200
529	FIQUE 3/4	MT	10	\$ 3.973	\$ 3.743	\$ 230	30	\$ 6.900
530	DECAMETRO	UNIDAD	10	\$ 40.000	\$ 37.680	\$ 2.320	60	\$ 139.200
531	TORNILLO DE CARRIAJE 5X1/2 CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	10	\$ 1.982	\$ 1.867	\$ 115	20	\$ 2.300
532	VINILO BLANCO T1	CANEC A	10	\$ 195.000	\$ 183.690	\$ 11.310	4	\$ 45.240
533	TINNER	GALON	10	\$ 17.250	\$ 16.250	\$ 1.000	15	\$ 15.000
534	ESPATULA 5	UNIDAD	10	\$ 9.500	\$ 8.949	\$ 551	2	\$ 1.102
535	VINILO BLANCO T1	GALON	10	\$ 37.500	\$ 35.325	\$ 2.175	8	\$ 17.400
536	VINILO BLANCO T2	GALON	10	\$ 28.599	\$ 26.940	\$ 1.659	5	\$ 8.295
537	PALINES CON CABO	UNIDAD	10	\$ 14.181	\$ 13.359	\$ 822	10	\$ 8.220
538	AZADONES CON CABO	UNIDAD	10	\$ 20.138	\$ 18.970	\$ 1.168	8	\$ 9.344
539	AZUELAS 2 UNIDADES	UNIDAD	10	\$ 33.292	\$ 31.361	\$ 1.931	2	\$ 3.862
540	HACHAS CON CABO	UNIDAD	10	\$ 31.146	\$ 29.340	\$ 1.806	2	\$ 3.612
541	SERRUCHO 24"	UNIDAD	10	\$ 18.966	\$ 17.866	\$ 1.100	30	\$ 33.000
542	CABUYA DE FIBRA POR ROLLOS	UNIDAD	10	\$ 18.000	\$ 16.956	\$ 1.044	5	\$ 5.220
543	LIMATONES DE MADERA PARA HACER ESTACAS X 4MT	UNIDAD	10	\$ 12.180	\$ 11.474	\$ 706	20	\$ 14.120
544	LIMPIADOR PVC	UNIDAD	10	\$ 10.484	\$ 9.876	\$ 608	1	\$ 608
545	SOLDADURA PVC	UNIDAD	10	\$ 20.682	\$ 19.482	\$ 1.200	1	\$ 1.200
546	VARILLAS ACERO LISAS DE 1-1/4" REF.1045 10 UNIDADES	UNIDAD	10	\$ 241.280	\$ 227.286	\$ 13.994	10	\$ 139.940
547	SIKA FLEX NEGRA 1A	UNIDAD	10	\$ 23.588	\$ 22.220	\$ 1.368	3	\$ 4.104
548	CEMENTO FRAGUADO 45M-420M EXPANSION AUTOCLAVE ,8 EN AGUA 0,02	UNIDAD	10	\$ 29.890	\$ 28.156	\$ 1.734	700	\$ 1.213.800
549	TEJA PLASTICA 0,92X 2,40	UNIDAD	10	\$ 33.321	\$ 31.388	\$ 1.933	6	\$ 11.598
550	CINTA 1 ESMASCARAR	UNIDAD	10	\$ 7.200	\$ 6.782	\$ 418	3	\$ 1.254
551	YESO	KILO	10	\$ 3.000	\$ 2.826	\$ 174	3	\$ 522
552	ESTUCO PLASTICO	GALON	10	\$ 20.700	\$ 19.499	\$ 1.201	2	\$ 2.402
553	PIEDRA MOTORTOLL W 887 -B3	UNIDAD	12	\$ 25.000	\$ 23.550	\$ 1.450	5	\$ 7.250
554	MANGUERA OXICORTE ROJA	ML	12	\$ 7.639	\$ 7.196	\$ 443	50	\$ 22.150
555	MANGUERA OXICORTE VERDE	ML	12	\$ 7.639	\$ 7.196	\$ 443	50	\$ 22.150
556	MANGUERA GOMA SUCCION 1 1/3	ML	12	\$ 21.494	\$ 20.247	\$ 1.247	21	\$ 26.187
557	TERMINALES PVC 1/2	UNIDAD	12	\$ 230	\$ 217	\$ 13	10	\$ 130
558	SELLANTE PARA PISO EN POLIURETANO 4 GALONES.	UNIDAD	12	\$ 171.390	\$ 161.449	\$ 9.941	4	\$ 39.764
559	REMACHE 6X7	CAJA	12	\$ 11.901	\$ 11.211	\$ 690	1	\$ 690

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIOS NO PREVISTOS						
		UND	ACTA No.	VALOR PACTADO	VALOR MENOR COTIZADO	DIFERENCIA	CANT	VALOR TOTAL
560	VISAGRA OMEGA	UNIDAD	12	\$ 1.540	\$ 1.451	\$ 89	4	\$ 356
561	GUADUA DE DIAMETRO DE 10-12 SIN INMUNIZAR TOLETES DE 4MT LARGO	UNIDAD	12	\$ 22.000	\$ 20.724	\$ 1.276	1.500	\$ 1.914.000
562	DISCO GRATA 7"	UNIDAD	12	\$ 89.639	\$ 84.440	\$ 5.199	6	\$ 31.194
563	DISCO GRATA 4"	UNIDAD	12	\$ 32.358	\$ 30.481	\$ 1.877	6	\$ 11.262
564	ESPATULA 4	UNIDAD	12	\$ 8.500	\$ 8.007	\$ 493	6	\$ 2.958
565	CABLE ENCAUCHETADO 3X9	ML	12	\$ 13.458	\$ 12.677	\$ 781	75	\$ 58.575
566	CLAVIJA 3X50AMP	UNIDAD	12	\$ 12.179	\$ 11.473	\$ 706	3	\$ 2.118
567	TOMA 3X50AMP	UNIDAD	12	\$ 15.002	\$ 14.132	\$ 870	3	\$ 2.610
568	CAJA 10X10X11	UNIDAD	12	\$ 3.439	\$ 3.240	\$ 199	3	\$ 597
569	ELECTROBOMBA 2"X2" TRIFASICA	UNIDAD	12	\$ 8.425.950	\$ 7.937.245	\$ 488.705	1	\$ 488.705
570	CARPA LONA ANTIHONGO REFORZADA ANTIRAYOS UV NEGRA 6X6	UNIDAD	12	\$ 853.405	\$ 803.908	\$ 49.497	2	\$ 98.994
571	NIPLE METALICO 3" ROSCADO UN SOLO LADO 15L	UNIDAD	12	\$ 17.261	\$ 16.260	\$ 1.001	3	\$ 3.003
572	TAPON METALICO 3" ROSCADO	UNIDAD	12	\$ 18.000	\$ 16.956	\$ 1.044	3	\$ 3.132
573	CARPA LONA ANTIHONGO REFORZADA ANTIRAYOS UV NEGRA 5X5	UNIDAD	12	\$ 717.892	\$ 676.254	\$ 41.638	2	\$ 83.276
574	AMARRE PLASTICO NEGRO LARGO	UNIDAD	12	\$ 529	\$ 498	\$ 31	200	\$ 6.200
575	VIDRIO CARETA SOLDADURA	UNIDAD	12	\$ 2.400	\$ 2.261	\$ 139	60	\$ 8.340
576	PULIDORA INDUSTRIAL 28494N DW	UNIDAD	12	\$ 744.559	\$ 701.375	\$ 43.184	1	\$ 43.184
577	CARETA DE SOLDADOR	UND	12	\$ 416.000	\$ 391.872	\$ 24.128	2	\$ 48.256
578	GEODREN TB 100MM	ML	12	\$ 42.831	\$ 40.347	\$ 2.484	250	\$ 621.000
580	SILICONA ALTA TEMPERATURA	UNIDAD	12	\$ 9.187	\$ 8.654	\$ 533	10	\$ 5.330
581	INYECTOR DE APLICACIÓN DE GRASA	UNIDAD	12	\$ 79.455	\$ 74.847	\$ 4.608	1	\$ 4.608
582	TOMA LEVITON CON TAPA	UNIDAD	12	\$ 3.935	\$ 3.707	\$ 228	5	\$ 1.140
583	TOMA 20AM PATA CRUZADA	UNIDAD	12	\$ 4.686	\$ 4.414	\$ 272	4	\$ 1.088
584	CLAVIJA 20AM PATA CRUZADA	UNIDAD	12	\$ 3.493	\$ 3.290	\$ 203	3	\$ 609
585	CHAZO CON TORNILLO 5/16 PLASTICO	UNIDAD	12	\$ 91	\$ 86	\$ 5	20	\$ 100
586	CJA 5800 GALVANIZADA	UNIDAD	12	\$ 1.737	\$ 1.636	\$ 101	6	\$ 606
587	TERMINALES PVC 3/5	UNIDAD	12	\$ 304	\$ 286	\$ 18	5	\$ 90
588	PASTA PARA BANDA	UND	12	\$ 21.344	\$ 20.106	\$ 1.238	1	\$ 1.238
589	PUNTAS MONTADAS JUEGOX6	UNIDAD	12	\$ 9.280	\$ 8.742	\$ 538	1	\$ 538
590	MANDRIL 1/2	UNIDAD	12	\$ 79.344	\$ 74.742	\$ 4.602	1	\$ 4.602
591	ARAÑA DE CAUCHO 96	UNIDAD	12	\$ 2.900	\$ 2.732	\$ 168	10	\$ 1.680
592	FLANCHE 2" X150PSI ROSCADO	UNIDAD	12	\$ 46.771	\$ 45.836	\$ 935	3	\$ 2.805
593	CABLE SOLDAR # 2/0 375 USA	METRO	12	\$ 36.133	\$ 34.037	\$ 2.096	16	\$ 33.536
594	TERMINAL DE OJO CABLE 300AM	UNIDAD	12	\$ 8.215	\$ 7.739	\$ 476	4	\$ 1.904
595	PORTAELEC 300AM AWJ	UNIDAD	12	\$ 21.012	\$ 19.793	\$ 1.219	1	\$ 1.219
596	PINZA LATON TIPO TWECO 300 AM	UNIDAD	12	\$ 9.977	\$ 9.398	\$ 579	1	\$ 579

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIOS NO PREVISTOS						
		UND	ACTA No.	VALOR PACTADO	VALOR MENOR COTIZADO	DIFERENCIA	CANT	VALOR TOTAL
597	SIFON 6"	UNIDAD	12	\$ 225.000	\$ 211.950	\$ 13.050	1	\$ 13.050
600	PALETAS MEZCLA EN FRIO	UND	12	\$ 73.080	\$ 68.841	\$ 4.239	12	\$ 50.868
601	CIZALLA 42" 1/3	UNIDAD	12	\$ 223.032	\$ 210.096	\$ 12.936	2	\$ 25.872
602	MANILA ALGODÓN CALIBRE 13	ROLLO	12	\$ 482.560	\$ 454.572	\$ 27.988	3	\$ 83.964
603	BOLSAS ZIPLOC 25*31	UNIDAD	12	\$ 218	\$ 205	\$ 13	2.000	\$ 26.000
604	GUANTES TIPO INGENIERO REFORZADO	UNIDAD	12	\$ 10.208	\$ 9.616	\$ 592	100	\$ 59.200
605	AEROSOL ROJO	UNIDAD	12	\$ 19.998	\$ 18.838	\$ 1.160	5	\$ 5.800
606	GRAPA	KILO	12	\$ 7.424	\$ 6.993	\$ 431	1	\$ 431
607	PLACA DE CUBIERTAS POZO TIPO EAAB 1,2	UNIDAD	12	\$ 760.000	\$ 715.920	\$ 44.080	16	\$ 705.280
608	MOTOSOLDADOR RANGER 350D	UNIDAD	12	\$ 34.217.871	\$ 32.233.234	\$ 1.984.637	1	\$ 1.984.637
<b>TOTAL</b>								<b>\$23.447.805</b>

Fuente: UMV – Unidad de Mantenimiento Vial

2.6.7. Una vez examinado el Contrato de Suministro No. 233 de 2012 suscrito con el Consorcio Petreos Bogota, se evidencio la siguiente observación:

**2.6.7.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$5.644.000, en razón a que la UMV reconoció costos de Stand By al contratista de suministro de equipos por la demora de entrega de materiales pétreos en obras intervenidas.**

Mediante memorando 2023 de abril 19 de 2013, el Subdirector Técnico de Producción e Intervención Ing. Juan Carlos Montes Fernández, manifiesta "En cuanto a la entrega de materiales pétreos solicitados por la UMV, en reiteradas ocasiones se presenta retrasos en la entrega de los mismos, en unos casos retrasos en tiempos y en otros por no cumplir el material con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para las intervenciones programadas en diferentes frentes de trabajo, lo cual en algunos casos genera obligación para la entidad en reconocer costos de Stand By a favor del contratista que suministra equipos como minicargador, vibrocompactador y costo de transporte de los mismos, tal como lo deja en evidencia el informe presentado por el ingeniero que coordina los frentes de trabajo ubicados en el barrio paraíso KR 27J entre calles 71G y calle 71I y que asciende aproximadamente a la suma de \$5.644.000 Mcte, esto sin incluir el costo de los honorarios del personal asignado a los distintos frente de trabajo en los que se presentan los retrasos".

Por el expuesto, el grupo auditor procedió mediante memorando 80100-062 de septiembre 17 de 2013, a solicitar a la administración la relación de retrasos de entregas de materiales pétreos y que ocasionaron pagos por Stand By de maquinaria y personal suministrado por los diferentes contratistas. En respuesta a esta solicitud, la administración efectivamente relaciono dos (2) pagos a

contratistas de maquinaria y personal por Stand By en cuantía de \$5.644.000, ocasionados por el retraso en la entrega de recebo común en el frente de obra ubicado en el Paraíso – KR 27J entre CL 71G S y CL 71I S.

El contratista incumplió con la siguiente obligación específica establecida en la minuta del contrato 233 de 212 “1. *Entregar los materiales pétreos solicitados por la UAERMV, de acuerdo con el plazo y programación establecido de forma conjunta con el Supervisor del Contrato, y de conformidad con todas las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por la Entidad, consignadas en los documentos que hacen parte del presente Contrato.*”.

No obstante haberse pagado al contratista el suministro de maquinaria y equipo, sin que se hubiesen usado estos, la Entidad no realizó ningún requerimiento al contratista de suministro de materiales pétreos para responsabilizarlo de este pago que fue ocasionado por la demora en la entrega de material para el frente de obra del Paraíso.

Por lo anteriormente relacionado, se establece un detrimento al patrimonio público por valor de \$5.644.00, ocasionado por el pago de alquiler de equipos y maquinarias que no fueron utilizados por la demora en la entrega y mala calidad de materiales pétreos suministrados por del contratista Consorcio Petreos Bogota.

2.6.8. Una vez revisado el contrato 221 de 2012, suscrito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA SAS- “RENTAN SAS”. Se evidenciaron las siguientes presuntas observaciones, con su respectiva incidencia:

***2.6.8.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal, al evadir el principio de la selección objetiva en la contratación pública y contratar a la empresa RENTING DE ANTIOQUIA SAS-RENTAN SAS, que no reúne los requisitos para ser una sociedad de economía mixta.***

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV realizó el contrato 221 de 2012 con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA SAS- “RENTAN SAS” por un valor de \$ 3.566.821.233 IVA incluido

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA SAS- “RENTAN SAS” en el certificado de existencia y representación de fecha octubre 1 de 2012 (Folios 150 a 156 de la carpeta 1 del contrato) y en certificado Nacional de la Cámara de Comercio de Medellín de fecha 28 de agosto de 2013, figura como Sociedad por acciones Simplificada.

Al no ser una sociedad de Economía Mixta y para los efectos del estatuto general de contratación, considerarla como una entidad estatal a la empresa RENTING DE

ANTIOQUIA SAS- “RENTAN SAS”, la UMV no debió haber celebrado un contrato interadministrativo y así evadir principios de selección objetiva, transparencia e igualdad y realizar una licitación pública como lo especifica el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. **“De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva”.** Igualmente se contraviene lo estipulado en la Constitución Nacional artículo 209; Ley 489 de 1998, artículos 3 y 4; Ley 87 de 1993, artículo 2; Ley 80 de 1993, artículos 4, 23, 25 y 26; Ley 734 de 2002 artículo 34 numerales 1, 2, 15, 21 y 24, artículo 35 numeral 1, .

De igual forma la UMV no debió haber celebrado un contrato interadministrativo y por tal razón el anticipo debió haberse manejado según lo especifica la ley.

**2.6.8.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque para el manejo del anticipo la UMV no realizó seguimiento, verificación y control para autorizar el pago mediante actas parciales sin que existieran documentos que soportaran esta decisión para el buen manejo de este.**

La amortización del anticipo entregado a la empresa RENTING DE ANTIOQUIA SAS- “RENTAN SAS” por parte de la UMV, se realiza mediante actas para así realizar los controles y verificaciones necesarias para su aprobación como se especifica en la ley.

La UMV mediante los oficios 1752 del 16 de mayo de 2013, 1787 del 17 de mayo de 2013, 1837 del 21 de mayo de 2013 y 2030 de 5 de junio de 2013 en los cuales se dan los resultados de la revisión de la justificación del anticipo y se reitera el cumplimiento de los compromisos adquiridos encuentra una serie de “hallazgos” y “glosas”, cuando ya se había autorizado las amortizaciones del anticipo mediante los “*Informes de Inversión y buen manejo del anticipo*” del 4 de enero, 4 de febrero, 4 de marzo y 4 de abril de 2013. Estos “*Informes de Inversión y buen manejo del anticipo*” anteriores a los resultados de las revisiones de justificación del anticipo muestran las inconsistencias en los soportes presentados por el contratista.

Estos oficios posteriores a las actas denominadas “*Informes de Inversión y buen manejo del anticipo*” evidencian la carencia de seguimiento, verificación y control como se requiere para estos casos y en especial por el manejo del anticipo y su amortización, según lo especifica la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

De igual forma en el Manual de Contratación de la UMV adoptado mediante el Código CON-MA-001 versión 4.0, en cuanto al manejo del anticipo reza: ....”El

*contratista deberá justificar los giros y movimientos que se realicen en la cuenta o fiducia, según corresponde y suministrarles al interventor y al supervisor toda la información necesaria para el seguimiento y control, mediante un informe de Inversión y Buen manejo del anticipo (CON-FM-006), el cual será revisado, controlado y verificado por el interventor y/o supervisor designado para tal fin.”*

De igual forma en el contrato interadministrativo dentro de las obligaciones del contratista en su numeral 4 se enuncia lo siguiente: *“presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago”*

Adicional a lo anterior en Memorando del 9 de mayo de 2013 dirigido a Mauricio Beltrán, Gerente Regional Bogotá D.C. Renting de Antioquia SAS del Asesor del Despacho y Supervisor contrato 221 Mauricio Muñoz González en el Resumen de los asuntos tratados manifiesta:

- *“Rentan manifiesta que las revisiones de manejo del anticipo se debieron dar en el mes de Enero, La UMV responde que la documentación se debió hacer llegar para hacer dicho proceso.*
- *La UMV manifiesta a RENTAN la preocupación por el incumplimiento de los pagos a proveedores”*

Estas situaciones permiten afirmar que la UMV no realizó los controles, revisiones y seguimiento a las acciones adelantadas por el contratista RENTAN SAS y así verificar el cumplimiento de las obligaciones para autorizar el respectivo pago y amortización del anticipo, como lo estipula el Manual de Contratación de la UAEMV y la Ley 1474 de 2011.

2.6.9. En relación con el Acta de Visita Fiscal celebrada los días 24 y 25 de Mayo de los presentes, se colige lo siguiente:

***2.6.9.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de dos mil veintinueve millones ciento treinta y tres mil sesenta y cinco pesos (\$2.029.133.065) por el sobre costo del insumo de mezcla asfáltica tipo mdc-2 en los proyectos ejecutados por la unidad para la vigencia 2012.***

La Unidad de Mantenimiento Vial dentro de su misionalidad tiene a su cargo la ejecución de proyectos de mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial local basado en la priorización efectuada en los cabildos de presupuestos participativos acorde con el Decreto 1292 de 2012. De igual forma, la ejecución previa a la expedición del decreto ibídem se hacía mediante la figura de convenios con los FDL e intervención directa.

Basado en lo anterior, la intervención de las vías a cargo de la UMV, se realiza una vez efectuada la visita de campo a cargo del especialista de la Sub dirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local para determinar el nivel de daño y su dimensionamiento, y en consecuencia con su diagnóstico, calcular las respectivas cantidades de obra las cuales pasan a la gerencia de Producción y de Intervención para su respectivo control.

Las actividades desarrolladas por la Unidad para la vigencia en comento son:

- Rehabilitación con fresado estabilizado
- Rehabilitación de estructura convencional
- Cambio de carpeta
- Parcheo
- Bacheo

Una vez definido el tipo de intervención y la respectiva programación, se procede con la ejecución de la obra, la cual tiene como fundamento el uso de insumos propios de la Unidad. No obstante, y teniendo en cuenta el elevado nivel de intervención a cargo, y que la producción de la planta no brinda la cobertura requerida con las programaciones, la Unidad se ha visto avocada a ejecutar procesos de contratación externa de suministro de mezcla asfáltica y asfalto para poder cumplir con sus objetivos.

Revisado todo el acervo documental requerido por este de control durante el proceso de auditoría, se dio cuenta por parte de la entidad de un proceso de diseño e intervención en el cual se involucraban una serie de variables que hacían parte del proceso constructivo y que se fueron desarrollando con base en la experiencia de ejecuciones anteriores, todo con el fin de establecer de manera ajustada a la realidad un modelo de planeación que permitiese calcular el presupuesto acorde con el tipo de intervención.

Ese nivel de detalle presupuestal, se encuentra plasmado en los respectivos análisis de precios unitarios de cada ítem y son con los que la entidad ejecuta sus actividades misionales.

Que una vez revisados los componentes de cada A.P.U., se evidenció un elevado costo en el insumo de la mezcla densa en caliente tipo MDC-2 para los proyectos desarrollados en el 2012. Es menester hacer claridad que el precio correspondiente a los análisis entregados por la entidad son diferentes respecto de los precios del insumo ibídem cancelados en los contratos de suministros No. 28 de 2012 y 349 de 2011, los cuales aplicaron para la vigencia analizada.

La forma de establecer la diferencia de dichos precios se realiza con base en la información suministrada por la entidad ejecutora de proyectos de infraestructura vial del Distrito como lo es el IDU.

El IDU cuenta con una dependencia denominada Dirección Técnica Estratégica, la cual es la encargada de elaborar el procedimiento No. PR-PE-070 “*VISADO DE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS, AIU, Y/O PRESUPUESTO DE CONSULTORÍA*” que informa y publica los precios desglosados de lo contenido en los Análisis de Precios Unitarios con base en las necesidades propias de los proyectos a su cargo y las condiciones vigentes del mercado de la construcción. Dichas publicaciones se hacen 3 veces al año.

Es de indicar que los ítems relacionados en dichos análisis cuentan con sus correspondientes especificaciones técnicas, las cuales la UMV adopta o referencia para sus proyectos.

Que analizando la información entregada para el 2012, la UMV hizo uso del ítem “*MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2*”, la cual es homóloga en especificaciones técnicas y por ende en precio al ítem No. 4203 “*MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASF CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)*”.

Que los tres (3) precios presentados por el IDU para la vigencia 2012 de dicho ítem son:

- Febrero 2012: \$530.838
- Agosto 2012: \$565.962
- Diciembre 2012: \$474.517

La UMV al ser consultada por este ente de control dio razón de un solo precio para esta mezcla asfáltica, el cual corresponde a la suma de:

- MDC-2: \$669.755

Una vez efectuado este análisis, se observó una diferencia mayor del precio establecido por la UMV en lo que refiere a la componente de materiales homológamente establecidos en cada entidad, lo que para el IDU varía acorde con la expedición de cada precio acorde con el mes, y que se encuentran relacionados en el siguiente cuadro.

**CUADRO 33**  
**CÁLCULO DEL VALOR DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL CON BASE EN LOS MATERIALES**  
**DEL ÍTEM MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 PARA EL AÑO 2012.**

MES	CANT. MINA UMV (M3)	PRECIO UMV	TOTAL UMV	PRECIOS IDU	PRECIOS IDU * CANT. MINA	DIF. PRECIOS MINA-IDU
ENERO	1.327	\$ 622.357	\$ 825.867.739	\$ 488.126	\$ 647.743.202	\$ 178.124.537
FEBRERO	2.858,2	\$ 622.357	\$ 1.778.820.777	\$ 488.126	\$ 1.395.161.733	\$ 383.659.044
MARZO	2.298	\$ 622.357	\$ 1.430.176.386	\$ 488.126	\$ 1.121.713.548	\$ 308.462.838
ABRIL	2.261,5	\$ 622.357	\$ 1.407.460.356	\$ 488.126	\$ 1.103.896.949	\$ 303.563.407
MAYO	907	\$ 622.357	\$ 564.477.799	\$ 488.126	\$ 442.730.282	\$ 121.747.517
JUNIO	1.434,9	\$ 622.357	\$ 893.020.059	\$ 488.126	\$ 700.411.997	\$ 192.608.062
JULIO	2.377	\$ 622.357	\$ 1.479.342.589	\$ 488.126	\$ 1.160.275.502	\$ 319.067.087
AGOSTO	1.060	\$ 622.357	\$ 659.698.420	\$ 523.250	\$ 554.645.000	\$ 105.053.420
SEPTIEMBRE	542	\$ 622.357	\$ 337.317.494	\$ 523.250	\$ 283.601.500	\$ 53.715.994
OCTUBRE	306	\$ 622.357	\$ 190.441.242	\$ 523.250	\$ 160.114.500	\$ 30.326.742
NOVIEMBRE	331	\$ 622.357	\$ 206.000.167	\$ 523.250	\$ 173.195.750	\$ 32.804.417
DICIEMBRE	0	\$ 622.357	\$ 0	\$ 431.761	\$ 0	\$ 0
<b>TOTALES</b>						\$ 2.029.133.065

FUENTE: IDU-UMV  
ELABORÓ Grupo Auditor

De acuerdo con la información entregada por la UMV, la Unidad lleva el consolidado mes por mes de la mezcla asfáltica producida en la Planta La Esmeralda durante el año 2012. Se tiene en cuenta que la columna del precio de la UMV debe entenderse como el insumo o el material al que se hace referencia en el Análisis de Precios Unitarios (Mezcla Asfáltica MDC-2). Posteriormente, el total corresponde a la multiplicación de las cantidades por sus respectivos precios.

En consecuencia, y para calcular la diferencia en los precios, se toma la referencia de los precios del insumo o del material de asfalto (Mezcla asfáltica MD12) que aparecen en los Análisis de Precios Unitarios entregados por el IDU, los cuales varían de acuerdo al interregno de la expedición de cada precio. Se efectúa la misma multiplicación descrita en el párrafo anterior y se tienen los precios con los que pagaría en el escenario de ser el IDU.

En valor del detrimento es la resta de las columnas "*TOTAL UMV*" y "*PRECIOS IDU\*CANT. MINA*". La sumatoria de dichos resultados asciende a **Dos Mil Veintinueve Millones Ciento Treinta y Tres Mil Sesenta y Cinco Pesos (\$2.029.133.065)**.

Queda claro que los proyectos desarrollados bajo la producción de la UMV con el uso de materias primas a su cargo y que fueron destinadas al mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial local durante la vigencia del 2012, estuvieron por encima de los precios del IDU, específicamente en lo relacionado con los insumos o materiales requeridos para la elaboración de la mezcla asfáltica MDC-2.

Resulta perjudicial para los intereses del Distrito el hecho que los precios de la UMV estén por encima de una entidad como el IDU que contrata externamente todos sus productos, en el entendido que es la Unidad quien elabora la mezcla asfáltica en comento y que adicionalmente los precios publicados por el IDU son los precios tope, es decir que dicha entidad no pagó precios mayores a los ya mencionados y que por el contrario fueron en efecto menores ya que las ofertas presentadas en sus procesos de contratación siempre van a estar por debajo de dichos precios.

Aunado a lo anterior, y al efectuar la comparación de los precios del insumo de mezcla asfáltica tipo MDC-2 contratados externamente durante la misma vigencia, se observó que los mismos también estaban por debajo de los precios propios de la producción de la UMV, lo que demuestra que la Entidad no hizo el ejercicio de comparar coetáneamente los precios con los que vienen ejecutando sus proyectos tanto en los insumos contratados como en los por ella producidos.

2.6.10. Una vez revisado el contrato 113 de 2011, suscrito con el Consorcio Luz, se evidencio la siguiente presunta observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal:

***2.6.10.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$736.022.039 al realizar la contratación de manera indebida al licitar un contrato de obra pública cuando en realidad se trata de un contrato de suministro de personal.***

Observación Administrativa con presunta Incidencia Fiscal por valor de Setecientos treinta y seis millones veintidós mil treinta y nueve pesos (**\$736.022.039**), por el pago de costos (Personal técnico y equipos) de Administración del AIU en el aparente Contrato de Obra No. 113 de 2011 y su Adición No. 1, celebradas el 10 de marzo de 2011 y el 21 de diciembre de 2011 respectivamente, entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UMV y el contratista CONSORCIO LUZ, integrado por las empresas CORTAZAR Y GUTIERREZ LTDA y ASFALTOS LA HERRERA S.A.S.; cuya acta de inicio es del 22 de marzo de 2011 y el acta de liquidación es del 15 de mayo de 2013, por valor total con su respectiva adición de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS

MIL PESOS M/CTE (**\$14.392.500.000**); el interventor fue CONSORCIO INTERSUMINISTROS 2011.

Para determinar fáctica y jurídicamente la observación con presunta incidencia fiscal, se requiere precisar brevemente los siguientes antecedentes, que dan origen a la observación que nos ocupa, en los siguientes términos:

- 1) LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UMV realizó los estudios y documentos previos en la Licitación pública No. UMV-LP-001-2011; evaluando la necesidad de contratar la *“EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LAS SEDES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UMV”*.
- 2) El 2 de febrero de 2011 LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UMV ordenó la apertura del mecanismo de selección LICITACIÓN PÚBLICA No. UMV-LP-001-2011, mediante resolución No. 043.
- 3) El 10 de marzo de 2011 LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UMV y el contratista CONSORCIO LUZ, integrado por las empresas CORTAZAR Y GUTIERREZ LTDA y ASFALTOS LA HERRERA S.A.S., celebraron el Contrato de Obra No. 113 de 2011; cuya acta de inicio es del 22 de marzo de 2011 y el acta de liquidación es del 15 de mayo de 2013, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000); el interventor fue CONSORCIO INTERSUMINISTROS 2011, el objeto del mismo consiste en:  
  
*“EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LAS SEDES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UMV”*.
- 4) El 25 de abril de 2011 LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UMV y el contratista CONSORCIO LUZ, integrado por las empresas CORTAZAR Y GUTIERREZ LTDA y ASFALTOS LA HERRERA S.A.S., celebraron otro Si No. 1 al contrato No. 113 de 2011; requiriendo profesionales

universitarios con experiencia, tecnólogos y operadores sin adicionar valor al contrato.

- 5) El 21 de diciembre de 2011 LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UMV y el contratista CONSORCIO LUZ, integrado por las empresas CORTAZAR Y GUTIERREZ LTDA y ASFALTOS LA HERRERA S.A.S., celebraron la Adición No. 1 al contrato No. 113 de 2011; por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.392.500.000).
- 6) El 5 de octubre de 2012 mediante Informe Visita Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, la Veeduría Distrital Delegada para la Contratación advierte “la posible comisión de irregularidades de tipo fiscal” en el Contrato de Obra No. 113 de marzo de 2011, puntualizando:

*“De lo anterior se colige, que si la obligación del contratista consistía en el suministro de personal para la ejecución de actividades operativas y administrativas complementarias para el mantenimiento de la malla vial de la ciudad a cargo de la Unidad, mientras que esta última era la que se encargaba de determinar los sitios y la clase de intervención que se debe realizar, **es evidente que el contrato suscrito con el Consorcio Luz, no era un contrato de obra.**”*

*Esta afirmación tiene su sustento en el hecho de que **el contratista no respondía por la ejecución de la obra**, es decir, que su obligación era de medio y no de resultado, porque **su responsabilidad no era entregar como producto una obra ejecutada; sino proporcionar el personal necesario en las cantidades descritas en el cuadro de recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato**; entregar la dotación de seguridad, los elementos de protección personal y la herramienta para la ejecución de las obras a los trabajadores de las cuadrillas y realizar la señalización de las mismas.*

*En consecuencia, de la descripción del objeto, el alcance, las obligaciones del contratista y las actividades ejecutadas por cada período donde lo que se cuantificó, con precio unitario, fue la cantidad de horas trabajadas por el personal de cuadrillas, operadores, conductores y personal administrativo, se desprende que sustancialmente el contrato era de prestación de servicios y no de obra.*

**Más aún si se tiene en cuenta que la obra pública como producto final, era responsabilidad de la Unidad, a tal punto que al contratista no se le exigió en el contrato constituir dentro de la garantía única los**

**amparos de estabilidad y calidad de la obra, propia de los contratos de esa naturaleza** (Negrilla y Subraya fuera de texto).

Efectuando una revisión sistemática del marco constitucional, legal, reglamentario, jurisprudencial y doctrinal de la Contratación Pública en Colombia, es pertinente señalar el principio que a juicio de la Contraloría de Bogotá D.C. es vulnerado por el pago de los costos de personal técnico y equipos de Administración del AIU en el mal nominado Contrato de Obra No. 113 de 2011 y su Adición No.1.

Por ende, en primer lugar, enunciaremos el fundamento constitucional y legal del referido principio. En segundo lugar, se determinará la real naturaleza y efectos vinculantes del mal nominado contrato de Obra No. 113 de 2011 y su Adición No.1. En tercer lugar, puntualizaremos la improcedencia de la estipulación de los costos de Administración (Personal técnico y equipos) en la cláusula AIU en el contrato No. 113 de 2011. Por último, plantearemos que las referidas erogaciones estaban comprendidas y reconocidas en los precios unitarios básicos, toda vez que constituyen costos directos en la ejecución del objeto contractual.

### **1) Principio de Responsabilidad**

El artículo 90 de la Constitución Política consagra la responsabilidad patrimonial de la Administración derivada del ejercicio de la actividad contractual pública, de la siguiente forma:

*“El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste”.*

En virtud de lo anterior, si de las acciones de los servidores públicos o sus contratistas, se originan daños, son llamados a responder por el detrimento o menoscabo causado al erario público. Al respecto, en desarrollo del anterior principio Constitucional, los artículos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 610 de 2000 regulan los elementos de la responsabilidad en la gestión fiscal.

### **2) Real naturaleza y efectos vinculantes del mal nominado contrato de Obra No. 113 de 2011 y su Adición No.1.**

En primer lugar, en relación a la normatividad aplicable a los contratos estatales, tal y como lo dispone el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales “se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley”.

Por lo tanto, los contratos estatales se regirán por el Código de Comercio y el Código Civil salvo lo particularmente regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes para la época 2474, 4828 y 4841 de 2008 (modificado por el decreto 836 de 2009), 2025 y 2493 de 2009, y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen.

Del mismo modo, el Código Civil en el artículo 1501 regula los elementos esenciales, naturales y accidentales de los contratos, señalando:

*“Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. **Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente**; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales”* (Negrilla y subraya fuera de texto).

Así mismo, el inciso primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone:

*“Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza”.*

A su vez, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dota de disciplina jurídica específica al contrato de obra de la siguiente forma:

*“Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”.*

De conformidad con lo anterior, es elemento esencial constitutivo de todo contrato de obra pública la construcción, mantenimiento, instalación y/o la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, es decir, es de la esencia la elaboración o realización de un bien determinado, de manera tal que el contratista se obliga frente a la entidad contratante a elaborar dicho bien con las características que se hayan establecido en el contrato, y este último se obliga a pagar la retribución pactada a favor del contratista, independientemente de la modalidad de ejecución y pago.

Así, para efectos que un acuerdo de voluntades se constituya realmente en un contrato de obra, es requisito sine qua non que la declaración de voluntad emitida por las partes comprenda el elemento esencial de materializar o realizar un

trabajo material, ya sea de construcción, mantenimiento o instalación a cargo del contratista, de tal forma que la responsabilidad de este último consista en el cumplimiento de la entrega de una obra ejecutada o terminada como producto final.

Además, en virtud de la celebración de un contrato de obra, el contratista asume la obligación principal y específica de elaborar, construir o ejecutar la obra convenida en su integridad, según las especificaciones que se hubieran establecido en el contrato. En efecto, la obra es un bien creado por la actividad o labor desempeñada por el contratista, la cual constituye la causa de contratación en aras de satisfacer la necesidad de construir, reparar o instalar el bien pretendido por la administración. En consecuencia, la responsabilidad del contratista gravita en la entrega final y completa de un trabajo material u obra pretendida por la entidad contratante, contrario sensu, si el contrato no tiene por objeto la ejecución de una obra o trabajo material, estaríamos analizando una modalidad contractual distinta de la regulada en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En el caso en concreto, el mal nominado contrato No. 113 de 2011 no es sustancialmente un contrato de obra, toda vez que carece del elemento esencial anteriormente descrito que cuenta con nominación y tipicidad legal en la pluricitada ley por las siguientes razones:

- A. Si bien es cierto, a primera vista el objeto del contrato No. 113 de 2011 comprende la *“EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD”*, otorgando la primera impresión que el contratista deberá ejecutar actividades operativas de mantenimiento en la malla vial propias de un contrato de obra, posteriormente puntualiza que las referidas actividades están *“A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LAS SEDES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UMV”*.

En tal virtud, el mismo objeto contractual determina que es la misma entidad contratante quien ejecuta, desarrolla, materializa y efectúa las actividades operativas y administrativas complementarias que contempla el contrato No. 113 de 2011, por consiguiente, no es responsabilidad del contratista CONSORCIO LUZ la ejecución de actividades de mantenimiento de la malla vial, es decir, tal y como lo describe acertadamente el Informe Visita Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Veeduría Distrital Delegada para la Contratación:

*“De lo anterior se colige, que si la obligación del contratista consistía en el suministro de personal para la ejecución de actividades operativas y administrativas complementarias para el mantenimiento de la malla vial de la ciudad a cargo de la Unidad, mientras que esta última era la que se encargaba de determinar los sitios y la clase de intervención que se debe realizar, **es evidente que el contrato suscrito con el Consorcio Luz, no era un contrato de obra.***

(...)

**Más aún si se tiene en cuenta que la obra pública como producto final, era responsabilidad de la Unidad, a tal punto que al contratista no se le exigió en el contrato constituir dentro de la garantía única los amparos de estabilidad y calidad de la obra, propia de los contratos de esa naturaleza**” (Negrilla y subraya fuera de texto).

Conforme a lo anterior, el mismo objeto es claro, cristalino, perspicuo y evidente al determinar que la responsabilidad de ejecutar las actividades materiales de mantenimiento es de la entidad contratante.

- B. En relación a la CLAUSULA SEGUNDA del contrato No. 113 DE 2011 que regula las obligaciones del contratista, es relevante para efectos de nuestro análisis el siguiente numeral y PARAGRAFO:

“(...)

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, especialmente el anexo técnico, la propuesta y el presente contrato (...).

(...)

*PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia y entre aquel y la UMV no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993, sus decreto reglamentarios, el artículo 50 de la ley 789 de 2000, si es persona jurídica y la ley 828 de 2003, en caso que sea persona natural”.*

De conformidad con lo anterior, aunque el numeral 1.2 del anexo técnico y el numeral 10 de la cláusula segunda del mal llamado contrato de obra No. 113 de 2011, describe formalmente como actividades a desarrollar por el contratista: El parcheo y reparación de pavimento existente, fresado y/o pavimentación de vía, renivelación de vía con o sin recebo, fresado o fresado estabilizado con emulsión asfáltica, transporte de materiales en volqueta sencilla o doble troque, extensión y nivelación de materiales con motoniveladora, compactación de materiales pétreos y/o asfálticos con vibrocompactador operado a bordo, demolición, excavación y cargue de materiales con retrocargador, excavación y cargue de materiales con retroexcavadora de oruga, corte de pavimento utilizando cortadora con disco motor gasolina, sello de fisuras y todas las demás que se requieran para las actividades propias de la UMV. A juicio de la Contraloría Distrital las actividades descritas no son materialmente prestaciones a cargo del contratista, toda vez que la referida cláusula y el anexo técnico solo genera obligaciones al contratista CONSORCIO LUZ de *“suministro del personal en las cantidades descritas en el cuadro de recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato, la dotación de seguridad y los elementos de protección de personal”*.

Así mismo, el párrafo primero de la referida cláusula consagra una estipulación limitativa de responsabilidad, en el sentido que el CONSORCIO LUZ responde exclusivamente por el cumplimiento de las obligaciones de suministro de personal en las cantidades descritas en el pliego de condiciones, anexo técnico y el pluricitada contrato, pretermitiendo la obligación esencial de todo contrato de obra tipificada en el numeral 1º artículo 32 de la Ley 80 de 1993; verbigracia, construcción, mantenimiento, instalación, y/o realización de cualquier trabajo material en un inmueble.

Si bien es cierto, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UMV en el anexo técnico de la licitación pública No. UMV-LP-001-2011 formalmente manifiesta que las actividades anteriormente descritas las desarrollará el contratista en ejecución del contrato (numeral 1.2), posteriormente, el mismo anexo técnico al describir en detalle cada una de las actividades (numerales 1.2.1 -1.2.11), expresamente circunscribe la responsabilidad del contratista CONSORCIO LUZ a:

- i) El suministro del personal en las cantidades convenidas.
- ii) La dotación de seguridad y los elementos de protección de personal.

Del mismo modo, el contrato No. 113 de 2011 describe las mismas actividades señaladas en el anexo técnico, sin embargo, el párrafo primero de la cláusula segunda circunscribe la responsabilidad del contratista a: i) pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral a que haya lugar ii) Afiliación al personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos profesionales iii) La responsabilidad civil del contratista frente a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UMV por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en el contrato.

Ahora bien, la responsabilidad contractual es definida por el alcance vinculante de las obligaciones contraídas por las partes, y si la responsabilidad del contratista CONSORCIO LUZ se circunscribe exclusivamente a prestaciones de suministro de personal, pago de salarios, prestaciones y afiliaciones al Sistema de Seguridad Social, sin obligarse a entregar como producto final un trabajo material de reparaciones a la malla vial de la ciudad, se concluye que el contrato No. 113 de 2011 evidentemente no es un contrato de obra sino de naturaleza distinta. En este aspecto, la Contraloría Distrital coincide en lo expuesto por la Veeduría Distrital Delegada para la Contratación en el pluricitada informe:

*“Esta afirmación tiene su sustento en el hecho de que **el contratista no respondía por la ejecución de la obra**, es decir, que su obligación era de medio y no de resultado, porque **su responsabilidad no era entregar como producto una obra ejecutada; sino proporcionar el personal necesario en las cantidades descritas en el cuadro de recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato**; entregar la dotación de seguridad, los elementos de protección personal y la herramienta para la ejecución de las obras a los trabajadores de las cuadrillas y realizar la señalización de las mismas” (Negrilla y subraya fuera de texto).*

En síntesis, el anexo y la cláusula analizada describen técnicamente obligaciones propias de un contrato de obra, sin embargo, material o sustancialmente no obliga al contratista a responder por la prestación esencial en este tipo de contratos.

- C. Otro aspecto relevante para desvirtuar la naturaleza del contrato objeto de estudio, es la modalidad de pago regulada en el numeral 7.3 Oferta Económica, aunque nuestro sistema normativo consagra libertad contractual para acordar la modalidad de ejecución y pago en los contratos de obra; verbigracia, precios unitarios, precio global fijo,

administración delegada, concesión de obra pública o llave en mano; la remuneración o contraprestación del contratista deber versar sobre prestaciones de construcción, mantenimiento y/o realización de un trabajo material, en este caso, el numeral 7.3 adopta como modalidad de pago los precios unitarios básicos, cuya unidad primaria es la hora trabajada.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en el Concepto 1439 del 18 de julio 2002 C.P. María Elena Giraldo Gómez, en relación a la modalidad de pago precios unitarios en la obra pública, señala:

*“(...) En cambio por precios unitarios, es aquel contrato en el cual se pacta el valor de las diferentes unidades primarias de obra que deben realizarse, tales como el metro cúbico de remoción o movimiento de tierras, el metro cuadrado de muros, el metro lineal de instalación de tubería, etc., calculando cuánto vale la ejecución de cada una de estas y el costo directo total del contrato, será el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades de obra ejecutadas y de sumar todos los ítems necesarios para dicha ejecución”.*

En virtud de lo anterior, independientemente de la libertad en la modalidad del pago en un contrato de obra pública, los precios unitarios básicos retribuyen la ejecución de unidades primarias de obra requeridas, mas no la cantidad de horas trabajadas por el personal suministrado por el contratista, lo cual aclara que sustancialmente el CONSPORCIO LUZ no responde por obligaciones propias de un contrato de obra.

En efecto, la retribución contenida en el pliego de condiciones guarda identidad con la real naturaleza del contrato celebrado, es decir, suministrar personal para que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UMV ejecute las obras, empero, el contratista no cumple ninguna prestación de mantenimiento en la malla vial de la ciudad.

En el mismo sentido se pronuncio la Veeduría Distrital Delegada para la Contratación al señalar:

*“En consecuencia, de la descripción del objeto, el alcance, las obligaciones del contratista y las actividades ejecutadas por cada período donde lo que se cuantificó, con precio unitario, fue la cantidad de horas trabajadas por el personal de cuadrillas, operadores, conductores y personal administrativo,*

*se desprende que sustancialmente el contrato era de prestación de servicios y no de obra.”*

En ese orden de ideas, una vez explicados los argumentos jurídicos por los cuales la Contraloría de Bogotá D.C. considera que el contrato No. 113 de 2011 no es de obra, procederemos a determinar la naturaleza del mismo, toda vez que se constituye en un punto medular para nuestra presunta observación.

El Código Civil en el artículo 1618 y 1621 prescriben dos reglas de suma importancia para la interpretación de los contratos: i) La prevalencia de la intención de los contratantes sobre lo literal de las palabras ii) La interpretación de los contratos deberá sujetarse a la que mejor cuadre con la naturaleza del contrato. En consecuencia, para determinar la naturaleza material y no formal del contrato No.113 de 2011, es necesario analizar los elementos esenciales del mismo, a fin de precisar los verdaderos efectos vinculantes del contenido de sus obligaciones y sus consecuencias jurídicas.

Ahora bien, si el elemento esencial es la provisión de personal calificado para la ejecución de actividades operativas y administrativas complementarias sin generar algún tipo de vínculo o relación laboral entre el personal proveído y la entidad contratante, y tal como lo establece el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, el objeto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UMV es programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial del Distrito Capital, por consiguiente, el contrato No. 113 de 2011 es un convenio de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad contratante, el cual cuenta con nominación y tipicidad legal autónoma en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Si bien es cierto, como lo sostuvo el Consejo de Estado en la sentencia del 8 de junio de 2011 C.P. Enrique Gil Botero *“la determinación del objeto contractual en la prestación de servicios es bastante amplio”*, la estructura obligacional comprendida en la Cláusula Segunda y el Anexo Técnico referido anteriormente, constituye un mecanismo para que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UMV pueda contratar tanto actividades que requieran conocimientos profesionales o técnicos, como lo establece el otro si celebrado el 25 de abril de 2011 (CONSORCIO LUZ se obliga a proveer profesionales universitarios con distintos rangos de experiencia); y actividades de apoyo a la gestión de carácter operativo y asistenciales, como lo determina el numeral 1.9.1 Personal; verbigracia, Oficial de obra, oficial de concretos y mampostería, soldador industrial, conductor, entre otros.

Al respecto, coincidimos en lo señalado por la Veeduría Distrital Delegada para la Contratación en su Informe:

“En conclusión, la Unidad celebró un contrato de obra, con la apariencia de suministro personal, sin el cumplimiento de los requisitos legales, para actividades que de manera sustancial consisten en una prestación de servicios, dado que el personal vinculado presta sus servicios personales y de apoyo a la gestión, con aporte intelectual y para realizar actividades propias de la misión de la entidad” (Negrilla y subraya fuera de texto).

En síntesis, para la Contraloría Distrital el contrato No. 113 de 2011 material o sustancialmente es un contrato de prestación de servicios cuyo objeto, alcance, régimen obligacional y actividades ejecutadas por el contratista, se adecuan a la definición legal prevista en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

### **3) Improcedencia de la estipulación de los costos de Administración (Personal Técnico y Equipos) en la cláusula AIU en el contrato No. 113 de 2011.**

En primer lugar, es pertinente precisar que en virtud del inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos estatales pueden incluirse *“las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”*.

En este sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes contratantes y el principio de la buena fe contractual, es posible la inclusión de cláusulas a los contratos estatales que garanticen la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contraríen la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades contenidas en nuestro sistema normativo.

De esta forma, y de conformidad con el principio de la autonomía privada propio de una relación contractual, regulado en el artículo 1602 del Código Civil, las partes contratantes pueden determinar el contenido, alcance, condiciones y modalidades de los negocios jurídicos celebrados, es decir, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UMV puede incluir las cláusulas que considere convenientes, pertinentes e idóneas para garantizar la efectividad de los servicios públicos contratados.

Dicho lo anterior, es evidente la facultad que tiene el sujeto de control para incluir en sus contratos celebrados el “AIU”. Sobre el particular, el concepto OJ.EE32493-04 de la Contraloría General de la República señala que:

*“El A.I.U. es una estipulación que puede pactarse en los contratos en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, es de aclarar que no conocemos ordenamiento legal que lo regule.*

*“Tiene su fundamento en la naturaleza de las obligaciones que se derivan de la celebración y ejecución de los contratos, en razón a los elementos con los cuales deben contar los contratistas para efectos del cumplimiento del objeto contractual.*

*El A.I.U. se refiere a los costos de administración requeridos para la ejecución del contrato, en donde A, significa administración, I, imprevistos y U, utilidad. Los imprevistos dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista. La utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades.*

**Cada contrato comporta un negocio jurídico en particular, por ende connota unas características especiales, en tal virtud la administración de acuerdo a las condiciones de cada contrato y a la conveniencia para las partes, puede determinar la viabilidad para pactar esta figura, sin que ello se torne ilegal.**  
*En este orden, la procedencia del mismo depende de la complejidad del negocio y de las obligaciones que se deriven del contrato mismo y no de otros factores”.*  
(Negrilla y subraya fuera de texto)

En virtud de lo anterior, para la Contraloría de Bogotá D.C. no cabe duda que la inclusión del AIU en los contratos estatales no obedece al cumplimiento de una disposición legal, sino a la costumbre o su uso frecuente en los contratos de tracto sucesivo y ejecución periódica, como por ejemplo, en los de obra. Precisamente, si bien la legislación contractual no tiene una definición de este concepto, ello no es óbice para que la inclusión de los gastos introducidos al valor total del contrato por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidad A.I.U., no se justifiquen de acuerdo a la naturaleza del contrato celebrado, los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política, de la gestión fiscal artículo 247 Constitución Política y de la Contratación Estatal.

En efecto, toda decisión discrecional adoptada por la Administración Distrital en sus procesos contractuales debe estar justificada técnica y jurídicamente; y debe garantizar la efectividad y los principios referidos anteriormente. Aunque el sujeto de control goza de autonomía para incluir o no la estipulación del AIU en los contratos celebrados independientemente de su naturaleza, las características especiales del negocio jurídico celebrado deben justificar su inclusión; verbigracia,

la necesidad de discriminar los costos directos e indirectos con el fin de evaluar las propuestas, verificar su ejecución y resolver posibles discusiones que surjan en torno a su ejecución. Por lo tanto, los costos de Administración de la cláusula AIU forman parte de los llamados costos indirectos del contrato y no incluye los costos directos, esto es, aquellos que tienen relación directa con la ejecución del objeto del contrato.

Al respecto, el Consejo de Estado en la sentencia del 18 de enero de 2012 C.P. Olga Melida Valle de La Hoz se pronunció en el mismo sentido al señalar:

*“En lo tocante a la inclusión de la cláusula de A.I.U. debe decirse que este concepto, corresponde a i) los costos de administración o costos indirectos para la operación del contrato, tales como los gastos de disponibilidad de la organización del contratista (A); ii) los imprevistos, que es el porcentaje “destinado a cubrir los gastos con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato (I) y iii) la utilidad o el beneficio económico que pretende percibir el contratista por la ejecución del contrato (U)”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el AIU puede ser pactado en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, siempre que conforme a cada contrato sea procedente su inclusión acorde a las características de cada objeto contractual y su inclusión no contraría los principios y postulados de la contratación con recursos Públicos, los de la buena administración, función administrativa y gestión fiscal.

Por otro lado, al analizar que el pliego de condiciones, anexo técnico, el contrato y la propuesta de CONSORCIO LUZ no existe ningún desglose de las erogaciones por concepto de Administración del AIU; salvo lo establecido en el numeral 4.3 de los estudios previos que discrimina por costos de administración del AIU personal técnico, equipos y gastos generales, la Contraloría Distrital concluye:

- Personal técnico: Es un análisis de salarios devengados mensualmente por el director del proyecto, coordinador del proyecto, ingeniero residente, ingeniero ambiental, inspector de obras civiles, topógrafo y cadenero por valor de seiscientos setenta y siete millones seiscientos seis mil cuatrocientos pesos (\$677.606.400) ; es evidente que el pago de salarios devengados por el personal proveído o suministrado son costos directos que tienen relación inmediata con el objeto contractual de suministro de personal.
- Equipos: El sujeto de control incluye como gastos el uso de Vehículos (1300cc – 2000 cc) modelo 1999 – 1996 y equipo de topografía (Nivel y Transito) por valor de sesenta y tres millones seiscientos tres mil pesos

(\$63.603.000); a juicio de la Contraloría Distrital es una erogación carente de justificación, toda vez que el párrafo primero y el numeral 10° de la cláusula segunda del contrato respectivamente estipulan; la restricción de la responsabilidad del contratista al pago de salarios, prestaciones y afiliación al Sistema de Seguridad Social y la obligación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UVM a suministrar los equipos, maquinarias y demás insumos que se requieran para ejecutar el objeto contractual. Por ende, el CONSORCIO LUZ no responde contractualmente por el suministro de equipos especificado anteriormente, y el mismo contrato establece que la entidad deberá suministrar el equipo requerido.

- **Gastos Generales:** La entidad contratante incluye como gastos indirectos la publicación en el registro distrital, estampilla universidad distrital, estampilla pro cultura, estampilla pro adulto, impuesto 4 x 1000, ICA, pólizas, retefuente, gastos contables, papelería y gastos generales (arriendo, oficinas, computadores y comunicaciones) por valor de setecientos ochenta y siete millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiún pesos (\$ 787.743.821). Los anteriores, son impuestos que gravan todo contrato estatal y gastos generales que si pueden considerarse como costos indirectos de Administración del AIU.

En el caso en concreto, una vez aclarada que la naturaleza sustancial del contrato No. 113 de 2011 es de prestación de servicios y no de obra; cuya obligación esencial es de provisión de personal profesional y de apoyo de la gestión, únicamente pueden considerarse como costos indirectos aquellos que no tienen relación directa con el objeto contractual, es decir, los llamados gastos generales por un valor de setecientos ochenta y siete millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiún pesos (\$ 787.743.821), por el contrario, es evidente que los costos de administración del AIU nominados personal técnico y equipos no son costos indirectos para la ejecución del contrato, sino costos directos que hacen parte del giro ordinario del objeto contractual, es decir, la provisión del personal requerido por la entidad contratante.

Así pues, independientemente que los precios unitarios de personal técnico (\$677.606.400) y equipos (\$63.603.000) y la adición efectuada (52.055.339) que suman setecientos treinta y seis millones veintidós mil treinta y nueve pesos (**\$736.022.039**) hayan sido estructurados por el sujeto de control como costos indirectos a título de Administración del AIU, los anteriores precios unitarios constituyen costos directos debido a la naturaleza de prestación de servicios y apoyo a la gestión del contrato No. 113 de 2011, los cuales ya estaban remunerados en el precio unitario básico oficial. Por lo tanto, los pagos efectuados

en virtud de los ítems personal técnico y equipos por un valor total de Setecientos treinta y seis millones veintidós mil treinta y nueve pesos (**\$736.022.039**) al CONSORCIO LUZ, constituyen una doble erogación que genera detrimento al patrimonio público distrital, toda vez que los costos que formal o aparentemente se presentan como indirectos en realidad son sustancialmente directos, porque remunerar los gastos que tienen relación directa con la ejecución del objeto del contrato No. 113 de 2011, es decir, el pago de salarios del personal profesional y técnico proveído.

Ahora bien, en el hipotético caso que la naturaleza del contrato No. 113 de 2011 fuera de obra y no de prestación de servicios, la Contraloría de Bogotá D.C. si consideraría que los costos a título de personal técnico y equipos de la administración del AIU serían indirectos, toda vez que los costos directos consistirían en unidades primarias de la obra ejecutada; verbigracia metro cúbico de pavimento o metro cuadrado de reparcho. Sin embargo, como la esencia del contrato reside en el suministro de personal, los pagos por salarios devengados al personal técnico constituyen un costo directo del contrato, los cuales ya fueron remunerados con el pago del precio unitario de hora trabajada.

En ese orden de ideas, la Contraloría de Bogotá D.C. considera que la erogación efectuada por los ítems personal técnico y equipos a título de costos indirectos de Administración del AIU por un valor total de Setecientos treinta y seis millones veintidós mil treinta y nueve pesos (**\$736.022.039**) constituye un detrimento al patrimonio público distrital, toda vez que:

- Se presentó una duplicidad en el pago de costos directos del contrato de prestación de servicios No. 113 de 2011, ya que por un lado se pagó por concepto de precio unitario la hora trabajada por el personal suministrado, y por otro, se pagó como costos indirectos de Administración del AIU el salario devengado por el mismo personal proveído, siendo este último un costo directo ya remunerado en el precio unitario oficial.
- La erogación por concepto de equipos es un gasto que carece de justificación jurídica, ya que el mismo contrato circunscribe la responsabilidad del contratista al pago de salarios, prestaciones y afiliación al Sistema de Seguridad Integral y estipula la obligación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UMV de suministrar los equipos necesarios.

2.6.11. Una vez revisado los contratos 068 de 2009 y 190 de 2009, suscrito con el Dr. Juan Carlos Peláez Gallego, se evidenció lo siguiente:

**2.6.11.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$34.650.900 por la contratación de un profesional para la implementación de un sistema de costeo de la planta de producción que no fue implementado.**

Mediante los contratos de prestación de servicios profesionales números 068 de 2009 del 06/06/2009 y 190 de 2009 de 02/12/2009 más adición de este contrato se contrató al Dr. Juan Carlos Peláez Gallego con el objeto de: “*La entidad requiere implementar de manera oportuna los sistemas de costos, para poner a la unidad en operación del 100% con herramientas de control previamente definidas, para el cumplimiento de su misión institucional* “. Y “*Diseño e implementación de un modelo de costos bajo la metodología de costeo basado ABCosting que permita conocer a la Unidad Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial los costos asociados a cada uno de los diferentes tipos de intervención que efectúa la entidad*”, respectivamente, por valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$34.650.900).

De acuerdo con el proceso auditor, se pudo determinar que el producto entregado por el profesional contratado no se ha podido utilizar por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UMV.

En comunicación de la Gerencia de Producción, con relación a la determinación de los costos de producción, según memorando 227-GP-0132 del gerente producción dice “...*No se implementará SIXTINA dado que no cumple con las necesidades de información de planeación y control de producción y no existe en el mercado módulos adicionales del mismo software que se pueda adicionar para tal fin, en el futuro la Gerencia de Producción se acogerá al proyecto de implementación de una herramienta informática que si ofrezca la posibilidad de gestionar la producción, además de ofrecer informes de costos ejecutados de las labores realizadas en la dependencia, una vez sea definido por la Secretaría General.*”

A pesar de que la Contraloría de Bogotá en los informes de 2011 y 2012, determinó hallazgos administrativos con incidencia disciplinaria por no implementar el programa de contabilidad de costos para la Gerencia de Producción, a la fecha de esta auditoría, la UAERMV no ha puesto en funcionamiento el software de costeo denominado SIXTINA ABCosting Enterprise 6.0.

Sin embargo con el oficio No. 788 de 2013 y radicado en la Contraloría de Bogotá con el No.1-2013-13628 con fecha 28/02/2013 la Directora de la Unidad dice “...El aplicativo SIXTINA, se encuentra instalado en el servidor desde el 8 de febrero de 2013 se parametrizo e ingresaron los usuarios para entregar al área responsable, Gerencia de Producción, Se realizó una presentación de la herramienta donde se mostró las funcionalidades del sistema y las características en cuanto al cálculo de costos de

producción. Al respecto el área usuaria manifestó la necesidad de que el sistema sea capaz de realizar la planificación de costos por proyectos, la cual la versión actual no puede realizar.”.

El día 26 de agosto de 2013, se realizó una visita fiscal a la Gerencia de Producción con el fin comprobar el funcionamiento del software de costeo denominado SIXTINA ABCosting Enterprise 6.0. Donde el gerente de producción manifestó que dicho software no funciona, de lo anterior se dejó constancia en un acta con la misma fecha.

La situación descrita Incumple lo consagrado en el Artículo 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993 que dice: *“De los Principios en las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.”.*

De otra parte la Ley 87 de 1993, en Artículo 2º. *“Establece los principios constitucionales que deben caracterizar la administración pública y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientara al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a) Proteger los recursos de la organización, buscar su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; b) Garantizar la eficiencia y economía en todas las operaciones , promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”.*

Así como la Ley 734 de 2002, Artículo 34 Numeral 1 y 21; el cual establece el deber de: *“Vigilar y salvaguardar lo bienes y valores que han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados”.*

De acuerdo con lo anterior, estos gastos no corresponden al cumplimiento de la misión y funciones de la entidad, toda vez que no se realizó el debido estudio de la necesidad real de la Unidad.

Por lo anteriormente expuesto existe un presunto detrimento patrimonial en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$34.650.900)** que surge de la contratación de profesionales evidenciando falta de planeación.

2.6.12. Una vez revisado el contrato 196 de 2009, suscrito con la firma Info Safe Ltda, se evidencio lo siguiente:

**2.6.12.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$21.900.000, toda vez que se contrató la compra de un**

**software denominado SIXTINA ABCosting Enterprise 6.0, que nunca fue utilizado por la UMV.**

Mediante el contrato (orden de compra No. 196 de diciembre de 2009), se compró un (1) software de costeo denominado SIXTINA ABCosting Enterprise 6.0, que según factura de compra No. 0377 del 18/12/2009 tiene un valor de \$21.900.000.

De acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor, se pudo determinar que este software de costeo no ha sido utilizado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UMV, como se pudo evidenciar en el memorando 227-GP-0132 del gerente producción, que a la letra dice: “...No se implementará SIXTINA dado que no cumple con las necesidades de información de planeación y control de producción y no existe en el mercado módulos adicionales del mismo software que se pueda adicionar para tal fin, en el futuro la Gerencia de Producción se acogerá al proyecto de implementación de una herramienta informática que si ofrezca la posibilidad de gestionar la producción, además de ofrecer informes de costos ejecutados de las labores realizadas en la dependencia, una vez sea definido por la Secretaria General.”.

A pesar que la Contraloría de Bogotá en los informes correspondientes a las evaluaciones de las vigencias 2010 y 2011 determinó hallazgos administrativos con incidencia disciplinaria por la no implementación del programa de contabilidad de costos para la Gerencia de Producción, a la fecha de esta auditoría, la UMV no ha utilizado el software de costeo denominado SIXTINA ABCosting Enterprise 6.0.

Sin embargo con el oficio No. 788 de 2013 y radicado en la Contraloría de Bogotá con el No.1-2013-13628 fechado el 28/02/2013, la Directora de la Unidad expresa “...El aplicativo SIXTINA, se encuentra instalado en el servidor desde el 8 de febrero de 2013 se parametrizo e ingresaron los usuarios para entregar al área responsable, Gerencia de Producción. Se realizó una presentación de la herramienta donde se mostró las funcionalidades del sistema y las características en cuanto al cálculo de costos de producción. Al respecto el área usuaria manifestó la necesidad de que el sistema sea capaz de realizar la planificación de costos por proyectos, la cual la versión actual no puede realizar..”

Se evidencio claramente que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV, no actuó con la debida planeación para la adquisición de un (1) software de costeo denominado SIXTINA ABCosting Enterprise 6.0, como se pudo evidenciar esta herramienta sistematizada no está en funcionamiento.

El día 26 de agosto de 2013, se realizó una visita fiscal a la Gerencia de Producción con el fin comprobar el funcionamiento del software de costeo

mencionada, donde el gerente de producción manifestó que dicho software no funciona, de lo anterior se dejó constancia en un acta con la misma fecha.

De acuerdo con lo anterior, estos gastos no corresponden al cumplimiento de la misión y funciones de la entidad, toda vez que no se realizó el debido estudio de la necesidad real de la Unidad.

Por lo anteriormente expuesto existe un presunto detrimento patrimonial en la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$21.900.000.)** que surge de comprar bienes sin la debida identificación de la necesidad de la contratación y la falta de planeación.

## 2.7. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

Esta entidad pertenece al grupo 1 del Sistema de Información Ambiental del Distrito Capital - SIAC, el cual está conformado por las principales entidades ejecutoras del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, su instrumento de planeación ambiental es el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA.

Por medio del Decreto Distrital 243 de 2009, se reglamenta la figura del Gestor Ambiental, determina sus requisitos y funciones; en cumplimiento de esta norma, la Directora General de la UAERMV, designó mediante Resolución 383 del 17/ agosto/2012 a John Jairo Poveda Orduña como Gerente ambiental, social y de atención al ciudadano. No se evidencia ningún nombramiento de Gestor Ambiental en el periodo de enero 1 a agosto 16 del año 2012.

### 2.7.1. Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

El Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, en la entidad da cumplimiento en términos generales, contando con un programa de manejo y uso adecuado del recurso; dentro de sus planes se encuentran definidos los programas de: Uso eficiente del Agua, Uso eficiente de la Energía y Gestión Integral de los Residuos.

- Componente hídrico.

Las acciones ejecutadas por la entidad con respecto a este recurso fueron el mantenimiento preventivo de instalaciones sanitarias evitando fugas o daños en tuberías, cambio de registros por sistemas ahorradores de agua, se está gestionando la recirculación del agua para el lavado de vehículos y maquinaria en la planta de asfalto. Con respecto al consumo durante el año 2012 fue de 7.733 m<sup>3</sup> de agua con un ahorro de 15% respecto al año anterior.

Las aguas residuales son de tipo doméstico y son evacuadas a través del sistema de alcantarillado. El sistema que permite recircular el agua para el lavado de vehículos no está en ejecución, la piscina de lodos se encuentra funcionando, su uso es limitado a los lodos del lavadero de carros.

- Componente energético.

Las acciones ejecutadas por la entidad con respecto al uso de energía consistieron en el cambio de luminarias por tubos fluorescentes ahorradores de energía. Con respecto al consumo durante el año 2012 fue de 318.0344,7 KW con un ahorro de 2% respecto al año anterior.

- Caracterización de Residuos.

Residuos convencionales: Los residuos generados por la entidad son de tipo ordinario, se realiza un proceso de reutilización y recuperación de material reciclable, especialmente papel bond proveniente de las actividades administrativas. En la sede administrativa los residuos se disponen en el centro de acopio ubicado en el sótano del Centro Administrativo Distrital – CAD.

Los residuos reciclables generados por la entidad durante el año 2012 fueron 2.428 Kg. y los residuos ordinarios generados fueron de 7,06 m<sup>3</sup>

Los residuos peligrosos producidos por la entidad durante el año 2012 fueron de 2.380 kilogramos de aceite usado y filtros, los cuales se enviaron a ECOLCIN, empresa autorizada por la Secretaria de Ambiente, para su tratamiento y disposición final. En el vertimiento de aguas se realizó mantenimiento periódico a las trampas de grasa (lavadero de vehículos y casino) del predio de la Av. Calle 3.

No se estableció una meta numérica para reducción, la meta correspondía a realizar una separación adecuada de residuos. Se evidencia escombros tanto en la sede de la calle 3, como en la mina La Esmeralda, presentando posible afectación al componente Aire, por la generación de material particulado.

- Componente atmosférico.

El parque automotor está compuesto por 98 vehículos, de los cuales solo 53 tienen al día la revisión tecno-mecánica y 33 vehículos se encuentran varados.

Las actividades de Manejo adecuado de los recursos (aire, energía, agua, residuos sólidos y vertimientos), PIGA: Uso eficiente de la energía, PIGA: Medición de material particulado y PIGA: Separación de residuos en la fuente, no tienen denominación ni número de proyecto en razón a que son actividades que se ejecutan con recursos del presupuesto de funcionamiento de la entidad.

#### 2.7.2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA.

Es el instrumento de planeación de mediano plazo del Distrito Capital, que incluye las acciones e inversiones de la gestión ambiental de las entidades ejecutoras del Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC, en desarrollo de sus funciones misionales para el cuatrienio, armonizando los componentes ambientales del plan de desarrollo vigente, con los objetivos del Plan de Gestión Ambiental Distrital - PGA.

La información suministrada por la entidad con respecto a los proyectos del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA, se relaciona con los objetivos y estrategias para la ejecución de las metas; para tal efecto la entidad ha formulado dos proyectos de inversión: El proyecto 408 *“Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local”* que pertenece al cierre del PACA y el proyecto 810 *Ampliación, mejoramiento y conservación del subsistema vial de la ciudad* (arterial, intermedia, local y rural) correspondiente al PACA formulado para el plan de desarrollo *Bogotá Humana*.

Las actividades ambientales programadas del PACA para la vigencia del año 2012 fueron los proyecto 408 Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial, se programaron recursos para la gestión ambiental por \$3.758.463.046 de los cuales se ejecutó \$2.220.872.549 correspondiente al 59,1%.

- Proyecto 408 *Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local*.
- Se realizó el traslado de ciento veinte (120) individuos arbóreos para su plantación y mejoramiento ambiental del predio de la mina La Esmeralda.
- Se efectuó el ahoyado y siembra de 36 individuos arbóreos en el Sector del Colegio de Bosa con apoyo del Jardín Botánico.
- Se realizó podas de individuos arbóreos que afectan la movilidad en el frente de obra de la Calle 170 con Avenida Boyacá.
- Se realizó mantenimiento de individuos vegetales en la planta de asfalto ubicada en la avenida calle 3 No. 34 – 83.

- Se realizó control de material vegetal (corte de césped) en los predios de la Policía Antinarcóticos del Aeropuerto El Dorado.
- Se apoyó el retiro de céspedón del predio del Terminal de Transporte y se trasladó parte para el predio de la mina La Esmeralda para el mejoramiento ambiental.
- Se realizó mantenimiento, poda, plateo y fertilización de los individuos arbóreos del Predio El Zuque; se realizó retiro manual de Retamo Espinoso del predio en mención con su correspondiente manejo - enterramiento – del material retirado.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante “AUTO OBDC No. 661 del 13 de agosto de 2012, declara un cumplimiento, se ordena el archivo de un expediente y se toman otras determinaciones dispone en su Artículo 1: Declarar que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Secretaria de Obras Públicas ha dado cumplimiento a lo requerido en la Resolución No. 36 de 23 de abril de 2008, el Auto OBDC No. 226 de 24 de febrero de 2009, y el Auto OBDC No. 181 de 21 de febrero de 2011; con este acto administrativo se aprueba por parte de la CAR el Plan de Manejo Ambiental adelantado en el Predio El Zuque.

Mediante oficio 3251 del 15/09/2012, se realiza solicitud de Entrega Material del predio El Zuque al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

- Proyecto 810 *Ampliación, mejoramiento y conservación del subsistema vial de la ciudad* (arterial, intermedia, local y rural).

**CUADRO 34**  
**CONVENIOS PROYECTO 810**

<b>PROYECTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO</b>
810	CONVENIO IDU No. 011
810	CONVENIO IDU No. 009

Convenio IDU N° 011 de 2011, cuyo objeto es el de aunar esfuerzos entre el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) con el fin de ejecutar las *“obras y actividades para la malla vial arterial, intermedia local en las localidades de Santafé, Rafael Uribe, San Cristóbal y la candelaria en la ciudad de Bogotá D.C.”*

Convenio IDU No. 009 de 2011 cuyo objeto consiste en *“aunar esfuerzos entre el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) con el fin realizar obras de conservación, acciones de movilidad en la malla vial y atención de emergencia en la ciudad de Bogotá D.C.”*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La problemática ambiental que se presenta en los frentes de obra y en las instalaciones de las sedes de la UAERMV está relacionada con: Contaminación del recurso suelo, contaminación del recurso aire, contaminación del recurso agua y afectación de zonas verdes e individuos arbóreos.

**CUADRO 35  
CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA**

RANGO DE CALIFICACION	Altamente eficiente	Eficiente	Aceptable	Insuficiente	Deficiente
<b>ASPECTOS A CALIFICATAR</b>	91% - 100%	71% - 90%	61%- 70%	36% – 60%	0% – 35%
Ponderado de los planes de acción anual de los PIGA's que fueron objeto de seguimiento y control por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente –SDA- .			35		
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL – PIGA</b>					
Ponderado de implementación de programas de gestión ambiental			35		
Ponderado de metas de ahorro de agua, energía, disminución de residuos y reciclaje versus metas programadas.			35		

Fuente: Formato Contraloría de Bogotá. Dirección Sector Ambiente – 2010

**CUADRO 36  
CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL – PACA**

RANGO DE CALIFICACION	Altamente eficiente	Eficiente	Aceptable	Insuficiente	Deficiente
<b>ASPECTOS A CALIFICATAR</b>	91% - 100%	71% - 90%	61%- 70%	36% – 60%	0% – 35%
<b>PLAN DE GESTION AMBIENTAL – PGA</b>					
Ponderado cumplimiento de metas de proyectos PACA			30		
Ponderado de la inversión proyectos PACA			30		
Ponderado de ejecución física real de actividades contratadas			35		
Ponderado de coherencia de objetos contractuales con solución de problemas ambientales			35		

Fuente: Formato Contraloría de Bogotá. Dirección Sector Ambiente – 2010

En el manejo del tema ambiental de la entidad, la calificación asignada al Plan Institucional de Gestión Ambiental es de 70% y para el Plan de Acción Cuatrienal ambiental – PACA es 64%.

Resultados que en concordancia con los procedimientos establecidos conllevan a una calificación definitiva de 67% considerada como aceptable, sustentada para el PIGA en el cumplimiento de los procedimientos y requisitos exigidos por la Secretaría Distrital de Ambiente y por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en el tema del reciclaje. Esta calificación es resultado de la aplicación de la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá .

**2.7.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la planta de asfalto mina La Esmeralda situada en la Vereda el Mochuelo Bajo Sector el Rincón no cuenta con permiso ambiental para efectuar emisiones atmosféricas de fuentes fijas.**

Mediante la comunicación con radicado UAERMV 3262 del 29 de agosto de 2013, la UAERMV informa a este equipo auditor con respecto de los permisos para efectuar la emisión atmosférica; a continuación se relaciona la información presentada por la entidad con respecto al trámite respectivo y sus antecedentes:

- La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV presenta la solicitud del permiso el 11 de febrero de 2008.
- Mediante Auto OBDC No. 213 del 20 de febrero de 2008 la CAR inicia trámite de permiso de emisiones atmosféricas, realizando las visitas pertinentes a la planta.
- Mediante radicados CAR 20080000152871 del 28 de octubre y 2008-0000-15771-1 del 06 de noviembre de 2008 la UAERMV hace entrega de la información adicional solicitada por la Corporación.
- Con radicado CAR 200992104938 del 11 de marzo de 2009 la Corporación informa a la UAERMV que por la entrada en vigencia de la resolución 909 del 05 de junio de 2008 se debe actualizar la información correspondiente a las emisiones generadas por la planta.
- Con radicado CAR 20091111971 del 03 de agosto de 2009 la UAERMV remite el estudio isocinético de la planta de asfalto en cumplimiento de la resolución 909 de 2008.
- La UAERMV le solicita información sobre el estado del trámite del permiso de emisiones atmosféricas a la Corporación mediante radicado CAR 201011002780 del 01 de marzo de 2010.
- La Corporación, mediante radicado CAR 20102103517 del 04 de marzo de 2010 le responde a la UAERMV que la documentación remitida se encuentra en evaluación del área jurídica con el fin de tomar las determinaciones a que haya lugar.
- La Corporación, mediante Auto OBDC No. 0443 del 26 de abril de 2011, solicita a la UAERMV remita una información complementaria del funcionamiento de la planta y un nuevo muestreo isocinético.

- Con los radicados CAR 20111109256 del 15/06/2011, 20111110797 del 11/07/2011, 20111113226 del 24/08/2011, 20112116575 del 24/08/2011, 20111114713 del 19/09/2011, la UAERMV remite la información solicitada por la Corporación.
- La corporación, mediante Auto N° 1114 de octubre de 2011 ordena una visita técnica a la planta la cual se adelanta el día 12 de diciembre de 2011.

Una vez terminada la visita por parte de la CAR, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV-, se comprometió a realizar una serie de actividades tendientes a mejorar la emisión atmosférica en especial la del material particulado mediante la Reconversión y Técnica.

De lo expuesto se observa, que la UAERMV, no cumple con lo establecido en la Resolución 909 del 5 de junio de 2008 del Ministerio de Ambiente y Vivienda, ni la Resolución 2153 del 2 de noviembre de 2010 *“Por la cual se ajusta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y se adoptan otras disposiciones”* Preocupa a este ente de control que a pesar de que la actual administración se comprometió a aplicar una política ambiental en la capital para contrarrestar los efectos del cambio climático que afecta al mundo, está realizando labores en una planta productora de asfalto que no cuenta con los permisos ambientales para producción de este producto.

La Administración Distrital deberá profundizar su gestión ambiental y adelantar las actividades a que haya lugar con el fin de dar estricto cumplimiento de la normatividad y lograr los permisos ambientales correspondientes.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

### **3. ANEXOS**

### 3.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	36	N.A.	2.2.1.1.1. 2.2.1.3.1. 2.2.2.1.1. 2.2.2.3.1. 2.2.2.3.2. 2.2.3.2.1. 2.2.2.3.3. 2.3.1.1. 2.3.2.4. 2.4.1.3.1. 2.4.1.3.1. 2.4.1.3.2. 2.4.4. 2.4.5. 2.6.1.1. 2.6.1.2. 2.6.2.1. 2.6.2.2. 2.6.2.3. 2.6.2.4. 2.6.3.1. 2.6.3.2. 2.6.4.1. 2.6.4.2. 2.6.4.3. 2.6.6.1. 2.6.6.2. 2.6.6.3. 2.6.7.1. 2.6.8.1. 2.6.8.2. 2.6.9.1 2.6.10.1. 2.6.11.1. 2.6.12.1 2.7.3.
FISCALES	6	\$2.850.796.909	2.6.6.3. 2.6.7.1. 2.6.9.1. 2.6.10.1. 2.6.11.1. 2.6.12.1
DISCIPLINARIOS	26	N.A.	2.2.1.1.1. 2.2.1.3.1. 2.2.2.1.1. 2.2.2.3.1. 2.2.2.3.2. 2.2.3.2.1. 2.2.2.3.3. 2.3.1.1. 2.4.4. 2.6.1.1. 2.6.2.1. 2.6.2.3. 2.6.2.4. 2.6.3.1. 2.6.3.2. 2.6.6.1. 2.6.6.2. 2.6.6.3. 2.6.7.1. 2.6.8.1. 2.6.8.2. 2.6.9.1. 2.6.10.1. 2.6.11.1. 2.6.12.1. 2.7.3.
PENALES	2	N.A.	2.6.6.2. 2.6.8.1.